

J) PESCA MARÍTIMA

1. RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

Mediante el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, queda adscrita a la Secretaría General de Pesca, órgano superior y directivo del Departamento, la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, a la que corresponden las funciones recogidas en el art. 16 de la citada norma.

De entre las funciones asignadas a esta Dirección General, corresponden a la **Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura** las siguientes:

- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias.
- La coordinación de todas actividades relativas a la política pesquera comunitaria.
- La coordinación en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca.
- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales.

1.1. Conservación de los recursos marinos y acuicultura. Aguas de caladero nacional

1.1.1. Caladero Nacional

El Caladero Nacional se subdivide en los siguientes caladeros, que constituyen unidades de gestión diferenciadas:

- Caladero del Cantábrico y Noroeste, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas (esto es la franja de 200 millas náuticas desde la costa) que se extienden desde la frontera con Francia, en la desembocadura del Bidasoa, hasta la frontera con Portugal, en la del río Miño.
- Caladero del Golfo de Cádiz, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que se extienden entre el meridiano de Punta Marroquí (en las proximidades de Tarifa) y la frontera con Portugal en la desembocadura del Guadiana.
- Caladero del Mediterráneo, comprende tanto las aguas españolas como las internacionales de dicho mar situadas al este del meridiano de Punta Marroquí, incluyendo las islas Baleares, la isla de Alborán y la zona de protección pesquera del Mediterráneo definida en el Real Decreto 1315/1997.
- Caladero de Canarias, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que circundan al archipiélago canario.

La flota pesquera española que faena en aguas del Caladero Nacional (a excepción del palangre de superficie, flota gestionada por la SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca) a fecha 31 de diciembre de 2012 estaba constituida por 9.575 buques, dato que supone una disminución en 417 embarcaciones respecto al año anterior. La distribución por cada una de las cuatro unidades de gestión que se integran en dicho caladero es la siguiente:

- Canarias: 818 embarcaciones
- Cantábrico y Noroeste: 5.170 embarcaciones

- Golfo de Cádiz: 802 embarcaciones
- Mediterráneo: 2.785 embarcaciones

Gestión de la actividad pesquera en el Caladero Nacional y asistencia a foros internacionales

Respecto a cada una de las cuatro unidades de gestión en que se divide el Caladero Nacional, pueden destacarse las siguientes actuaciones:

Caladeros del Cantábrico y Noroeste y del Golfo de Cádiz

Gestión, seguimiento y control de cuotas

En los caladeros del Golfo de Cádiz y Cantábrico Noroeste son 11 los stocks que están sometidos al régimen de TAC y cuotas:

- Gallo (LEZ/8C3411)
- Caballa (MAC/8C3411)
- Bacaladilla (WHB/8C3411)
- Merluza (HKE/8C3411)
- Rape (ANF/8C3411)
- Jurel (JAX/8C)
- Jurel (JAX/93411)
- Cigala (NEP/8C)
- Cigala (NEP/93411)
- Anchoa (ANE/8C)
- Anchoa (ANE/93411)

A lo largo del año 2012 se ha continuado con la gestión de estos stocks iniciada en 2010 con la caballa y en 2011 con la merluza, haciendo un reparto de la cuota por modalidades con un seguimiento y control trimestral para cada modalidad, con una excepción, el arrastre de fondo del Cantábrico Noroeste. En el caso de las modalidades gestionadas de manera trimestral, en el momento en que se ha constatado un exceso de consumo de cuota en un trimestre determinado, se ha cerrado en ese trimestre la pesquería correspondiente para la modalidad en cuestión. En esos casos, esos excesos de consumo de cuota se han ido retrayendo de la cuota de esa modalidad concreta disponible para el trimestre siguiente.

En el caso del arrastre de fondo del Cantábrico Noroeste, el reparto de cuota se hace de manera individual por barcos, con un reparto lineal a principio de año entre los 105 buques autorizados a faenar. Igualmente se prevé la posibilidad de que se hagan transferencias temporales de cuotas durante el año entre los distintos buques. De este modo, se ha podido hacer un seguimiento y control del consumo de cuota no sólo de la modalidad del arrastre de fondo sino también de cada barco. Sin embargo, durante el año 2012, y a tenor de la orden en vigor, no se han generado derechos para esta flota.

En el marco de la Conferencia Sectorial de Pesca se han creado grupos de trabajo para cada caladero. A pesar de que el modelo de gestión desarrollado ha mostrado su eficacia para llevar a cabo el control del consumo de cuota, se ha visto que es necesario estudiar y analizar las opciones y posibilidades que permitan avanzar y mejorar el modelo, de modo que se logre una mayor adaptación de la capacidad de la flota a las posibilidades de pesca existentes con el fin de lograr una gestión de las pesquerías sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico, todo ello acorde con las líneas maestras trazadas para la reforma de la Política Pesquera Común.

En este sentido, en 2012 se han mantenido varias reuniones de los grupos de trabajo del caladero Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz iniciando los debates para avanzar hacia la aprobación de sendos planes de gestión para los buques censados en ambos caladeros.

Pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya

En julio de 2011 se aprobó un nuevo TAC, que cubre el periodo del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, por el que corresponde a España, después de la cesión acordada con Francia, una cuota de 23.660 toneladas. En la campaña de anchoa de 2012, del 1 de marzo al 30 de junio, se han pescado 10.240,29 toneladas de anchoa.

Por otra parte, en los momentos actuales se encuentra en fase de discusión el futuro plan de gestión a largo plazo para la anchoa, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros de Pesca y por el Parlamento Europeo. En dicho plan quedarán fijados de forma definitiva no sólo los procedimientos para el establecimiento del TAC y fechas del mismo (julio a junio de cada año), sino también el refuerzo de los procedimientos de control de esta pesquería, para tener una mayor garantía de que su explotación se hace conforme a criterios de sostenibilidad. Entre tanto se establecieron por Resolución de la Secretaría General de Pesca en marzo de 2012 las medidas de inspección y control de la pesquería de anchoa en el Golfo de Vizcaya, para la campaña de 2012.

Plan de recuperación de la merluza y la cigala

Establecido en 2005 por la normativa comunitaria, mediante el Reglamento (CE) 2166/2005 del Consejo, este plan contempla una reducción del 10 % anual del esfuerzo ejercido sobre la merluza, siempre que no se alcance el objetivo de mortalidad por pesca del 0,3 anual fijado en el mismo; asimismo, contempla medidas especiales de control y determina los parámetros para el establecimiento del total admisible de capturas. En cuanto a la cigala puede destacarse el establecimiento de una zona de veda temporal frente a las rías bajas.

Durante el año 2012 el plan, que se ha desarrollado satisfactoriamente, ha afectado a un total de 199 embarcaciones, repartidos entre las modalidades de arrastre (99), volanta (52) y palangre de fondo (48).

Caladero del Golfo de Cádiz. Planes de pesca para las pesquerías de arrastre de fondo y cerco

Con el objeto de regular las citadas pesquerías garantizando su gestión sostenible, por octavo año consecutivo se han puesto en vigor los planes de gestión para este caladero, que se fundamentan, principalmente, en medidas de reducción del esfuerzo, limitando los días y horas de actividad, contemplando periodos de veda que durante su vigencia, armadores y pescadores reciben las correspondientes ayudas. En el caso del cerco, además se establecen topes diarios de capturas para las dos especies fundamentales objetivo de esta pesquería: boquerón y sardina. En 2012 se aprobó la *Orden AAA/1895/2012, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre, por la que se establece un plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz*, aumentando la vigencia del plan hasta finales de 2013.

Además, de acuerdo a la legislación vigente, se ha repartido la cuota que le corresponde al caladero del Golfo de Cádiz con una gestión global y anual para todas las modalidades que faenan en el mismo.

Las mayores dificultades se han centrado en los stocks de cigala y boquerón que se debieron cerrar en agosto y septiembre respectivamente al constatarse un exceso en el consumo de la cuota disponible.

Asistencia a reuniones de Estados Costeros de bacaladilla de NEAFC

El 12 de junio y el 17 de octubre se participó, como miembro de la delegación de la Unión Europea, en reuniones de Estados Costeros de bacaladilla celebradas en Londres, en las que se estudiaron alternativas para la evaluación del stock y se alcanzó un acuerdo y se fijó el TAC para 2013.

Asistencia a reuniones de Estados costeros de caballa de NEAFC

Durante el año 2012 se celebraron 2 reuniones de Estados Costeros de caballa, en todas ellas participo la Administración española formando parte de la delegación de la UE. Las dos reuniones indicadas se celebraron en: Reykiavik del 13 al 18 de febrero y en Londres del 21 al 24 de octubre, no alcanzándose acuerdo de Estados costeros para el reparto del TAC.

Caladero de Canarias

Durante el año 2012 se ha establecido una veda temporal para las actividades pesqueras en la Isla de El Hierro con el fin de proteger aquellas zonas afectadas por la erupción volcánica y favorecer su recuperación para la actividad pesquera.

Caladero del Mediterráneo

Al igual que para el resto de caladeros nacionales, en el marco de la Conferencia Sectorial de Pesca se ha constituido un grupo de trabajo específico para este caladero, que durante el año 2012 ha celebrado dos reuniones (una en julio en Madrid, y otra en octubre en Málaga), avanzándose en la aplicación del Reglamento (CE) 1967/2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, así como en los planes de gestión autonómicos.

Asimismo, durante el año 2012 ha continuado el diálogo con los servicios de la Comisión Europea, con el fin de avanzar en la aprobación del plan nacional de gestión según establece el artículo 19 del Reglamento 1967/2006, así como los trabajos de coordinación con las Comunidades Autónomas para lograr la aprobación de sus planes de gestión específicos para determinadas pesquerías, en virtud del mencionado artículo. En este marco, con fecha 29 de diciembre de 2012 se publica la *Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017*, una vez aprobado por la Comisión Europea tras su evaluación por el STEFC. Dicho plan de gestión es continuación de los planes bienales adoptados en el Mediterráneo desde el año 2006, y establece por vez primera unos puntos de referencia biológicos concretos para determinadas especies comerciales, en función de los informes científicos del IEO y los criterios establecidos en el propio Reglamento. Al no estar el Mediterráneo sujeto a un sistema de gestión directa mediante un régimen de TACs y cuotas, las medidas adoptadas para conseguir el objetivo perseguido se centran en la reducción del esfuerzo mediante la aplicación de medidas técnicas más restrictivas que las existentes y el ajuste de la capacidad de la flota al estado de los recursos. De este modo, una vez alcanzado el objetivo de reducción del 10 % del esfuerzo pesquero global en número de unidades fijado en el anterior Plan Integral de Gestión (2010-2012), deberá alcanzarse, a la finalización de la vigencia del plan en el año 2017, una reducción adicional de un 20 % como mínimo del esfuerzo pesquero global.

Durante el año 2012 se ha elaborado asimismo la siguiente normativa específica:

- Orden AAA/733/2012, de 10 de abril, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.
- Orden AAA/1291/2012, de 13 de junio, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Región de Murcia.

- Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (*Pagellus bogaraveo*) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar
- Orden AAA/1857/2012, de 22 de agosto, por la que se establece una zona restringida para la pesca de especies demersales en el Golfo de León, según se adoptó en la Recomendación de la CGPM 33/2009/1.
- Orden AAA/2793/2012, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el Caladero Mediterráneo.
- Orden AAA/2794/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la pesca con artes fijos y artes menores en las aguas exteriores del Mediterráneo.
- Orden AAA/2799/2012, de 21 de diciembre, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Región de Murcia.
- Orden AAA/2822/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen vedas temporales para determinadas modalidades pesqueras en el litoral de la Comunitat Valenciana.

Asistencia a reuniones de la CGPM

En el ámbito de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Organización Regional de Pesca para el Mar Mediterráneo y Mar Negro, con sede en Roma, cabe destacar la asistencia a la 14ª sesión del Comité Asesor Científico de la CGPM (CAC) del 20 al 24 de febrero en Sofía, así como a la reunión Subregional del Mediterráneo Central y Occidental sobre la mejora y modernización del marco legal e institucional de la CGPM («Task Force») en Rabat los días 13 y 14 de febrero.

Asimismo se asiste a la reunión de validación de las conclusiones de la Task Force (Marrakech, 11 y 12 de mayo), así como a la 3ª reunión del CAF (Comité de Administración y Finanzas), 6ª reunión del COC (Comité de Cumplimiento) y 36ª Sesión anual de la CGPM (Marrakech, 14-19 de mayo), donde se aprueban diversas recomendaciones dirigidas hacia una mejor regulación de las pesquerías y gestión sostenible de los recursos pesqueros:

- Recomendación GFCM/36/2012/1, sobre medidas adicionales relativas a la explotación de coral rojo en el Área CGPM
- Recomendación GFCM/36/2012/2, sobre mitigación de capturas incidentales de cetáceos en el Área CGPM
- Recomendación GFCM/36/2012/3, sobre medidas de gestión pesquera para la conservación de tiburones, mantas y rayas en el Área CGPM
- Resolución GFCM/36/2012/1, relativa a directrices sobre Zonas Seleccionadas para Acuicultura (AZAs)
- Directrices sobre un marco general de gestión y presentación de la información científica para planes plurianuales de gestión para unas pesquerías sostenibles en el Área CGPM

Proyecto COPEMED II

El Proyecto COPEMED II, continuación del primer proyecto COPEMED (1996-2005), constituye un proyecto de la FAO denominado «Coordinación en Apoyo de la Ordenación Pesquera en el Mediterráneo Occidental y Central». Participan los ocho estados ribereños de este área del Mediterráneo (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Malta, Italia, Francia y España), e inicialmente contaba con una contribución de 1.350.000 € para los tres años previstos (2008-2011), 300.000 € anuales aportados por la Secretaría General de Pesca, y 150.000 € anuales a cargo de la Dirección General de Asuntos Marinos y Pesqueros de la Comisión Europea. La sede del proyecto se encuentra en Málaga y es coordinado por un científico español.

Dando continuidad a los avances conseguidos en la primera fase, fundamentalmente en lo relativo a la colaboración en el ámbito científico y desarrollo de programas de investigación y creación de bases

de datos armonizadas, la segunda fase del proyecto tiene como objetivos el mantener la sostenibilidad de los recursos pesqueros de las sub-regiones del Mediterráneo Occidental y Central y de sus ecosistemas, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, biológicos, económicos, sociales e institucionales, así como promover la cooperación científica inter-regional, reforzar la colaboración regional y apoyar los foros de gestión pesquera regionales: la Comisión General de Pesca del mediterráneo (CGPM) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Destacan en este sentido las actividades relacionadas con stocks compartidos para poner en común los datos y estandarizar metodologías, cuyos resultados se presentan en los Subcomités de Evaluación de Stocks del CAC de la CGPM, con el fin de proponer posibles medidas de gestión conjuntas, en línea con las Directrices para el desarrollo de planes plurianuales de gestión aprobadas en la última sesión anual de la CGPM.

Durante el año 2012 se ha asistido a la 5ª reunión del Comité de Coordinación del COPEMED II, celebrada los días 3 y 4 de mayo en Málaga, donde se anunció la extensión de las actividades del proyecto al menos hasta abril de 2013, gracias a la aportación de financiación adicional tanto de la Secretaría General de Pesca como de la Unión Europea.

1.1.2. Gestión de la actividad pesquera de los buques españoles en aguas comunitarias no españolas

Pesquerías de especies demersales

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas, está distribuida en los siguientes censos:

- Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), constituida en la actualidad por un total de 130 buques. También denominado «Flota de Gran Sol».
- Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), constituida en la actualidad por 19 unidades.

Durante el año 2012, se han realizado las siguientes actuaciones:

Actualización de los censos

- Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaria General del Mar por la que se publica la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC, para 2012.
- Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaria General del Mar, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 TRB para 2012.

Gestión individual de cuotas. Flota Gran Sol

En el año 2012, las cuotas de pesca de las principales especies demersales de las que dispone España han quedado repartidas de forma individual entre los buques pertenecientes al censo de Gran Sol, por cuarto año consecutivo, de acuerdo con las posibilidades de pesca que a título individual disponía cada buque. Las obligaciones a este respecto, tanto de la Administración como de los buques, han quedado recogidas en la Orden ARM/3812/2008, de 23 de diciembre, por la que se establecen las condiciones de distribución y gestión de las cuotas asignadas a España de especies demersales, en aguas comunitarias no españolas, de las subzonas Vb, VI, VII y VIIIa,b,d,e del Consejo Internacional de Exploración del Mar. La diferencia con anteriores órdenes que repartían estas cuotas estriba que esta Orden ya fija un marco permanente para el reparto de las cuotas. En la misma se establece también que para los buques palangreros menores de 100 TRB, la gestión de la cuota de merluza se hará con

carácter individual entre los buques inscritos en ese censo, de acuerdo con los días que a título individual disponía cada buque.

En base a la citada orden ARM, la Resolución de la Secretaria General del Mar de 30 de diciembre 2011, estableció para 2012 la cuantía individual de las cuotas por buque, a los buques pertenecientes a la flota de Gran Sol, y de la merluza de la zona VIII,a,b,d,e a los buques pertenecientes al censo de buques palangreros menores de 100 TRB.

Además, el Plan de pesca para 2012 y las condiciones para el funcionamiento de la actividad de los buques pertenecientes a los dos censos enumerados en este apartado quedó aprobado por *Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de 2 de abril de 2012, por la que se adopta para 2012, las medidas de gestión de la pesquería de arrastre y artes fijas, especies demersales en aguas comunitarias.*

Transferencias definitivas de posibilidades de pesca

Se han resuelto 46 solicitudes de transferencia definitiva de posibilidades de pesca, de acuerdo con el Real Decreto 1596/2004, de 2 de julio, por el que se regula la transmisión de posibilidades de pesca entre los buques pertenecientes al censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100TRB, que operan dentro de los límites de la NEAFC.

Asimismo, en lo que respecta a la transmisión de días de pesca, de acuerdo con la *Orden APA 3838/2006, de 13 de diciembre, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea*, se han resuelto cinco expedientes de autorización de transferencia definitiva de días.

Reuniones con el sector para el seguimiento de la actividad pesquera

A lo largo del año 2012, se han mantenido diversas reuniones con los representantes de la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas con fin de realizar un seguimiento respecto de los consumos de las cuotas de las principales especies, intercambiar puntos de vista respecto de la normativa comunitaria en elaboración en materia pesquera e informar sobre la propuesta de TAC y cuotas para 2012. Dichas reuniones han tenido lugar en Madrid, en las fechas que se señalan a continuación: 6 de junio, 14 de julio y 6 de octubre de 2012.

1.1.3. Actividad pesquera en aguas continentales de Portugal

La actividad de los buques españoles en aguas de Portugal y de los buques de Portugal en aguas españolas se ha mantenido sobre la base del establecimiento de listas quincenales de buques que se comunican con carácter previo entre ambas administraciones pesqueras. Esta actividad se lleva a cabo entre ambos países en condiciones de reciprocidad.

1.1.4. Participación en los mecanismos previstos de política pesquera común: los consejos consultivos regionales (CCR)

De los 7 CCR previstos en la Decisión (CE) 585/2004, España toma parte en 6 de ellos, es decir, todos los previstos, salvo el referido al Mar Báltico. En el año 2012 están en funcionamiento la totalidad de los CCR:

- Aguas Noroccidentales.
- Mar del Norte.

- Mar Báltico.
- Poblaciones Pelágicas.
- Aguas Lejanas.
- Aguas Suroccidentales.
- Mediterráneo.

En este marco durante el año 2012, la Subdirección de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura ha participado en grupos de enfoque, grupos de trabajo, comité ejecutivo y asambleas generales de los siguientes CCRs:

Asistencia a reuniones del Consejo Consultivo Regional de Aguas Noroccidentales

La Administración española ha participado como observadora en un grupo de trabajo en Dublín (julio de 2012) y en grupos de trabajo, Asamblea y Comité ejecutivo en Dublin, octubre de 2012.

Asistencia a reuniones del Comité Consultivo Regional de Pelágicos

Del mismo modo, la Administración española es observadora activa en el CCR de Pelágicos, y en calidad de tal ha participado en 3 reuniones en Amsterdam, el 3 de junio, el 9 de julio y el 5 de octubre de 2012, donde se celebraron reuniones de los grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo.

Asistencia a reuniones del Consejo Consultivo Regional de Aguas del Suroeste

La Administración española es observadora activa del Consejo Consultivo Regional de Aguas del Suroeste, y en calidad de tal ha participado en dos reuniones de los grupos de trabajo que dicho CCR celebró en Lisboa, el 12 de julio de 2012, y en Madrid el 5 de diciembre de 2012. En dichas reuniones se debatió, entre otros asuntos de interés, sobre asuntos relativos a la flota dedicada a la pesca artesanal y gestión de algunos stocks como la anchoa sur, la sardina y la merluza sur.

Asistencia a reuniones del Comité Consultivo Regional del Mediterráneo

En este ámbito, la administración española ha asistido durante el año 2012 a una reunión del Comité Ejecutivo el 30 de mayo en Barcelona.

1.1.5. Actividades en el seno de la UE

Grupo del Política Interior y Exterior de Pesca

Se ha participado en los Grupos de Política Pesquera Interna del Consejo en asuntos relacionados con la Política Pesquera Común en relación con la elaboración de normativa del Consejo, en particular sobre los siguientes temas:

- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2013 las posibilidades de pesca y las condiciones en el Mar Báltico a determinadas poblaciones de peces y grupos de poblaciones.
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2013 y 2014 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces y grupos de poblaciones de especies de aguas profundas
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2013 las posibilidades de pesca y las condiciones aplicables en el Mar Negro para algunas poblaciones.
- Propuesta de Reglamentos del Consejo por el que se establecen, para 2013, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones

de peces, el primero de ellos para los stocks no sujetos a acuerdos o negociaciones internacionales y el segundo con aquellos sujetos a acuerdos o negociaciones internacionales.

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

1.1.6. Otras gestiones relativas a la actividad pesquera

Cambios de puerto base entre distintas Comunidades Autónomas

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del RD 1838/1997, por el que se regulan el inicio de la actividad pesquera y los establecimientos y cambios de base de buques pesqueros, durante el año 2012 se han tramitado 55 expedientes correspondientes a cambios de puertos base entre distintas Comunidades Autónomas.

Pesca de coral en aguas exteriores

En cumplimiento de la normativa que regula la pesca del coral rojo y su primera venta:

- Real Decreto 1415/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la pesca de coral rojo y su primera venta.
- Orden APA/1592/2006, de 18 de mayo, por la que se regula el procedimiento de autorización para el ejercicio de la actividad de la pesca de coral rojo.

Se han concedido un total de 45 licencias para la extracción de coral rojo para el año 2013, detalladas como sigue:

- ZONA 1: CATALUÑA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Girona: 12 autorizaciones.
- ZONA 2: ILLES BALEARS/MALLORCA. Aguas del canal de Mallorca-Menorca: 10 autorizaciones.
- ZONA 3: ILLES BALEARS/MENORCA. Aguas del Norte de Menorca: comprendidas entre Punta Nati y la Punta de S'espero: 8 autorizaciones.
- ZONA 4: ALMERÍA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Almería: 5 autorizaciones.
- ZONA 5: REGIÓN SURATLÁNTICA. Aguas de la región suratlántica, comprendidas desde la frontera con Portugal hasta Punta Tarifa: 10

Durante el año 2012 se ha comenzado asimismo el trámite para la modificación de la Orden APA/1592/2006, anteriormente mencionada y que se espera entre en vigor a lo largo del año 2013.

Plan de Gestión de la Anguila

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, España presentó en diciembre del 2008 su Plan Nacional de Gestión de la Anguila Europea, compuesto de once planes de gestión elaborados por las Comunidades Autónomas con presencia natural de anguila en sus aguas, más un plan de gestión de la cuenca del Ebro. Los planes de gestión para España se aprobaron mediante Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010. El objetivo del Reglamento es establecer el marco necesario para la protección y explotación sostenible de la población de anguila europea (*Anguilla anguilla*) lo que repercutirá en la recuperación de esta especie migratoria a largo plazo.

Durante el año 2012, se mantuvo el 28 de marzo una reunión de coordinación con las Comunidades Autónomas y otras Unidades implicadas, en la sede de la Secretaría General de Pesca, con el fin de coordinar las actuaciones de cara a la elaboración del informe post-evaluación a presentar a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2012, según se establece en el art. 9(1) del Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo. Asimismo, se asistió el 31 de mayo en Bruselas a una reunión conjunta DG

MARE-CITES sobre la anguila europea, con el objetivo de poner en común las dificultades encontradas por los EEMM, de cara a una mejor coordinación y enfoque integrado, así como eficacia en las medidas a tomar de cara al futuro, hacia el objetivo común de recuperar la especie y lograr unas actividades pesqueras sostenibles a largo plazo.

Respecto al Plan de Gestión de la Anguila en el tramo internacional del Río Miño, tras la presentación a la Comisión del documento final para su evaluación (julio de 2011, revisado en noviembre de 2011), éste fue aprobado mediante Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2012. Dicho plan ha sido elaborado en el marco del grupo de trabajo creado al efecto, y adoptado en el seno de la Comisión Permanente Internacional del Río Miño entre España y Portugal, establecida en el marco del Reglamento de Pesca en el Tramo Internacional del Río Miño.

1.1.7. Acuicultura

Las actividades realizadas durante el año 2012 en el área de acuicultura se han centrado en las siguientes áreas fundamentales:

- Coordinación institucional,
- Innovación, desarrollo tecnológico y sostenibilidad de la acuicultura
- Coordinación internacional.

Coordinación institucional

La **Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR)**, ha continuado realizando la coordinación en materia de acuicultura marina con las Comunidades Autónomas de litoral y con otros organismos de la Administración del Estado con competencias en temas sanitarios, medioambientales y de investigación, así como con los representantes del sector acuícola marino.

A diferencia de años anteriores, donde han tenido lugar dos reuniones, en 2012 se celebró una única reunión de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), el 21 de noviembre de 2012, debido principalmente a la no existencia de crédito en la línea de financiación de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos para el año 2013.

Dentro de los trabajos sistemáticos de la JUNTA, cabe destacar los siguientes:

- El seguimiento de la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas de 4 Planes Nacionales de Cultivos Marinos
 - Caracterización de la situación sanitaria del litoral español relativa a la infección por virus herpes en moluscos bivalvos y evaluación del impacto de la enfermedad (HERPEMOL)
 - Análisis y evaluación de diferentes métodos de sacrificio de peces marinos de cultivo: consecuencias sobre la calidad de la carne, estrés y bienestar. (SACRIFICIO)
 - Optimización del cultivo y manejo del Erizo de mar (ERIZO)
 - Nutrición y alimentación de paralarvas y subadultos del pulpo de roca (*octopus vulgaris* l.)
- Aprobación de un nuevo Plan Nacional de Cultivos Marinos: Desarrollo de un programa piloto de mejora genética en dorada (*sparus aurata* l.); Segunda generación.

Este nuevo proyecto ha sido dotado en 2012 con la cantidad de 4.000 €, en vista de la reducción presupuestaria sufrida en esta línea.

La distribución entre las Comunidades Autónomas del presupuesto anual correspondiente a 2012 para la realización de estos proyectos, fue aprobado por la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), por un importe de **508.210** euros.

Entre otros trabajos realizados por la Junta cabe destacar el mantenimiento y actualización de la página Web de JACUMAR, incorporándose un nuevo apartado correspondiente a la Fundación OESA así como nuevos contenidos relacionados con los Planes Nacionales, datos de producción acuícola, directorios, etc.

En relación a los trabajos relacionados con la misión de inspección llevada a cabo por la Oficina Alimentaria y Veterinaria (O.A.V.) a finales de 2011, desde la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) se han llevado a cabo en 2012 las tareas de coordinación dirigidas especialmente a la elaboración de un Plan de Acción para dar cumplimiento a las Recomendaciones realizadas por la O.A.V.

Así mismo, en 2012 se ha continuado con el seguimiento de los cierres y aperturas de las zonas de producción de moluscos.

En relación al fomento de la investigación en acuicultura, en 2012 se ha fallado el XI premio Jacumar de Investigación en acuicultura, con una asignación de **7.000 €**;

En el ámbito normativo destacar las alegaciones remitidas en relación a la publicación del R.D. 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras, que finalmente ha sido derogado, estando, en la actualidad en elaboración un nuevo borrador; desde la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) ha sido distribuido para coordinar aquellas alegaciones en relación a los aspectos que afectan a la actividad acuícola.

Innovación, desarrollo tecnológico y sostenibilidad de la acuicultura

En relación con las actividades de la Fundación **Observatorio Español de Acuicultura (FOESA)**, se ha continuado con los trabajos de supervisión y coordinación de las acciones desarrolladas por la Fundación en 2012, y se han ejercido las funciones derivadas de la participación de la Secretaría General de Pesca en el patronato de la Fundación.

La dotación en el 2012 de la Secretaría General de Pesca para el funcionamiento de FOESA ha sido de **123.000 €**. Tras su constitución en 2008, durante el año 2012 se ha seguido trabajando en las líneas de actuación establecidas de estrechamiento de relaciones entre la I+D+I y el sector productor, de medioambiente y desarrollo sostenible, de cooperación internacional y en la línea editorial y de formación.

Mejora de la Gobernanza

La Comisión Europea, a través del Joint Research Centre (JRC), realizó una visita, a principios del año 2012, con el objetivo de conocer la situación de España en relación con la gobernanza de la acuicultura.

Para ello, se elaboró un extenso documento que dio respuesta a una serie de aspectos sobre los que el JRC solicitó información.

El documento se estructuró en los siguientes apartados, que contemplan tanto la actividad acuícola marina como la continental:

1. POLÍTICA BÁSICA Y MARCO LEGAL

- 1.1. Marco político y reglamentación de la acuicultura en España
- 1.2. Marco político y reglamentación
- 1.4. Entidades administrativas de gestión en el medio terrestre y en el medio marino
- 1.5. Planes intersectoriales
- 1.6. Resolución de conflictos y competencia entre diferentes usos
- 1.7. Planes de desarrollo para la acuicultura
- 1.8. Características de los planes de desarrollo

- 1.9. Zonificación para el desarrollo de la acuicultura
- 1.10. Características de las zonas asignadas
2. SISTEMA DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES
 - 2.1. Obligaciones legales en cuanto a la autorización
 - 2.2. Organismos implicados en la autorización o renovación
 - 2.3. Documentación para la autorización o renovación
 - 2.4. Concesión de la autorización
 - 2.5. Costes y tarifas en la autorización
 - 2.6. Autorizaciones solicitadas y concedidas 2006-2010
3. REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA
 - 3.1. Obligaciones legales en cuanto al funcionamiento
 - 3.2. Especificaciones de las obligaciones legales
 - 3.3. Nivel administrativo de aplicación de las obligaciones legales
 - 3.4. Garantía de cumplimiento de las obligaciones legales
 - 3.5. Costes y tarifas para el uso de una planta de producción

El documento elaborado ha de servir de punto de partida para la elaboración del Plan Estratégico Plurianual, por lo que recientemente se ha actualizado y completado su contenido.

Otras actuaciones

Presentación de la Propuesta Metodológica para la realización de los Planes de Vigilancia Ambiental de los cultivos marinos en jaulas flotantes

Resultado del Plan Nacional «Selección de indicadores, determinación de valores de referencia, diseño de programas y protocolos de métodos y medidas para estudios ambientales en acuicultura marina», en 2012 se elaboró y presentó esta propuesta de diseño de un Plan de Vigilancia Ambiental, utilizando Indicadores y Normas de Calidad Ambiental (NCA) sencillos, efectivos, fiables, dinámicos en relación a la evolución del medio y estandarizados para todo el territorio nacional.

En la actualidad, tanto las administraciones como las empresas, disponen de criterios diferentes para la realización de los estudios ambientales previos y para el seguimiento de esta actividad, así como para la interpretación de los resultados. Asimismo, los contenidos, el diseño y la ejecución de los Planes de Vigilancia Ambiental (PVA) de las granjas marinas pueden variar mucho incluso en una misma región, en muchos casos por no contar con una adecuada base científica para su elaboración. Esto puede suponer una pérdida de competitividad para las empresas, una inadecuada estrategia de gestión medioambiental para las administraciones y una pérdida de oportunidades para profundizar en el conocimiento de las interacciones ambientales de la acuicultura.

Por todo ello, se pretende que esta Propuesta Metodológica contribuya a mejorar y simplificar los procedimientos de gestión ambiental, sirviendo de referente y apoyo para los gestores, productores y usuarios, con el fin de impulsar una acuicultura cada vez más sostenible.

Coordinación Internacional

Colaboración con FAO. CAQ y NASCO

Como en años anteriores, se ha participado en las reuniones internacionales convocadas por FAO en el ámbito del Comité de Acuicultura (CAQ). Desde la última reunión del CAQ, que tuvo lugar en Roma en 2011, España ostenta la 2ª Vicepresidencia de este Comité.

A través de dicho Comité se realiza el seguimiento de los distintos grupos de trabajo de acuicultura; uno de estos grupos es el «Sistema de Información para la Promoción de la Acuicultura en el Mediterráneo» (SIPAM). Este grupo de trabajo perteneciente al CAQ, trabaja para la optimización del manejo de datos de acuicultura a través de un sistema de información accesible desde Internet que se actualiza anualmente. La SGP en 2012 ha elaborado y actualizado la base de datos de SIPAM de información sobre datos de producción, métodos de cultivo, valor de la producción, etc.

Asimismo, de forma anual, se actualiza la información recogida en el informe NASO (**National Aquaculture Sector Overview**) para España, a petición del GFCM-CAQ. Dicho informe recoge una visión general del sector acuicultor en los diferentes países.

(NASCO) Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte

La Secretaría General de Pesca, como país miembro de la UE, colabora y participa en las reuniones que organiza la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (North Atlantic Salmon Conservation Organization, NASCO).

Desde esta organización se solicita información anualmente sobre el estado de conservación de la especie y las medidas de gestión desarrolladas con el objetivo de contribuir a la conservación, restauración, aumento y gestión racional de las reservas de salmón; esta información se elabora a través de los datos aportados por las Comunidades Autónomas de la vertiente cantábrica.

Asimismo, se realiza una recopilación anual de información sobre cada uno de los ríos salmoneros de las distintas Comunidades Autónomas de la vertiente cantábrica (estado de conservación de la especie, longitud del río, caudal, barreras, etc.) que se remite a NASCO para la base de datos gestionada por la organización.

1.2. Aguas comunitarias no españolas

1.2.1. Control y seguimiento de TAC y cuotas de las especies sujetas a esta regulación

Trabajos realizados para la puesta en marcha en España del sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada R(CE) 1005/2008

Actuaciones en materia de control

- Exportaciones de capturas efectuadas por buques españoles en aguas por fuera del caladero nacional, a países terceros: Asimismo, en aplicación de dicho Reglamento, se han validado un total aproximado de **655 certificados** para la exportación de capturas efectuadas por buques españoles en aguas por fuera del caladero nacional, a países terceros.

1.3. Aguas reguladas por Organismos Multilaterales y tratados de pesca

1.3.1. Acuerdos de pesca con Terceros Países

Los Acuerdos de pesca de la UE con Terceros Países y la actividad negociadora desarrollada en este ámbito, se encuentran recogidos en el Capítulo III.

Posibilidades de pesca disponibles para buques españoles en el marco de los acuerdos de pesca CE / Terceros Países durante 2012

ARRASTREROS EN ACUERDOS CE / TERCEROS PAÍSES DEL SUR

	Cefalopoderos: 24 buques
Periodo del 1 de enero al 31 de julio	Marisqueros: 7.313 GT (25-30 buques)
Mauritania	Merluza negra: 3.240 GT
Periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre	Marisqueros: 4.150 t (36 buques máximo)
	Merluza negra: 4.000 t (11 buques)
Guinea Bissau (1)	Cefalopoderos: 3.143 TRB / año
	Marisqueros: 1.421 TRB / año

(1) A partir del 16.06.2012 ningún buque comunitario ha podido faenar en aguas de la ZEE de Guinea Bissau por no haber Protocolo en vigor.

ATUNEROS CAÑEROS Y PALANGREROS DE SUPERFICIE

Guinea Bissau (1)	10 Cañeros
Mauritania	18 entre ambas modalidades
Cabo Verde	26 palangreros de Superficie
	07 Atuneros Cañeros
Costa de Marfil	10 Palangreros de Superficie
Sao Tomé e Príncipe	09 Palangreros de Superficie
Gabón	13 Palangreros de Superficie
Mozambique	23 Palangreros de Superficie
Madagascar	25 Palangreros de Superficie
Comores	12 Palangreros de Superficie
Seychelles	02 Palangreros de Superficie
Kiribati	06 Palangreros de Superficie

(1) A partir del 16.06.2012 ningún buque comunitario ha podido faenar en aguas de la ZEE de Guinea Bissau por no haber Protocolo en vigor.

ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES

Guinea Bissau (1)	10 (estas 10 licencias pueden ser de cerqueros y/o de palangreros)
Mauritania	17 buques.
Cabo Verde	16 buques.
Costa de Marfil	15 buques.
Sao Tomé e Príncipe	16 buques.
Gabón	12 buques.
Mozambique	23 buques.
Madagascar	23 buques.
Comores	22 buques.
Seychelles	22 buques.
Kiribati	03 buques.

(1) A partir del 16.06.2012 ningún buque comunitario ha podido faenar en aguas de la ZEE de Guinea Bissau por no haber Protocolo en vigor.

PALANGREROS DE FONDO EN ACUERDOS CE/ TERCEROS PAÍSES DEL SUR

Mauritania Artesanales	Periodo del 1 de enero al 31 de julio: 1.162 GT
	Periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre: 2.500 t (9 buques máximo)

Buques de especies demersales con licencia en 2012 al amparo de los acuerdos CE/Terceros Países

ACUERDO CE / GUINEA BISSAU (hasta el 15.06.2012)

MODALIDAD	Nº DE BUQUES	TRB TOTAL	TRB MEDIA ANUAL
CEFALÓPODOS	3	523,34	418,12
MARISQUEROS	9	1.156,23	1.156,23

ACUERDO CE / MAURITANIA

	MODALIDAD	N° DE BUQUES	GT (*)
Periodo del 1 de enero al 31 de julio	CEFALOPODEROS	24	10.325,36
	MARISQUEROS	26	6.615,16
	ARR. Y PAL. MERLUZA NEGRA	2	528
	ARR. DEMERSAL	0	0
	ARTESANALES	5	721,56
	CANGREJO REAL	0	0
Periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre	MARISQUEROS	0	0
	ARR. Y PAL. MERLUZA NEGRA	2	528
	ARTESANALES	5	721,56
		5	721,56
	CANGREJO REAL	0	0

(*) Sólo en el Acuerdo CE/Mauritania las posibilidades de pesca se calculan en función del dato de GT

Buques de especies migratorias con licencia en 2012 al amparo de los acuerdos CE/Terceros Países

ACUERDO CE / GUINEA BISSAU (15.06.2012)

MODALIDAD	N° DE BUQUES
ATUNEROS CAÑEROS	7
ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES.	13

ACUERDO CE / MAURITANIA

MODALIDAD	N° DE BUQUES
ATUNEROS CAÑEROS	7
PALANGREROS SUPERFICIE	2
ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES	12

1.3.2. Actividad pesquera en el ámbito de los acuerdos del Norte en 2012

Noruega

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega disponiendo durante 2012 de 2.340 t de «bacalao cohesión» negociadas en este Acuerdo. Dispuso así mismo de 95 t de gallineta. Mediante intercambio de posibilidades de pesca con Alemania y Portugal se consiguieron 65 t de eglefino y 10 t de carbonero.

En 2012 han participado en esta pesquería 5 buques, todos pertenecientes al censo de bacaladeros.

NORUEGA (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS E INTERCAMBIOS)				
Especie	Zona	Cuota t	Captura Provisional t	Consumo
BACALAO	IIA (Noruega-norte 62° N)	2340	2339	100 %
GALLINETA	IIA (Noruega-norte 62° N)	95	10	10,5 %
EGLEFINO	IIA (Noruega-norte 62° N)	65	65	100 %
CARBONERO	IIA (Noruega-norte 62° N)	10	2	20 %

Groenlandia

Durante 2012 dirigieron su actividad a gallineta 3 buques arrastreros congeladores del censo de NAFO, por cesión de 150 t por parte de Alemania. España dispuso de una cuota de 437 t de cangrejo de las nieves, faenando un buque en esta pesquería, pero sin capturas por estar fuera de temporada.

GROENLANDIA (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS E INTERCAMBIOS)				
Especie	Zona	Cuota t	Captura provisional t	Consumo
CANGREJO DE LAS NIEVES	XIV-V AGUAS DE GROENLANDIA	437	0	0 %
GALLINETA	XIV-V AGUAS DE GROENLANDIA	150	75	50 %

Islas Feroe

Durante 2012 ningún buque español pescó al amparo de este Acuerdo en el que España no cuenta con posibilidades de pesca y que ha sido suspendido por la UE por incumplimiento de Islas Feroe del Acuerdo de Estados Costeros de NEAFC sobre caballa.

1.3.3. Organizaciones Regionales de Pesca

NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte)

Del 16 al 21 de septiembre 2012, se celebró en San Petersburgo (Federación Rusa), la trigésimo cuarta reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO). En esta reunión, los principales asuntos tratados pueden resumirse en:

- Establecimiento de cuotas para el año 2013
- Medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.

En relación al establecimiento de cuotas, se confirmó la conclusión de la reunión anterior respecto a que las medidas impuestas en su día para la recuperación de algunos stocks en particular para la gallineta y el bacalao han funcionado, lo que ha permitido continuar con la explotación comercial de estas especies tras siete años de moratoria para la pesquería de gallineta en las divisiones 3L y 3N (Grandes Bancos de Terranova), y el bacalao en la división 3M (Flemish Cap) tras 10 años de moratoria. Con este aumento de la cuota de bacalao se han hecho, por fin, definitivas las perspectivas que indicaban la recuperación progresiva de ese stock, permitiendo que la flota bacaladera española vuelva a faenar en aguas de Terranova. Se ha fijado un TAC para bacalao en la división 3M de 14.113 t en 2013 (9.280 t en 2011), de las cuales 2.019 t le corresponderán a España.

En el fletán negro se ha disminuido ligeramente el TAC pasando de 16.326 t en 2012 a 15.510 t en 2013 (cuota española de 4,261 t), siguiendo el plan de gestión acordado en 2011 que establece la fijación del TAC anual según los resultados de las campañas científicas.

En lo referente a las otras especies reguladas por esta organización, se han mantenido los TAC de gallineta en las diferentes divisiones. En la división 3O en 20.000 t en la división 3M, en 6.500 t y en la divisiones 3L y 3N en 6.000 t. Si se ha visto disminuido el TAC de camarón boreal que, siguiendo las recomendaciones científicas, en 3L de 12.000 t a 8.600 t y se mantiene la moratoria de pesca de esta especie en la división 3M. En lo referente a otras especies de interés para España, se han disminuido los TAC's de raya (de 8.500 t a 7.000 t) como enfoque precautorio, ajustando el TAC a las capturas actuales evitando así el desarrollo de nuevas pesquerías sobre una especie sensible. En lo relativo a la locha blanca dado que se trata de una especie que solo aparece en la pesquería de aguas internacionales en año de sobreabundancia se ha rebajado el TAC (de 5.000 t a 1.000 t), pero con un mecanismo que permitirá pescar hasta 5.000 t en caso de que dicho stock, presente un estado de explosión como ha ocurrido en algunas ocasiones

En lo referente a la identificación y protección de los ecosistemas marinos vulnerables, se aprobaron las recomendaciones previamente hechas por un grupo de trabajo conjunto entre científicos y gestores, se había celebrado previamente del 10 al 13 de septiembre de 2012 en Bergen. Dichas recomendaciones son:

- Aprobación de la lista de indicadores de VMEs (67 especies), adaptados a las características de las aguas de NAFO.
- Procedimiento para realización de evaluaciones de impacto.
- Procedimiento para la realización de campañas exploratorias.

Por otra parte, se acordó que NAFO estudiará acerca de la vulnerabilidad de la parte del *Mar de los Sargazos* que se encuentra dentro de su área regulada.

Asimismo, se resolvió que NAFO solicite a otros organismos internacionales que se impliquen en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, prestando atención a otras actividades humanas que tienen impacto en el medio marino.

Por otra parte, NAFO se ha comprometido a constituir un fondo con aportaciones voluntarias de las partes contratantes para financiar la campaña internacional NEREIDA que España ha venido liderando desde 2010, en colaboración con científicos de Canadá, Rusia y Reino Unido, lo que permitirá continuar con una labor científica de gran interés para el cartografiado del fondo marino y la localización de los ecosistemas marinos vulnerables en el Atlántico noroccidental.

Además de esta reunión anual y de la reunión extraordinaria de la Comisión de Pesquerías, se han celebrado los siguientes Grupos de Trabajo y reuniones con participación española:

- Grupo de Trabajo sobre desarrollo de los planes de acción de Naciones Unidas: Halifax (Canadá) 20 y 22 de marzo de 2012.
- Reunión del Comité Permanente de Control e Inspección (STACTIC): Bruselas (Bélgica) del 4 a 4 de mayo de 2012 y San Petersburgo (Rusia) 17 a 20 de septiembre de 2012.
- Reunión del Consejo Científico: Darmouth (Canadá), del 1 al 14 de junio de 2012.
- Grupo conjunto de científicos, administración y sector sobre Ecosistemas Marinos Vulnerables, Bergen (Noruega) del 11 al 13 de septiembre de 2012.

Actividad pesquera de la flota española en 2012. NAFO

El nivel de cuotas asignado a España para 2013 quedó establecido mediante el Reglamento CE nº 44/2012 de 17 de enero de 2012, siendo posteriormente incrementadas por intercambios con otros EEMM. Durante este año ejercieron actividades pesqueras en el caladero NAFO arrastreros congeladores del Censo de NAFO y un buque perteneciente al censo de bacaladeros, La flota estuvo compuesta por un total de 14 buques, dirigiendo su actividad a la pesca de fletan negro, bacalao, gallineta en la zona 30 y 3M, raya, camarón y especies «no reguladas». Se mantiene la diversificación de las especies objetivo, aunque la pesquería fundamental sigue siendo el fletan negro.

ESPECIE	ZONA	CUOTA* t	CAPTURA PROVISIONAL t	CONSUMO
FLETÁN NEGRO	NAFO 3LMNO	4.687,7 t	4.694 t	100,1 %
CAMARÓN	NAFO 3L	27,5 t	33 t	120 %
GALLINETA	NAFO 3M	550 t	511 t	93 %
GALLINETA	NAFO 30	1.943 t	1.585 t	81 %
GALLINETA	NAFO 3LN	317 t	309 t	97 %
RAYA	NAFO3LN0	4.449 t	3.645 t	82 %
LOCHA BLANCA	NAFO 3NO	1.232 t	65 t	53 %
BACALAO	NAFO 3M	1.577 t	1.587 t	82 %

(*) Cuota definitiva tras transferencias entre EEMM

Niveles de cuotas en NAFO adoptados para el año 2013

Stocks en moratoria. Se mantiene la prohibición de pesca dirigida en los siguientes stocks: Bacalao 2JKL, Bacalao 3 NO, Mendo 3NO, Mendo 2J3KL, Platija 3M, Platija 3LNO, Capelán 3NO, Camarón 3NO, Camarón 3M y gallineta 1K,2,3K.

Se mantienen los TAC's de gallineta en todas las divisiones, de porta y de limanda, sufriendo descensos del TAC de las siguientes especies reguladas; fletán negro, camarón 3L, raya y locha blanca. Por el contrario el TAC de bacalao en la división 3M se ve notablemente aumentado.

En el siguiente cuadro se indican en toneladas métricas los TAC aprobados en NAFO y las cuotas que le corresponden a la Unión Europea y a España.

TAC	NAFO t	CE t	ESPAÑA t
BACALAO 2J 3KL	0	0	0
BACALAO 3NO	0	0	0
BACALAO 3M	14.112	8.049	2.019
GALLINETA 1F,2, 3K	0	0	0
GALLINETA 3M	6.500	7.813	233
GALLINETA 3LN	6.500	1.185	0
GALLINETA 3O	20.000	7.000	1.771
PLATIJA 3M	0	0	0
PLATIJA 3LNO	0	0	0
LIMANDA 3LNO	17.000	0	0
MENDO 2J-3KL	0	0	0
MENDO 3NO	0	0	0
RAYA LNO	7.000	4.408	3.403
BERTORELA	1.000	588	255
CAMARON 3L	8.600	480	76,0
CAMARON 3NO	0	0	0
CAMARON 3M	0	0	0
FLETAN NEGRO 3LMNO	11.493	6.738	4.262
Capelán 3NO	0	0	0
Pota 3+4	34.000	CE+CAN 29458	S/R

NEAFC (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste)

Del 12 al 16 de noviembre se celebró en Londres la 32ª reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental (NEAFC).

Se fijaron cuotas y medidas de gestión en aguas internacionales para las siguientes especies reguladas: especies profundas, gallineta del Mar de Noruega y del Mar de Irminger, reloj anaranjado y eglefino de Rockall.

No se acordaron estas medidas para la bacaladilla, el arenque atlántico-escandinavo, ni para la caballa, aunque para las dos primeras especies se acordó que a inicios de 2013 se establecerían por voto postal estas normas de regulación. En el caso de la caballa, se acordó en la reunión anual limitar su pesca a las Partes Contratantes de NEAFC, pero no se pudo llegar a un acuerdo para fijar un límite máximo de capturas (TAC) ni a su reparto.

Respecto a la pesca de especies profundas se continúa con la política de años anteriores, siguiendo las recomendaciones científicas, de disminución del esfuerzo dirigido a estas pesquerías.

En relación con la pesca de tiburones se acordó continuar en 2013 con la prohibición de pesca dirigida a la mielga (*Squalus acanthias*), al tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) y al marrajo sardinero (*Lamna nasus*) y se continuó también la prohibición para tiburones de aguas profundas

En lo referente a los Ecosistemas Marinos Vulnerables siguiendo la recomendación científica se prohibió la pesca de fondo en Edora Bank, y se aplicaron los cierres ya existentes en Hatton Bank y Rockall. En las nuevas zonas de cierre de Rockall y Edora Bank, no hay actividad de la flota española, En lo referente a la ampliación de cierre en Hatton Bank la presencia de flota española en esa zona es muy escasa, y por ende, existen datos de campañas exploratorias de España que indican la presencia real de VMEs en las mismas.

Se renovó el status de partes No contratantes Cooperantes para Canadá, Nueva Zelanda y St. Kitts and Nevis. Belize expulsada el año pasado solicitó su readmisión (AM 2012-32), pero no se consideró oportuno por tener un barco en la lista IUU de CCAMLR.

Se actualizó la lista de buques ilegales y en relación con la pesca IUU se reforzaron las medidas de control en puerto ampliándolo al pescado fresco con objeto de cumplir el Acuerdo de FAO de 2009 sobre Medidas de Control en Puerto

Previamente a la reunión anual se habrían celebrado los siguientes Grupos de Trabajo con participación española:

- Reuniones del Comité Permanente de Control y Aplicación: 27 a 28 de abril, 18 a 20 de junio y 1 a 2 de octubre en Londres (Reino Unido)
- Reunión de Grupo de Comunicaciones, 13, 14 de marzo y 22, 23 de mayo en Londres
- Reunión del Comité de Permanente de Gestión y Ciencia: del 26 al 29 de junio, y del 4 al 5 de octubre en Londres.
- Symposium sobre pesca de fondo, 25 de junio en Londres
- Reuniones de Estados Costeros sobre gallineta en el Mar de Noruega y en el Mar de Irminger del 11 al 12 de octubre en Londres
- Reunión de Estados Costeros sobre bacaladilla: 11 a 14 de junio, 16 a 19 de octubre y 14 de diciembre en Londres
- Reunión de Estados Costeros sobre caballa 25 a 27 de enero en Bergen (Noruega) y 14 de febrero en Reykiavik (Islandia).

ICCAT (Comisión Internacional para la conservación del atún atlántico)

La 23ª Reunión Anual de ICCAT se celebró en Agadir (Marruecos) entre los días 12 y 19 de noviembre de 2012.

Esta reunión se centró en la revisión del Plan de Recuperación de Atún Rojo, que tuvo como resultado la adopción de la Recomendación 12-03 cuyas principales novedades se señalan a continuación.

Tras intensas negociaciones, fue aprobado un aumento de la cuota con respecto al año anterior de 500 toneladas. El total de capturas autorizadas para 2013 se ha fijado en 13.400 toneladas, lo que supone un aumento de cerca del 4 % con respecto a 2012. De ese aumento, aproximadamente un 22 % correspondería a España, lo que supondría cerca de 100 toneladas adicionales, situando la cuota de atún rojo para la flota española por encima de las 2.500 toneladas. El aumento de la cuota se sitúa en la parte alta de la horquilla recomendada por el Consejo Científico de la organización y del mandato acordado por la UE, a pesar de los signos evidentes de mejora del stock.

Dentro del Plan de Recuperación del atún rojo del este, se han reforzado igualmente los procedimientos de control vigentes. Cabe destacar la insistencia de España en el marco de la UE para elevar el nivel de

exigencia en materia de control de la pesquería para todas las partes contratantes de ICCAT, siguiendo el ejemplo del modelo español, probablemente el más avanzado del mundo.

En cuanto a los trabajos de la Subcomisión de Típidos Tropicales (Panel 1) este año se han abordado la puesta en marcha de ciertos aspectos operativos de la Recomendación 11-01 que fue adoptada el año anterior. En concreto se ha acordado que la cobertura del 100 % de observadores durante la veda de FADs que dará comienzo el próximo mes de enero se realice con los observadores nacionales de cada Parte Contratante, ya que el Programa regional previsto en la medida no podrá estar completamente operativo hasta el año 2014.

Respecto al Pez Espada, durante la reunión se ha acordado la prórroga de las medidas y TAC para el stock sur, a la espera de los resultados de la evaluación que tendrá que llevarse a cabo el año próximo, manteniéndose el total de capturas para 2013 en 15.000 toneladas.

Dentro de esta Subcomisión también se ha adoptado una Recomendación para las poblaciones de Marlines (Aguja blanca y aguja azul), cuya principal novedad es el establecimiento de un TAC y la inclusión de medidas para todas las flotas que pescan estos recursos, siguiendo la recomendación realizada por el Comité Científico.

La mayor parte de los trabajos de esta Subcomisión 4 se han centrado en el estudio de medidas relacionadas con las pesquerías de Tiburones. España ha liderado las propuestas en el seno de la UE con el fin de establecer medidas de control sobre las pesquerías de tiburones, en especial del marrajo sardinero y del marrajo dientuso. En este sentido, cabe destacar la coordinación del Gobierno español con el sector pesquero y las ONGs medioambientales en los trabajos de preparación de estas propuestas. Desgraciadamente, la reticencia de algunas partes contratantes de ICCAT (en particular Canadá, China y Japón), han imposibilitado la adopción de las recomendaciones propuestas en este ámbito.

En materia de lucha de la pesca ilegal, dentro de los trabajos del Comité de Cumplimiento, se ha adoptado la lista de buques implicados en actividades de pesca ilegal, identificados por esta ORP. En la revisión del estado de cumplimiento de las distintas partes contratantes, se ha llamado la atención especialmente sobre Belice, debido al rebasamiento de las cuotas disponibles de Pez Espada y Atún blanco. Este sobre consumo fue puesto en conocimiento de la Comisión por parte de España, gracias a los estrictos controles de importación llevados a cabo en nuestro país. Teniendo en cuenta la experiencia española, se ha acordado publicar en la página web de ICCAT las cuotas disponibles para las distintas poblaciones para cada Parte Contratante con el fin de dotar de mayor transparencia a esta ORP y mejorar el control de estas posibilidades de pesca.

También la UE solicitó colaboración a Belize para identificar al armador del buque LIPER DOS, que según la última información disponible cambió a pabellón de Belice. La UE tiene la intención de proponer su inclusión en la lista IUU ya que no ha satisfecho la sanción impuesta en el pasado por el Reino Unido, cuando tenía pabellón de este país.

Finalmente, el Grupo de trabajo Permanente ha culminado su intensa semana de trabajo con la adopción de unas Recomendaciones muy importantes para reforzar el seguimiento y el control de las medidas adoptadas por esta ORP, como son la Recomendación sobre las medidas del estado rector de Puerto, la Recomendación para reforzar los controles sobre los transbordos en el mar y la Recomendación sobre el documento de capturas electrónico de atún rojo que se comenzará a utilizar el año próximo de forma experimental hasta su completa implantación en el año 2014.

Actividad pesquera de la flota española en 2012. ICCAT

Durante 2012 ejercieron actividades pesqueras en los caladeros del Océano Atlántico y Mar Mediterráneo, área de ICCAT, tres flotas diferenciadas: la de palangre de superficie de caladeros internacionales

que captura principalmente pez espada, las flotas cerquera, palangrera de superficie y cañera de cebo vivo, autorizadas a capturar atún rojo en el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, y, la flota atunera cerquera congeladora y cañera de cebo vivo que captura túnidos tropicales en el Atlántico.

La actividad de palangre de superficie en caladeros internacionales del Océano Atlántico, dirigida al pez espada, se realiza en dos zonas claramente diferenciadas, al norte y al sur del paralelo 5° norte. El número de barcos autorizados durante el 2012 al norte del paralelo 5° norte han sido 77 buques, y todos ellos ejercieron la pesca activa en dicha zona.

En cuanto al número de buques autorizados al Sur del paralelo 5° norte, ha sido de 33 buques y todos ejercieron la pesca activa. Los Permisos Temporales de Pesca (PTP) se expiden anualmente autorizándose para la zona en la que va a ejercer su actividad, un PTP por zona de pesca.

El total de Permisos Temporales de Pesca expedidos en 2012 asciende a 110.

La actividad en el Mediterráneo de la flota de palangre de superficie se ha dirigido principalmente a la captura de Pez Espada, Atún Blanco y Atún rojo. Para desarrollar su actividad, los buques han dispuesto de un Permiso Temporal de Pesca (PTP) en el que se establece, por periodos, las especies a las que se han de dirigirse estos buques. Para el año 2012, se han concedido un total de 75 permisos.

La pesquería del atún rojo, se rige por un censo cerrado de buques autorizados para la pesca dirigida de esta especie. Este censo se agrupa en cinco grupos de flotas: Cebo vivo del Cantábrico, Artesanales del Estrecho, Artesanales y Palangre del Mediterráneo, Almadrabas y Cerco del Mediterráneo. Además durante el año 2012 ha habido 3 granjas de engorde de atún rojo activas. La campaña de pesca de 2012 se ha regulado siguiendo las directrices de la Recomendación ICCAT 11/04 y el Reglamento del Consejo 302/2009.

Por otra parte, la flota atunera cerquera congeladora con pesca dirigida a túnidos tropicales de bandera española está compuesta por más de 30 buques, de los que 15 han estado presentes en el Océano Atlántico, área de ICCAT, durante 2012.

Niveles de cuotas adoptados para 2011

En el siguiente cuadro se reflejan los TAC establecidos por la ICCAT y las cuotas correspondientes a la UE y a España de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 44/2012 del Consejo, de 17 de enero de 2012.

TAC Y CUOTAS EN EL ÁREA DE ICCAT (AO 2012) t				
ESPECIE	ZONA	TAC	CUOTA UE	CUOTA ESPAÑA
PEZ ESPADA	Atlántico al norte del paralelo 5° norte	13.700	8.357,60	6.949,00
PEZ ESPADA	Atlántico al sur del paralelo 5° norte	15.000	5.379,10	5.024,90
ATÚN ROJO	Atlántico y Mediterráneo al este de 45° Oeste	12.900	5.756,41	2.411,01
ATÚN BLANCO NORTE	Atlántico al norte del paralelo 5° norte	28.000	26.939,10	14.076,40
ATÚN BLANCO SUR	Atlántico al sur del paralelo 5° norte	24.000	1.540,00	758,20
PATUDO	Atlántico	85.000	29.867,00	15.758,70

Datos en toneladas métricas

CIAT (Comisión interamericana del atún tropical)

Durante la reunión anual de la CIAT, celebrada en La Jolla (California) del 25 al 29 de junio de 2012, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- Resolución C-12-01, que enmienda y reemplaza la C-11-01, sobre la conservación de atunes en el Pacífico Oriental en 2011-2013
- Resolución C-12-02, Comité de Administración y Finanzas.
- Resolución C-12-03, sobre las reglas de procedimiento de CIAT.
- Resolución C-12-04, relativa a la fórmula de financiamiento.
- Resolución C-12-05, relativa al financiamiento para el año fiscal 2013..
- Resolución C-12-06, (enmendada) sobre préstamos de capacidad y fletamentos.
- Resolución C-12-07, enmienda y reemplaza la C11-09, sobre transbordos.
- Resolución C-12-08, relativa al protocolo para el sellado de bodegas.
- Resolución C-12-09, conservación del atún de aleta azul.
- Resolución C-12-10, sobre la mejor ciencia disponible.

La reunión estuvo marcada por los problemas de procedimiento habituales de esta Organización, lo que dio lugar al inicio de la reunión con casi un día de retraso para la elección del Presidente (Bill Gibbons EEUU) que finalmente no acabó la reunión y tuvo que ser sustituido por el representantes venezolano.

Se puede considerar esta reunión como de transición ya que se sentaron las bases para las decisiones que se deberán adoptar a corto plazo sobre asuntos muy importantes de esta organización como son la gestión de la capacidad, revisión de la situación de los stocks de túnidos tropicales, el funcionamiento del comité de cumplimiento y la propia renovación de los cargos de la Secretaría (Director) teniendo en cuenta la nueva convención de Antigua, que está previsto se lleven a cabo en 2014.

Presencia de la flota española en la zona. CIAT 2012

En el área regulada por esta Comisión actúan dos tipos de flota, la atunera cerquera y la de palangre de superficie.

Flota atunera cerquera: En el área de competencia de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT) el Océano Pacífico Oriental (OPO), 4 buques cerqueros atuneros congeladores tuvieron una presencia activa dentro de esta zona, desarrollando su actividad dirigida a la captura de túnidos tropicales al cerco con objetos. Asimismo, la capacidad de otro buque continúa cedida temporalmente a El Salvador.

Flota palangrera de superficie: Durante el año 2011 fueron autorizados 28 buques palangreros a faenar en la zona del Pacífico, con parte de su actividad dentro de la zona de la CIAT y de la WCPFC.

CTOI (Comisión de túnidos del Océano Índico)

La reunión anual de la CTOI tuvo lugar en Freemantle (Australia), del 22 al 26 de abril de 2012.

En términos generales puede considerarse como una reunión poco fructífera. Las principales propuestas que afectan a la flota española son las siguientes:

- Propuesta sobre la reducción de captura incidental de aves marinas por la flota de palangre)
- Propuesta sobre la conservación de Tortugas marinas)
- Sobre la grabación de datos de captura y esfuerzo por los buques en el área de la IOTC).
- Sobre el plan de gestión de dispositivos agregadores de peces)

En todos los casos, son propuestas que presentaba la UE, y por lo tanto, se habían consensuado previamente en Bruselas. Todas, salvo la relativa al Plan de gestión de DAPS, se presentaron conjuntamente con Australia, por lo que sobre el texto de la UE, hubo que tener presente los comentarios de esta CPC antes de presentarlas al plenario.

Quedaron postpuestas algunas propuestas relativas a medidas de protección de mamíferos marinos y cetáceos, por la oposición de Japón.

La presencia de la flota española se cuantifica en 16 atuneros cerqueros y 18 palangreros.

WCPFC (Comisión de Pesca del Pacífico Centro Occidental)

De forma extraordinaria, durante el año 2012 tuvieron lugar dos reuniones anuales de esta ORP ya que hubo que retrasar a marzo de 2012 la correspondiente al año 2011.

De este modo, del 26 al 30 de marzo se celebró en Guam (EEUU) la octava reunión anual de la WCPFC. Este encuentro correspondía al del año 2011 que debería haberse celebrado en Diciembre pasado en Palau pero tuvo que ser cancelado por motivos logísticos.

El principal objetivo de la reunión era la revisión de la medida de gestión y conservación de túnidos tropicales (CMM 08-01) que expiró en diciembre de 2011 y había sido prorrogada mediante consenso de las partes contratantes hasta la celebración de la reunión en marzo.

Finalmente solo fue posible alcanzar el consenso para realizar un nuevo roll-over de la medida hasta diciembre de 2012 (fecha de la siguiente reunión), pero con algunas modificaciones importantes respecto a la anterior como es la apertura de los High sea Pockets, la declaración de los países del PNA de gestionar el esfuerzo (vessels day scheme) de acuerdo con los niveles de 2010 dentro de sus zonas económicas exclusivas y una cobertura del 100 % de observadores para toda la flota.

Otro punto importante para España en esta reunión es que finalmente se ha regularizado la provisión de datos de la flota de palangre de superficie de acuerdo con los estándares establecidos por esta ORP (nivel operacional). Por este motivo, la Unión europea ha solicitado la evaluación del stock de pez espada ya que la causa esgrimida para no hacerla ha sido la falta de esta información, pero el SPC ha informado que no puede garantizar que pueda llevarse a cabo antes de la reunión del Comité Científico en agosto, debido al escaso margen de tiempo disponible para llevar a cabo este trabajo.

Además de estos asuntos, se han aprobado otras dos medidas de gestión, una para la prohibición de pesca del tiburón de cola blanca (Oceanic White Tip), por lo que esta especie ya se encuentra protegida de la pesca en todo el Océano Pacífico. También se ha adoptado otra propuesta australiana relacionada con la restricción de pesca sobre cetáceos por parte de la flota de cerco.

Posteriormente, la 9ª reunión anual se celebró en Manila (Filipinas), del 2 al 6 de diciembre de 2012.

Tal y como estaba previsto, la reunión se centró en la revisión de la Medida de Conservación y Gestión (CMM 08-01) por la que se regula la pesca de túnidos tropicales en esta área, debido a que los últimos informes del Comité Científico de esta ORP indican una situación de sobreexplotación para el Patudo y probablemente del Rabil también, y por lo tanto la poca efectividad de las medidas aplicadas hasta el momento. Finalmente, se adoptó la CMM 12-01, cuyas principales novedades con respecto a la anterior son un periodo de veda adicional para la pesca sobre FADS (afecta a la flota de cerco) ó un límite sobre la pesca bajo éste mismo tipo de pesca. Sobre este punto se acordó también la celebración de un grupo de trabajo intersesional en Japón para estudiar futuras medidas de gestión basadas en el control de la pesca sobre FADS.

Asimismo con esta nueva medida desaparece la gestión del esfuerzo en número de días en aguas internacionales (VDS) y queda confirmada la apertura de los HSP, debido a la constatación del traslado del esfuerzo desde estas zonas a las ZEEs y a las dudas surgidas en la gestión de este sistema por parte de los Estados Ribereños.

Por último, durante esta reunión finalmente se zanjó la discusión que se venía arrastrando sobre la gestión de la zona de solapamiento que comparte esta ORP con la vecina de CIAT. A partir de ahora, ya que la UE y por tanto España es parte contratante de ambas ORPs, podrá decidir qué medidas (de una u otra ORP) aplicar en esta zona.

En cuanto a otras especies, se adoptó una medida para la protección de los tiburones ballena y otra para la gestión del atún rojo del Pacífico en línea con la que fue adoptada en junio en CIAT.

En cuanto a la presencia de la flota española en la zona WCPFC, destacar la actividad de 5 palangreros de superficie dirigidos al pez espada, y de 4 cerqueros atuneros congeladores dirigidos a la captura de túnidos tropicales.

SEAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste)

Del 3 al 7 de diciembre de 2012, se celebró en Busan (Corea), la 9ª reunión anual de esta ORP, sin participación española dentro de la delegación de la UE.

En esta reunión se han aprobado las siguientes medidas de conservación adicionales a las ya en vigor:

- 23/12 Sobre las cuotas de las diversas especies reguladas en esta ORP.
- 24/12 Sobre actividades de pesca de fondo.
- 25/13 Sobre la reducción de las capturas incidentales de aves marinas.

En 2012 no ha faenado ningún buque español dentro del área de esta Organización.

(SIOFA) Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional

Hasta el momento no se ha celebrado ninguna reunión de esta ORP. Si bien este año hubo un intento, por parte de la UE, para celebrar una reunión, que no prosperó por diversos motivos de las partes.

En 2012 ha faenado un buque español dentro del área de esta Organización.

(SPRFMO) Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias

Durante 2012, del 30 de enero al 3 de febrero, se celebró la tercera sesión de la Conferencia Preparatoria en Bogotá en la que no participó España y en la que quedó constituida la organización.

Esta es una Organización que está en proceso de ratificación aún cuando tiene ya en vigor medidas de gestión de pesquerías consensuadas por sus Partes Contratantes, además se ha convocado para primeros de 2013 la primera reunión anual de la ORP.

En 2012 no ha faenado ningún buque español dentro del área de esta Organización.

(CCAMLR) Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Hay que aclarar previamente que esta no es una ORP, sino una Comisión de Conservación, de la que España es parte contratante y que cada año, en su reunión anual, aprueba una serie de medidas de

conservación, con el asesoramiento del Comité Científico. Algunas de estas medidas son las que se refieren a las pesquerías exploratorias de *dissotichus spp.*

Como en los últimos años, un buque español realizó una de estas campañas exploratorias en el área de CCAMLR, usando artes de palangre de fondo. Durante la reunión del Comité Científico se presentó el preceptivo «experimento de merma», para practicar esta pesquería en la zona 58.4.1 durante 2013.

A la XXXI Reunión Anual, que se celebró en Hobart (Australia) del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2012, asistió un representante de la Embajada de España en Camberra y otro de la Secretaría General de Pesca. También asistieron científicos del IEO y el armador del buque que tiene actividad en la zona.

Como cada año, el principal problema para España ha sido la denuncia de presencia de nacionales a bordo de buques IUU, que generalmente es difícil de probar ya que de lo único que se suele disponer es de una conversación telefónica entre la patrullera y el buque IUU. España informó de las acciones que está llevando para intentar identificar a estas personas, destacando la colaboración que está recibiendo de las autoridades de Singapur y la no respuesta a las autoridades de Tanzania.

El tema estrella de este año, fueron las propuestas de creación de Áreas Marinas Protegidas (AMP), una de ellas la del Mar de Ross (presentada por USA y Nueva Zelanda), afectaría a la actividad del buque español que tiene actividad en la zona. Hubo otra propuesta de AMP de la UE para la península Antártica. Ambas fueron rechazadas por Rusia, Ucrania, Japón y Corea, por considerar que debe ser estudiado previamente en el Comité Científico. Tampoco fue apoyado por Uruguay, Argentina, Chile y Brasil.

España, así como otros miembros, manifestó la necesidad de crear estas AMP, siempre que se compagine con una actividad pesquera responsable.

Ante la expectativa creada en los medios de comunicación y las ONG conservacionistas, y para no dar una sensación de fracaso, se ha convocado una reunión extraordinaria en Alemania el mes de julio de 2013, para tratar esta cuestión.

Tratado de París – Archipiélago de Svalbard

Actividad pesquera de la flota española en estas aguas

Durante 2012 han desarrollado su actividad en este caladero **7 buques**, en la pesquería de bacalao.

SVALBARD				
Especie	Zona	Cuota *	Captura	Consumo
BACALAO	IIB(Svalbard)	8578 t	8.465 t	98,68 %

(*) Cuota definitiva tras cesiones entre Estados Miembros a lo largo del año

1.3.4. Actividad en aguas internacionales y en pesquerías no cubiertas por Acuerdos de Pesca y Organizaciones Regionales de Pesca

Durante 2012 se tramitaron y autorizaron un total de 85 Permisos Temporales de Pesca (PTP) para pesquerías no cubiertas por Acuerdos de Pesca ni por Organizaciones Regionales de Pesca, para las zonas que se señalan a continuación:

- Aguas Internacionales: 4
- Angola: 18

- Gambia: 7
- Guinea Ecuatorial: 1
- Malvinas: 46
- Namibia: 2

1.3.5. Participación en organizaciones y foros internacionales

FAO

2ª Consulta Técnica de la FAO sobre actuación del Estado de Pabellón, celebrada en Roma del 2 al 6 de mayo 2012

La consulta tenía por objetivos definir los criterios y otros elementos relativos a la actuación del Estado de pabellón que sirviera de base para unas directrices de aplicación voluntaria. El objetivo era abordar multilateralmente un nuevo frente de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la de los países de pabellón no cumplidores de sus obligaciones internacionales.

La 1ª Consulta Técnica celebrada hace un año, no permitió avanzar en el consenso, y en esta ocasión había muchas expectativas e interés por parte de los países y de los responsables de la FAO por concluir el documento y poder someterlo a la aprobación del Comité de Pesquerías de la FAO (COFI), en julio de este año.

Los progresos notables realizados cristalizaron en un acuerdo sobre la estructura del documento que incluirá: una declaración de propósitos y principios; un ámbito de aplicación; unos criterios de evaluación; una líneas de cooperación entre los Estados de pabellón y Estados ribereños; unos procedimientos para realizar la evaluación; medidas e incentivos para fomentar y desalentar el incumplimiento y la cooperación con los Estados en desarrollo.

En el transcurso de la reunión se volvieron a repetir los desencuentros entre Argentina y la Unión Europea en particular sobre la definición del ámbito de aplicación y las medidas disuasorias. Argentina, apoyada por los demás países latinoamericanos se resistía a hacer cesiones sobre sus derechos como estado ribereño y de pabellón, siendo renuente a una aplicación de las directrices en aguas económicas exclusivas y también a que se abordase la adopción de medidas multilaterales sancionadoras de mercado contra los países incumplidores, tal como abogaba, cuasi en solitario, la UE.

Se concluyó que se presentarían los resultados a COFI solicitando su apoyo para proseguir con una nueva consulta y finalizar las directrices.

Comité de Pesca de la FAO (COFI)

En la sede de la FAO en Roma, se celebró el 30º período de sesiones del Comité de Pesca, del 9 al 13 de julio de 2012.

España, como Vicepresidente del Bureau jugó un rol activo, tanto durante la preparación del periodo de sesiones, que acordó importancia a la reforma del funcionamiento de COFI, así como durante las posteriores sesiones de trabajo.

A su vez, España fue designada como miembro del Comité de Redacción.

Entre las decisiones adoptadas por el Comité, cabe destacar:

- Modificar el reglamento del Comité, en lo que respecta a la composición del Bureau. Se trataba de una reforma para agilizar su funcionamiento durante el periodo entre sesiones, así como para reforzar la representación regional de los países. La propuesta aprobada recoge que se deberá elegir al Presidente, al Vicepresidente primero y a otros cinco Vicepresidentes en representación de las siguientes regiones: un representante de *África, América Latina y el Caribe, América del Norte, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental*.
- El Comité eligió Johán Williams (Noruega) como Presidente, Fabio Hazin Brasil) como Vicepresidente. Los Estados Unidos de América, Irán, Marruecos, Nueva Zelanda y Sri Lanka fueron elegidos como Vicepresidentes.
- Promover activamente la elaboración de las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible a pequeña escala y convino en la necesidad de formular estrategias para su aplicación.
- Solicitar a FAO que aborde la cuestión de los yacimientos de hidrocarburos en los océanos y evalúe las amenazas que podía plantear su explotación.
- Se reiteró su apoyo al Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro.

Entre las prioridades fijadas en el marco *del Programa de trabajo y el Plan a plazo medio (PPM)* para el periodo 2014-17:

- Apoyo a que la FAO tome la iniciativa de la aplicación de los resultados de Río +20 con la pesca y la acuicultura.
- Estudio de las repercusiones de la pesca industrial en las especies pertenecientes a niveles tróficos bajos.
- Proseguir con la aplicación resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre pesca de altura en aguas profundas.
- Hacer hincapié en los marcos de programación por países de la mitigación de las repercusiones del cambio climático en los medios de vida, especialmente en la pesca artesanal.
- Importancia de evitar que los sistemas de certificación y ecoetiquetado representen obstáculos técnicos al comercio internacional.
- Importancia del desarrollo de la acuicultura.

Naciones Unidas

Asamblea General de Naciones Unidas

El procedimiento de negociación varió durante el 2012. Se suprimió una de las dos rondas habituales de negociación, y en sustitución se introdujo una comunicación electrónica entre DOALOS, la Presidenta y los países.

Como viene siendo habitual, la resolución sobre pesca sostenible se asoma a los avances que se registran en los distintos ámbitos ligados a la sostenibilidad, a nivel internacional y regional, obviando las actuaciones que se producen a escala individual o de unos pocos países.

Una de las cuestiones que volvió a centrar la atención de los participantes fue la ligada a las capturas accesoria y los descartes. Por otra parte, al haberse producido la reunión del COFI, se reprodujeron las principales decisiones adoptadas de modo que se refrenda su importancia y seguir controlando, desde la ONU, el grado de cumplimiento de la FAO posteriormente. Igualmente, se hicieron menciones a los resultados de Río + 20.

Entre las conclusiones más destacadas, en temas sensibles para España:

- sobre la pesca de túnidos sobre objetos, se introduce la obligación de recoger todos los datos necesarios para poder evaluar y ordenar el uso de los dispositivos de agregación de peces (DCP) a gran

escala y también de otros DCP usados por otros segmentos de flota. Se insta a los estados a hacerlo individualmente o mediante el conducto de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

- se destacó que COFI promueve el estudio del impacto de la pesca industrial en las especies situadas en los niveles más bajos de la cadena trófica en su Plan de Trabajo.
- Se hace un llamamiento para que los países se adhieran al Memorandum de Entendimiento sobre tiburones adoptado por el Comité de Especies Migratorias del Convenio de Bonn, en septiembre 2012.
- Se incide en la preocupación existente sobre posibles conexiones entre el crimen organizado y las actividades de pesca ilegal en algunas regiones, y se menciona a este respecto el estudio publicado por la Oficina de la ONU contra las Drogas y el Crimen, sobre la implantación del crimen organizado en la industria pesquera.

CBI (Comisión ballenera internacional)

La CBI, Organismo internacional competente para la conservación y gestión de las ballenas, celebró su 64 Sesión Anual del 1 al 6 de julio de 2012 en Ciudad de Panamá, precedida de los Comités y Grupos de trabajo asociados del 25 al 30 de junio y del Comité Científico, del 9 al 23 de junio. A falta de candidato para la Presidencia, actuó como presidente interino el comisionado de Suiza, Sr. Bruno Mainini.

Posición general de la UE

Si bien la UE no es parte de la CBI, el Consejo de Ministros de Medioambiente de la CE había aprobado en fecha 19/12/2011 una Decisión por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en las 3 próximas reuniones de la CBI y sus intersesiones asociadas. El objetivo de la Unión en relación con la CBI es asegurar un marco regulatorio internacional efectivo para la conservación y gestión que garantice una mejora significativa en el status de conservación de las ballenas a largo plazo y que ponga todas las operaciones balleneras bajo el control de la CBI. En este contexto la moratoria a la caza comercial seguirá siendo una herramienta clave.

Se resumen a continuación las decisiones adoptadas sobre los asuntos más relevantes.

Actividades balleneras

- *Pesca aborigen de subsistencia de USA, Rusia y S. Vicente y Granadinas.* Con el asesoramiento positivo del Comité científico, se aprobaron los siguientes límites de captura para el periodo 2013 al 2018: 336 ballenas bowhead del stock de Bering–Chukchi–Beaufort, con un máximo de 67 anuales; 744 ballenas grises del Pacífico Nororiental con un máximo de 140 anuales y 24 ballenas jorobadas para todo el periodo para los bequiams de San Vicente y las Granadinas.
- *Pesca aborigen de Groenlandia:* La propuesta de Dinamarca, en nombre de Groenlandia, fue rechazada por 25 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. Dicha propuesta suponía un incremento de cuotas respecto a las aprobadas el año anterior, lo que, a pesar de haber recibido el asesoramiento positivo del Comité Científico, era inaceptable para muchas delegaciones conservacionistas, que dudaban de las necesidades reales de subsistencia y veían más elementos comerciales que los propios de una pesca aborigen. Dinamarca apuntó entonces la posibilidad de establecer su cuota de manera autónoma e incluso de retirarse de la CBI.
- *La caza bajo permisos especiales (caza científica),* realizada al amparo del art. VIII de la Convención –que deja a la potestad de los gobiernos contratantes la expedición de permisos científicos– es uno de los asuntos que más divide a la Comisión. En 2011 tan sólo Japón ha realizado caza científica bajo sus programas JARPA y JARPN, desarrollados respectivamente en el Océano Antártico y en el Pacífico Norte. Por su parte, Korea anunció su intención de iniciar caza bajo permisos especiales en un futuro próximo, anuncio que generó gran preocupación y fuertes declaraciones en contra por parte de las delegaciones conservacionistas.

Asuntos relacionados con la conservación de las poblaciones de ballenas:

- La Comisión consideró el status de un buen número de poblaciones de grandes ballenas reiterando su especial preocupación por la situación de diversas poblaciones que se encuentran seriamente amenazadas a causa de actividades humanas, en particular la ballena gris del Pacífico Norte, debido a la extracción de hidrocarburos, y la ballena franca del Atlántico Noroeste. En relación con pequeños cetáceos, reiteró su extrema preocupación por la vaquita, especie presente en aguas mejicanas, que se encuentra críticamente amenazada y al borde de la extinción y cuya única posibilidad de supervivencia pasa por la eliminación de todas las redes de enmalle en el golfo de Méjico. Otras especies amenazadas que requieren medidas urgentes de conservación son la marsopa de puerto en los mares de Belt y Báltico, la franciscana en Brasil, el delfín de Hector y su subespecie de Maui y los delfines de río en el Amazonas.
- La Comisión reconoció el progreso realizado para reducir el riesgo de colisiones de ballenas con buques, en particular en el establecimiento de una base de datos global sobre colisiones. A este respecto, España informó sobre la celebración (Tenerife, 24-26 Octubre 2012) de un Taller Internacional sobre Transporte Marítimo y Conservación de la Biodiversidad, inscrito en el marco de un proyecto europeo Life+, que incluye una acción específica sobre evaluación y mitigación de los impactos del tráfico marítimo en la biodiversidad marina, con atención especial a las poblaciones de cetáceos y áreas marinas protegidas.
- Se informó de un Taller sobre aspectos de bienestar animal asociados con el enmallamiento de cetáceos y se acordó la próxima celebración de un grupo de trabajo sobre ética y asuntos relacionados con el bienestar animal; se endosó un plan estratégico para las actividades de observación de cetáceos; se acordó continuación de los trabajos sobre ruido oceánico en colaboración con la OMI y la celebración de talleres sobre basura marina (2012) y sobre impactos antropogénicos en el Ártico (primavera 2013).
- La propuesta de Santuario de ballenas en el Atlántico Sur, presentada por Brasil, Argentina, Uruguay y Sudáfrica, no fue aprobada. No obstante, el resultado de la votación ha sido ligeramente mejor al alcanzado en ocasiones anteriores: 38 votos a favor, 21 en contra y 2 abstenciones (su adopción hubiera requerido una mayoría de $\frac{3}{4}$). España, como en ocasiones anteriores, y en línea con la posición común de la UE, ha votado a favor de la propuesta.

Próxima reunión

Se acordó pasar a un esquema de reuniones cada 2 años, por lo que la próxima reunión de la Comisión será en 2014. Las reuniones del Comité Científico continuarán siendo anuales.

2. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

2.1. Reservas marinas de interés pesquero

Actualmente son diez las reservas marinas creadas por el extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las cuales cinco son de gestión exclusiva del Estado (Masía Blanca, Columbretes, Cabo de Gata – Níjar, Isla de Alborán e Isla de La Palma) y cinco de gestión compartida (Isla de Tabarca, Cabo de Palos – Islas Hormigas, Isla Graciosa, Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas y Levante de Mallorca – Cala Rajada).

Debido a las restricciones presupuestarias en el año 2012 no ha sido posible la puesta en funcionamiento de la reserva marina de Islas Hormigas – Costa Brava, y se han paralizado los trabajos previos relativos a las Cabo Tiñoso – Azohía (Región de Murcia) e isla de La Gomera.

La situación económica ha implicado también un severo ajuste en la operatividad de los servicios de mantenimiento, protección y coordinación de las reservas marinas, impidiendo la realización de comisiones de seguimiento, de reuniones técnicas y de visitas de supervisión.

Para tratar de paliar en parte la disminución de recursos destinados al seguimiento y la divulgación sobre reservas marinas, ya que es prioritaria la continuación de la vigilancia y, en consecuencia, el mantenimiento en estado operativo de los medios de técnicos asignados a este cometido, se suscribió, con fecha 7 de septiembre de 2012, un convenio de colaboración con la Fundación Mediterránea de Fondos Marinos.

Para favorecer la regeneración de la zona tras los efectos de la erupción volcánica submarina que se inició al sur de la isla de El Hierro en octubre de 2011, se estableció una veda de 6 meses para las actividades pesqueras en todo el entorno de la citada isla.

En relación con autorizaciones específicas en Reservas Marinas:

- **De pesca profesional:** Fue actualizado el censo de artes menores de la R.M. de Cabo de Gata – Níjar, se expidieron un total de 24 PTPs para 10 barcos para la reserva de pesca de la isla de Alborán, 6 autorizaciones para la captura de túnidos en la isla de la Graciosa, 1 para captura de túnidos en la de La Restinga, 1 PTP para tambor de morenas para los barcos de la Cofradía de Tzacorte incluidos en el censo de la reserva marina de la isla de La Palma y una para pesca fondeados en la reserva marina de la isla de La Palma para los barcos de las Cofradías de Tzacorte y Santa Cruz de La Palma incluidos en el censo de pesca profesional de la reserva marina.
- **De pesca de recreo:** Se expidieron 276 para la de Cabo de Gata – Níjar, 183 para la de Cala Rajada, 22 para Islas Columbretes, 7 para Alborán y 3 para la isla de la Graciosa.
- **De buceo de recreo** (para particulares y entidades): 30 en Cala Rajada, con un total de 3.632 buceadores; 50 en las islas Columbretes, con un total de 1.463 buceadores; 47 (para particulares y entidades) en la isla de Tabarca, con un total de 464 buceadores, 2.704 (para buceadores individuales) en Cabo de Palos, con un total de 3.245 buceadores; 8 en Cabo de Gata – Níjar, con 75 buceadores; 11 autorizaciones en La Restinga, con un total de 2.551 buceadores, y 1 autorización en la de La Palma, con un total de 37 buceadores.

En 2012 el único convenio de colaboración en ejecución entre la Secretaría General de pesca y el Instituto Español de Oceanografía para el seguimiento del denominado «efecto reserva» en la red de reservas marinas ha sido el de la reserva marina de las Islas Columbretes: Ha permitido continuar con las campañas anuales de prospección de juveniles de langosta y los embarques en la flota artesanal.

Por otro lado, en la reserva marina de Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas, la Secretaría General de Pesca ha priorizado, a raíz de las erupciones ocurridas desde octubre de 2011 y en el primer semestre de 2012, la realización de seguimientos de la calidad de las aguas, las prospecciones de los fondos y comunidades biológicas a través de inmersiones y de utilización del «ROV» (cámara submarina con umbilical, operada desde la embarcación de vigilancia). Se ha observado una mejoría paulatina de la riqueza íctica, en particular y una buena resistencia de las coberturas algales si bien no se alcanzan los niveles anteriores a la erupción, razón por la cual se ha establecido una veda de 6 meses desde finales de 2012 y cuya continuación debe ser evaluada. Estos resultados fueron expuestos en el seminario internacional del proyecto MAKAVOL que tuvo lugar en La Restinga, en octubre de 2012.

Las acciones de sensibilización han continuado en la red si bien con menos medios humanos: se ha mantenido la colaboración con los colegios, algunas salidas de campo en la reserva marina de La Graciosa y charlas sobre reservas. Cabe destacar las jornadas sobre patrimonio natural e histórico centradas en Tabarca, y en la reserva marina donde, en 2012, ha tenido lugar de intensa colaboración entre el experto en la reserva marina y miembro del servicio que contrata la Secretaría General de Pesca y los equipos de arqueólogos del Museo Arqueológico de Alicante.

Para la gestión de las Reservas Marinas, la Secretaría General de Pesca dispone de una flota de 20 embarcaciones de entre 3 y 20 metros de eslora y de medios técnicos tales como R.O.Vs, equipos de buceo, cámaras georreferenciadas, equipos de visión nocturna, y un radar basado en tierra.

2.2. Programa Nacional de Datos Básicos (PNDB)

Con el objetivo de preservar los recursos pesqueros y su explotación sostenible, la legislación de la Unión Europea establece un marco para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en consonancia con los objetivos de la Política Pesquera Común. La información obtenida en este ámbito son los datos básicos necesarios para el asesoramiento científico que garantice la gestión sostenible de los recursos pesqueros y la elaboración de dictámenes científicos, que permiten, entre otras funciones, el establecimiento de unos Totales Admisibles de Captura (TAC) acordes con la situación real de los stocks.

España está participando en estos programas desde el comienzo de su implantación, a principios del año 2000, con diferentes períodos de programación plurianuales, con revisión anual del contenido de los mismos.

En estos programas se regula, en consonancia con el programa comunitario, la recogida de datos biológicos, técnicos, ambientales y socioeconómicos del sector pesquero.

Actualmente nos encontramos en el Programa que cubre el período 2011-2013 y en el que como es habitual participan diferentes Ministerios. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Pesca proporciona datos de tipo transversal, y la Subdirección General de Estadísticas aporta las variables económicas y sociales. Los datos biológicos son obtenidos a través del Instituto Español de Oceanografía (dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad) y con el que colaboran otras Instituciones de investigación que establecen convenios de colaboración en este marco.

La Secretaría General de Pesca a través de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros, asume las tareas de «National Correspondent» con la misión de coordinar el cumplimiento de todas las tareas recogidas en el Programa Nacional español, así como garantizar la transmisión de información a los diferentes usuarios finales de la misma.

El cumplimiento de los programas nacionales exige un importante gasto, y teniendo en cuenta la importancia de los mismos para las tareas de estudios y asesoramiento científico, la Unión Europea cofinancia en un 50 % los costes considerados elegibles, previa aceptación de los programas individuales de cada uno de los Estados miembros.

En el ejercicio 2012 España ha destinado al programa nacional de datos básicos un total de 15.661.035 Euros, de los que el 50 % han corrido por cuenta del Estado. Con estas cantidades se han cubierto actividades de recopilación de datos biológicos sobre el estado de recursos marinos, técnicos medioambientales del impacto de las actividades pesqueras en los recursos biológicos marinos y en los ecosistemas marinos y socioeconómicos de la pesca, la acuicultura y la transformación. Destaca la realización de campañas anuales con la participación de buques de la Secretaría General de Pesca, el Vizconde de Eza y el Enma Bardán.

Las tareas desarrolladas en el año 2012 para el seguimiento y gestión de lo dispuesto en el Programa Nacional han sido las siguientes:

- Elaboración del informe técnico, tablas de recopilación de datos y hojas financieras con las actividades del año 2011 para su remisión, valoración y aprobación por la Comisión Europea y organismos científicos correspondientes.
- Revisión del programa nacional previsto para 2013 y remisión a la Comisión Europea para revisión y aprobación.
- Coordinación de contestación y envío de los distintos tipos de datos solicitados por usuarios finales reconocidos en la legislación europea.

- Respuesta a las observaciones de la Comisión europea sobre el programa nacional de 2010.
- Gestión de reembolsos de la Unión Europea.
- Coordinación de asistencia a reuniones nacionales e internacionales de las distintas Unidades implicadas (Regional Coordination Meeting, National Correspondent, evaluación de stocks...).

El marco actual finalizará en 2013, dando paso a un período de programación plurianual que abarcará desde 2014 a 2020. Con el objetivo de realizar las propuestas convenientes que deben ser recogidas en el mismo, la Comisión ha lanzado varias propuestas consultivas en las que ha participado nuestro país.

- Auditoría de la empresa DVSTAT encargada por DGMARE para analizar la implantación y cumplimiento de los programas nacionales de cada EEMM. En España dicha Auditoría se realizó en Febrero de 2012 y bajo la coordinación de la SG de Protección de los Recursos Pesqueros, contó con la participación de todas las Unidades implicadas.
- Cuestionarios de la consultora MRAG para analizar el funcionamiento del marco plurianual actual y proponer mejoras para el próximo.

2.3. Actividad de Investigación Pesquera y Oceanográfica

Gran parte de las inversiones realizadas en el marco del PNDB se destina a las campañas de investigación en mar. En estas campañas se recogen parámetros importantes para los fines establecidos para este Programa en la Política Pesquera Común. De esta forma se complementa la información extraída del resto de acciones contempladas en el programa.

En el año 2012 se realizaron las siguientes campañas:

Campañas internacionales de arrastre de fondo (IBTS) 4th: engloba tres campañas

- Zona norte, IBTS Mar Cantábrico y Galicia, Subárea VIIIc y IVa norte de ICES, con profundidades de 70 a 500 metros.
- Zona sur, IBTS Golfo de Cádiz, Subárea IVa sur de ICES, profundidad de 30 a 800 metros.
- Zona del banco de Porcupine en aguas irlandesas, Subáreas VIIbk de Ices, entre 150 y 800 metros.

El objetivo de estas campañas es la estimación de la abundancia de las principales especies demersales, comerciales y no comerciales, patrones de distribución espacial y datos hidrológicos de la plataforma en cada zona.

Sardine DEPM (SAREVA)

Se realiza en el Noroeste _ norte de la Península Ibérica y Oeste de la Plataforma francesa desde la desembocadura del Miño hasta el paralelo 45°N, ampliando hasta cubrir la zona norte del Golfo de Vizcaya.

El objetivo es la evaluación de la biomasa reproductora del stock de sardina a través del método de producción diaria de huevos. Asimismo se estudia la distribución espacial de otras especies de interés comercial presentes en la misma época, caballa, jurel, merluza y bacaladilla.

Sardine, Anchovy, H. Mackerel acoustic Surrey (PELACUS)

El área de prospección corresponde a la capa de agua situada sobre la plataforma continental de Galicia y el mar Cantábrico, entre la frontera norte con Portugal y la frontera francesa.

Tiene como objetivo el seguimiento y evaluación de la situación del ecosistema pelágico, con especial hincapié en la situación de los recursos pesqueros.

En esta campaña se obtienen índices de abundancia de las principales especies e pequeños pelágicos de interés comercial, patrones de distribución espacial de depredadores superiores, huevos y adultos de peces y de los componentes de plancton así como datos hidrológicos e hidrodinámicos de la zona.

BIOMAN

Se desarrolla en el sudeste del golfo de Vizcaya, en la zona correspondiente al área de puesta de la anchoa.

Tiene por objetivo estimar la biomasa reproductora de anchoa en el golfo de Vizcaya por medio del método de producción diaria de huevos.

Además se estima la producción de la sardina en el área de estudio para, junto con los datos obtenidos por otros países, estimar la biomasa de sardina en la mayor parte del atlántico europeo.

Banco Flemish Cap

Esta campaña se realiza en el Banco Flemish CAP, en la División 3M del área de regulación de NAFO hasta 1.400 metros de profundidad. Los objetivos principales son la estimación de la biomasa y abundancia de las poblaciones de peces demersales, el análisis de la estructura demográfica y diversos parámetros biológicos de las especies más importantes (fundamentalmente fletán negro, granadero, gallinetas, bacalao, platija y camarón boreal).

3LNO Groundfish Survey

La campaña se realiza en zonas NAFO de interés para la pesca del fletán negro. Los principales objetivos son la estimación de índices de abundancia y biomasa de las principales especies de la región, platija americana, limanda amarilla, fletán negro, raya, bacalao, gallineta, granadero, tiburón negro y camarón entre otros. Se pretende obtener la estructura de la población y de las principales especies comerciales, algunas en moratoria o sujetas a planes de recuperación, obtener información biológica sobre las principales especies y estudiar las dietas y relaciones tróficas entre ellas.

MEDITS

La campaña se desarrolla en las subáreas geográficas Alborán Norte, Isla de Alborán y Norte de España del GFCM.

El objetivo fundamental es la estimación de índices relativos de abundancia de las principales especies demersales de interés comercial, distribuidas entre 30-80 metros de profundidad, describiendo la estructura demográfica y los patrones de distribución espacial, así como la evaluación del impacto de la pesca en el medioambiente.

MEDIAS

Las campañas MEDIAS, son llevadas a cabo de forma conjunta y paralela por varios países de la cuenca mediterránea pertenecientes a la Unión Europea (Francia, Italia, Grecia, Eslovenia, Malta), además de otros observadores.

Abarca la plataforma continental de todo el litoral mediterráneo español, desde la Frontera con Francia hasta el estrecho de Gibraltar, entre las isóbatas de 30 y 200 m.

Los objetivos son la obtención de índices de abundancia de los stocks de anchoa y sardina, así como índices de biomasa del stock de reproductores de anchoa.

Bacaladilla

Campaña de acústica de bacaladilla realizada por Irlanda y Holanda según acuerdo alcanzando, a la que deben contribuir financieramente los EEMM cuyos desembarques superen el 5 % del total de la UE.

Otras campañas

La información obtenida en el desarrollo de las campañas recogidas en el marco de la recolección de datos básicos del sector pesquero, se completa con la realización de otras campañas por parte de los Institutos Científicos en colaboración con la Secretaría General de Pesca.

Con todo, se garantiza disponer de los estudios necesarios para asegurar y defender las pesquerías claves del sector.

Entre ellos destaca el estudio del stock este de atún rojo, atlántico este y mar mediterráneo, empleando las almadrabas españolas como observatorios científicos. Con estos trabajos se hace frente al problema que ha supuesto la modificación de las condiciones de pesca, producida por las regulaciones, que impedían comparar los índices de abundancia procedentes de la pesquería, de los años anteriores y posteriores a la introducción de las regulaciones.

Asimismo y para asegurar la continuidad de las políticas de promoción de la investigación en materias pesqueras y satisfacer la necesidad de conocimiento de los recursos disponibles, se ha establecido un convenio de colaboración con la Fundación AZTI para la realización de un estudio básico de genética del stock en la caballa del Cantábrico y la elaboración de conclusiones y recomendaciones de gestión de los stock en el arco atlántico, que se extenderá hasta finales del año 2013.

Otro de los estudios de enorme importancia es la conocida como campaña Juvena que determina la abundancia de juveniles de anchoa en el Golfo de Bizkaia. El programa, implantado desde el año 2003 tiene como objetivo determinar la abundancia de anchoa juvenil. Además se analizan factores ambientales que afectan a la supervivencia de los ejemplares de esta especie. Los resultados permiten efectuar recomendaciones sobre las capturas admisibles de esta especie.

Asimismo en el año 2012 ha finalizado el Acuerdo de Encomienda de Gestión con el Instituto Español de Oceanografía, para el seguimiento de las pesquerías del Atlántico Norte y su impacto en los ecosistemas marinos vulnerables del área NAFO. Con la información recogida en el período 2010-2012 se obtendrán estimaciones científicas fiables sobre los niveles de esfuerzo y capturas, desembarcos y descartes de las diferentes especies objeto de estudio de las pesquerías españolas de gran altura, así como de las campañas oceanográficas, realizadas en el Atlántico norte, mejorando la evaluación y diagnóstico de los diferentes stocks pesqueros considerados. Además ha permitido abordar el enfoque ecosistémico de estas pesquerías, dando respuestas a las distintas recomendaciones en cuanto a la protección de Ecosistemas Marinos Vulnerables en alta mar en el área de NAFO.

2.4. Cartografiado marino

La Secretaría General de Pesca desarrolla campañas de investigación marina, en las que se incluye el cartografiado de los fondos marinos, a bordo de sus tres buques de investigación pesquera y oceanográfica. Estas campañas de cartografiado, permiten adquirir un mayor conocimiento de los recursos del medio, la localización de ecosistemas y hábitats vulnerables y realizar un seguimiento de las zonas marinas protegidas.

Entre los años 2007 y 2012, en el marco de este proyecto, se han cartografiado cerca de 1.151.000 hectáreas de plataforma continental española de las provincias de Gerona, Baleares, Galicia, Canarias, Barcelona, Galicia, País Vasco, Asturias y Alicante; se han cartografiado los Parques Nacionales con ámbito marítimo de Doñana y Archipiélago de Cabrera y se ha hecho un seguimiento del Arrecife Valcarça.

En este periodo también se han cartografiado 7.841.418 de hectáreas de la Zona Económica Exclusiva en el Cantábrico y Mar Mediterráneo, y se han prospectado zonas en el marco del proyecto INDEMARES, cuyo objetivo contribuir a la protección y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles mediante la identificación de espacios de valor para la Red Natura 2000.

Entre las campañas internacionales desarrolladas mencionar el proyecto NEREIDA, que surgió como respuesta necesaria a una aproximación ecosistémica al estudio de los recursos marinos en el Área de Regulación de NAFO. El objetivo prioritario de dicho proyecto se centró en el análisis del impacto de las actividades pesqueras sobre los ecosistemas marinos, con especial atención a los ecosistemas y hábitats vulnerables así como la definición y delimitación de áreas candidatas a proteger.

En el futuro inmediato, el objetivo de este proyecto es continuar prospectando los fondos de la plataforma y talud continental, adquiriendo nuevos conocimientos del medio marino que permitan un uso sostenible de los recursos y la protección de las zonas y especies vulnerables.

2.5. Buques Oceanográficos de la Secretaría General de Pesca

En la actualidad, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MAGRAMA) cuenta con tres buques propios dedicados a la investigación pesquera y oceanográfica, el B/O «Vizconde de Eza», el B/O «Miguel Oliver» y el B/O «Emma Bardán».

Es de destacar que el buque «Vizconde de Eza» entró en servicio en el año 2001; el buque «Emma Bardán» emprendió su actividad investigadora en el año 2006, el buque «Miguel Oliver» comenzó en Julio de 2007.

CARACTERÍSTICAS DEL LOS B/O DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

BUQUE	Eslora	Manga	Calado	Velocidad	Autonomía
B/O Emma Bardán	29 m	7,5 m	2.6 m	12 nudos	4.600 millas
B/O Vizconde de Eza	53 m	13 m	4,5 m	13 nudos	40-50 días
B/O Miguel Oliver	70 m	14,4 m	6.5 m	14 nudos	20.000 millas

B/O Vizconde de Eza

El buque Vizconde de Eza realizó, entre Enero y Abril de 2012, la campaña de cartografiado en área de Mallorca.

En Junio de 2012 se continuó con el desarrollo de las históricas campañas del Programa Nacional de Datos Básicos de pesca, Platuxa, Flemish Cap, Fletán Negro, y Porcupine.

Entre Octubre y Diciembre de 2012 siguió realizando Campañas de cartografiado marino.

B/O Emma Bardán

El buque «Emma Bardán» realizó entre enero y marzo campañas de cartografiado y continuó con la evaluación de la situación del arrecifes artificiales de en este caso «Arrecife Vallcarca».

A lo largo de este año, el barco continuó el desarrollo de las series históricas de Bioman y Juvena Dos.

También se realizaron con este buque, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, las Campañas: *TROFOALBORAN5* (estudio de la eutrofización del mediterráneo ibérico, entre Algeciras y Barcelona), *TROFOALBORAN6* (estudio de las relaciones tróficas que regulan la transferencia de energía), *EUTROFIZACIÓN7* (seguimiento de la eutrofización en puntos determinados del litoral mediterráneo ibérico), *RADMED* (monitorización de variables físicas, químicas y biológicas para la determinación de la salud de los mares, desarrollado en la plataforma y talud continental peninsular y de las Islas Baleares), *COLECTORES* (índice de abundancia de la Langosta), *PUERULUS* (determinación de estructura demográfica y distribución batimétrica de juveniles en Reserva Marina de Islas columbretes), *IBERIANMULLUS* (determinación de los efectos de la contaminación en aéreas costeras del mediterráneo ibérico), *ECOCADIZ-RECLUTAS* (estudio del reclutamiento de pequeños pelágicos del Golfo de Cádiz).

B/O Miguel Oliver

El B/O Miguel Oliver dedicó la mayor parte del 2012 al desarrollo de las campañas de CAPESCAN, incluido en el proyecto de cartas del Cantábrico. El objetivo de las campañas es la elaboración de la cartografía multihaz, análisis sísmico de las características del subsuelo y tipo de fondo marino en el área ZEE española del Cantábrico.

El B/O Miguel Oliver además realizó la calibración y desarrollo de la campaña CORMOL, solicitada por el IEO y cuyo objetivo es la realización de muestreos biológicos de las especies objetivo para completar los muestreos.

2.6. La cooperación pesquera internacional

Actualmente la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura sigue contribuyendo, en el ámbito de sus competencias, a materializar la política de cooperación pesquera que la SGP lleva a cabo dentro de las directrices del MAGRAMA.

De esta manera, se intenta mantener siempre que los recursos lo permiten, la participación en las líneas de cooperación derivadas de los Memorándum de entendimiento (MoU) que la SGP ha firmado con 20 países y con la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), que actualmente están en vigor.

En términos generales, el ámbito de los MoU que el MAGRAMA suscribe trata aspectos como el de la formación, el control de las actividades pesqueras, como garantía de la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la acuicultura, el intercambio de conocimientos y de tecnología entre los sectores, la comercialización, la trazabilidad, y la evaluación del estado de las poblaciones de pescas en las aguas de los países con los que se mantienen relaciones de cooperación, por medio de los buques de la SGP.

La SGP ve, cada vez más, la necesidad de la corresponsabilidad y la coordinación con otros entes nacionales o internacionales. Esta coordinación lleva a una mejora de la eficacia y eficiencia de las acciones y a una mejor orientación de recursos a obtención de los resultados. De esta forma, la SGP siguió con su apoyo al Proyecto COPEMED que extendió su vigencia hasta fin de 2012 y cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional, el refuerzo de la capacidad para obtención de datos estadísticos, el forta-

lecimiento de la investigación pesquera y la mejora de la coordinación entre los países del Mediterráneo para poner en común los datos y la estandarización de metodología en Stocks compartidos.

De igual forma, la SGP sigue apostando por el apoyo al fomento de la investigación en países / organizaciones con las que tiene suscritos MoU con los buques y la transferencia de conocimiento científico en la materia, para lo que solicita en todo caso, la corresponsabilidad de los participantes.

Apuesta también por la formación en materia de sostenibilidad de los recursos pesqueros, por esta razón, así en 2012 acuerda con el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), Universidad de Alicante, realizar un apoyo económico para becar a alumnos procedentes de países socios con los que España tiene suscrito algún acuerdo de cooperación con objeto de capacidad a alumnos de estos países en la Gestión de Pesca Sostenible.

3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Gestión estructural de la flota pesquera

3.1.1. Ayudas estructurales a la flota pesquera

La Secretaría General de Pesca, ha publicado once órdenes ministeriales en el pasado año 2012 para hacer frente al pago de ayudas a armadores o propietarios y tripulantes afectados por paralizaciones temporales de la actividad pesquera, llevadas a cabo en los marcos de diferentes planes de gestión y de recuperación de los recursos pesqueros, de éstas órdenes 2 de ellas corresponden a las bases reguladoras para la concesión de ayudas a armadores y tripulantes, el resto corresponden a convocatoria de ayudas:

- ORDEN AAA/175/2012, de 30 de Enero, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera (Reg.1198/2006).
- ORDEN PRE/198/2012, de 6 de Febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera (Reg.1198/2006).
- ORDEN AAA/338/2012, de 23 de Febrero, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el reino de Marruecos. (Reg.1198/2006)
- ORDEN AAA/339/2012, de 23 de Febrero, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los tripulantes de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el reino de Marruecos. (Reg.1198/2006)
- ORDEN AAA/1856/2012, de 29 de Agosto, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el reino de Marruecos. (Reg.1198/2006)
- ORDEN AAA/1843/2012, de 22 de Agosto, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los tripulantes de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el reino de Marruecos. (Reg.1198/2006).
- ORDEN AAA/1059/2012, de 9 de Mayo, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques de palangre de superficie afectados por el Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (Reg.1198/2006)
- ORDEN AAA/1060/2012, de 9 de Mayo, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los tripulantes de buques de palangre de superficie afectados por el Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (Reg.1198/2006).

- ORDEN AAA/1929/2012, de 7 de Septiembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.(Reg.1198/2006).
- ORDEN AAA/2162/2012, de 9 de Octubre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques afectados por reducción de las posibilidades de pesca, del Acuerdo de la Unión Europea con Mauritania (Reg.1198/2006).
- ORDEN AAA/2859/2012, de 28 de Diciembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores y propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.(Reg.1198/2006).

Ayudas estructurales a la flota pesquera tramitadas

En 2012 se han publicado 9 órdenes ministeriales de ayudas a armadores o propietarios y tripulantes afectados por paralizaciones temporales de la actividad pesquera; 3 de ellas como consecuencia de la conclusión de los acuerdos con el Reino de Marruecos, Guinea Bissau y la reducción de las posibilidades de pesca de Mauritania, y dos órdenes ministeriales que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la paralización de la actividad pesquera para armadores o propietarios y para tripulantes.

Así mismo se tramitaron expedientes correspondientes a las órdenes de NAFO y Merluza Sur y Cigala publicadas en 2011.

La tramitación y pago de los expedientes correspondientes a dichas órdenes durante 2012 ascendió a 12.039.733,74 € correspondiente a 660 solicitudes, afectando a un total de 270 buques.

AYUDAS PARALIZACIÓN TEMPORAL

AYUDAS P. TEMPORALES TRAMITADAS EN 2012		
ARMADORES		
MODALIDAD	SOLICITUDES TRAMITADAS	IMPORTE TRAMITADO 2012
MERLUZA SUR Y CIGALA 2012	57	661.039,16 €
PALANGRE DEL MEDITERRÁNEO	51	459.836,27 €
NAFO	14	1.938.406,21 €
MARRUECOS (6 MESES)	174	1.755.792,12 €
MARRUECOS (PRÓRROGA)	289	2.802.247,25 €
GUINEA BISSAU	21	1.090.124,02 €
MAURITANIA	54	3.332.288,71 €
TOTAL	660	12.039.733,74 €

TRIPULANTES TRAMITADOS POR EL ISM	
MODALIDAD	IMPORTE TRAMITADO
MERLUZA SUR Y CIGALA 2012	833.175 €
NAFO 2011	729.765 €
PALANGRE DEL MEDITERRÁNEO	269.827,25 €
MARRUECOS	6.285.825 €
MAURITANIA	529.965 €
TOTAL	8.648.557,25 €

D.G. de Ordenación Pesquera. MAGRAMA

3.1.2. Plan Nacional de Desmantelamiento

Continuando con el desarrollo del Real Decreto 1362/2011, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, se acordó durante 2012 transferir a las comunidades Autónomas que se indican a continuación los importes siguientes:

PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORTE TRANSFERIDO
ANDALUCÍA	741.437,26 €
GALICIA	460.832,36 €
CANARIAS	4.137.863,49 €
PAÍS VASCO	1.853.058,06 €
TOTAL	7.193.191,17 €

3.1.3. Informe para la selección por paralización definitiva de buques pesqueros

La Subdirección General de Política Estructural de la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca, emite los correspondientes informes, que solicitan las diferentes CC.AA., para llevar a cabo la selección de los buques que puedan ser objeto de Paralización Definitiva.

SELECCIÓN PARALIZACIÓN DEFINITIVA COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
CC. AA.	SELECCIONES TRAMITADAS	NÚMERO DE BUQUES
ANDALUCÍA	9	8
ASTURIAS	1	7
GALICIA	4	59
BALEARES	2	29
CANARIAS	2	30

SELECCIÓN PARALIZACIÓN DEFINITIVA COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
CC. AA.	SELECCIONES TRAMITADAS	NÚMERO DE BUQUES
CATALUÑA	1	10
VALENCIA	1	26
MURCIA	2	3
TOTAL	22	172

D.G. Ordenación Pesquera. MAGRAMA

3.1.4. Sociedades Mixtas

En la llevanza del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros, regulado por el Real Decreto 601/1999, durante el año 2012 se realizaron actuaciones derivadas de la gestión del mismo, tales como la emisión de certificados de inscripción a petición de los interesados, la actualización de datos de capturas, así como de aquellos datos que sufrieron variaciones durante dicho periodo.

A 31 de diciembre de 2012 se encontraban dadas de alta en el citado Registro un total de 158 empresas que contaban con 364 buques realizando actividades extractivas en 23 países diferentes. Los países donde se da más presencia de estas empresas son Marruecos, Argentina, Islas Malvinas, Mauritania y Senegal.

Dentro del marco de las ayudas IFOP, se realizaron actuaciones de revisión y seguimiento de diversos proyectos de sociedades mixtas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de estas ayudas. Dentro de este ámbito, se procedió al envío de información a la Comisión Europea acerca de algunas sociedades mixtas perceptoras de ayudas, en virtud de las obligaciones contraídas por las mismas.

3.2. Gestión de la flota pesquera

3.2.1. Ordenación y planificación de la flota pesquera

Tras la publicación del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), y el Programa Operativo Español, por Decisión de la Comisión C(2007)6615, de 13 de diciembre, se desarrolló la reglamentación nacional para adaptarla al Reglamento Comunitario que dio lugar, a finales de 2009, a la publicación del Real Decreto 1549/2009 de 9 de octubre sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, que en la actualidad se mantiene en vigor hasta la llegada de la nueva Política Pesquera de la UE.

Este Real Decreto, en el capítulo IX, aborda la actualización del Censo de la Flota Pesquera Operativa, cuya llevanza corresponde a la Secretaría General de Pesca, con la descripción de lo que es buque operativo, las reactivaciones, las altas y bajas, la coordinación de los registros y los cambios de titularidad.

Todo lo desarrollado en el mencionado Real Decreto sobre Censo de la Flota Pesquera Operativa, se atiene a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 26/2004, que estableció el nuevo Registro Comunitario de la Flota, necesario para dar seguimiento a las nuevas normas de la Política Pesquera Común y la gestión de la capacidad pesquera de la flota de la Unión Europea siendo éste el principal instrumento de control de la flota pesquera comunitaria y por tanto de la española y que en la actualidad esta en proceso de revisión por la Comisión Europea para adecuarlo al Reglamento (CE) No 1224/2009 Del

Consejo de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Por otra parte, los resultados y la calidad de los datos han mejorado significativamente desde el 1 de septiembre de 2004, mediante actuaciones de revisión y análisis documental, buque a buque, que se iniciaron en 2010 y que ha continuado desarrollándose durante el 2012.

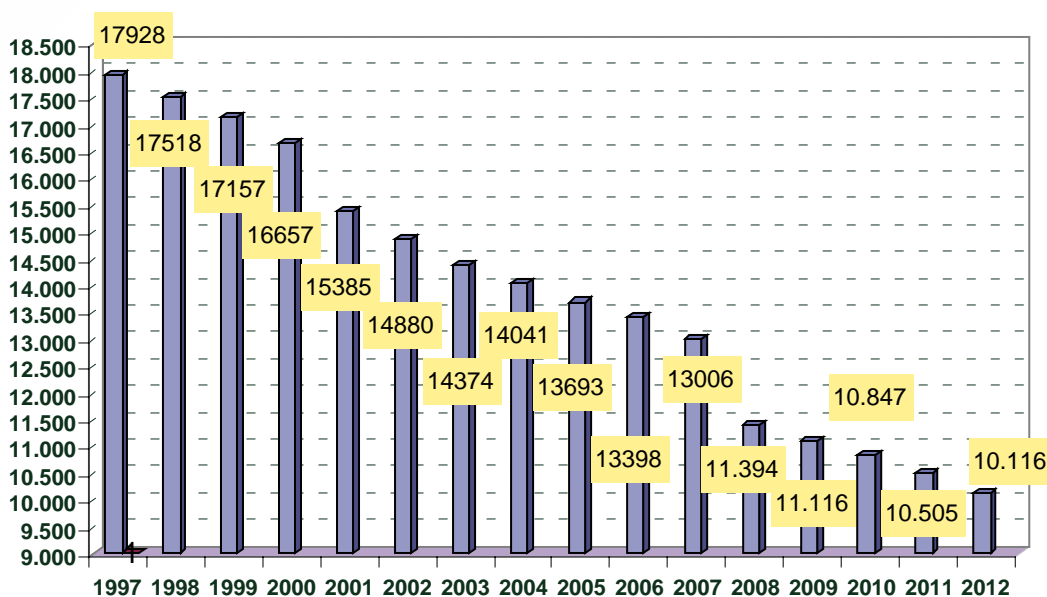
Como consecuencia de la publicación del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, que establece el Régimen Comunitario de Control, se ha realizado el plan de muestreo y control de la potencia motriz de los buques pesqueros que será desarrollado a lo largo del ejercicio 2013.

En el contexto de la grave crisis económica actual, con el fin de fomentar la reactivación del sector pesquero, en el año 2012 se publicó el Real Decreto 1586/2012 por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al fondo europeo de la pesca. Que contiene una serie de medidas consistentes en la flexibilización de ciertos requisitos contenidos en el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre.

En el aludido Real Decreto se desarrolla el artículo 53.3 añadiendo un nuevo artículo, con el número 55, que establece las condiciones específicas y el procedimiento para la actualización permanente de aquellas embarcaciones no sujetas a procesos de regularización extraordinarios, para que sus características reales coincidan con las registrales.

La evolución seguida en los últimos dieciséis años, desde que se instauró la medición del arqueo de los buques en «GT», es la que se indica en el siguiente cuadro:

EVOLUCION DE LA FLOTA ESPAÑOLA 1997- 2012 Nº DE BUQUES



D. G. Ordenación Pesquera. MAGRAMA

Gestión del Censo de Flota Pesquera Operativa

El Censo de la Flota Pesquera Operativa, es el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y su contenido forma parte del fichero comunitario de buques pesqueros, tal como se recoge en el Reglamento (CE) 26/2004 de la Comisión, relativo al Registro Comunitario de la Flota Pesquera. Incorpora los datos de todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca. Este Censo esta disponible para su consulta en la página Web del Ministerio, donde es posible examinar la situación y los datos técnicos de los buques.

Revisión del Censo

En el transcurso del año 2012, se ha proseguido con los trabajos de revisión y actualización de los datos contenidos en el citado censo, revisando particularizadamente las características de cada uno de los buques.

En el año 2012 se revisaron **2.131**; **1.168** expedientes de estos se encontraban en situación correcta. En **141** expedientes se comprobó que su situación tenía que pasar a baja provisional y en **470** que existía una diferencia de medidas. De todos estos expedientes se realiza un informe.

De los 2.131 expedientes en el momento de la revisión **49** de ellos se encontraban en el CFPO ya en situación de baja y **303** quedaron sin finalizar.

Del año 2011, restaban 287 expedientes pendientes de los que se finalizaron por encontrarse en situación correcta **158**, pasó a baja provisional **1** y en **106** su situación era de diferencia de medidas. De todos estos también se realizó un informe

De los **287** expedientes en el momento de la revisión **3** de ellos se encontraban en el CFPO ya en situación de baja y **19** quedaron sin finalizar.

Resumiendo, se revisaron **2131** (2012), con la documentación correcta **1326**, baja provisional **142**, diferencia de medidas **576**, ya estaban de baja **52**, y quedan sin finalizar al acabar el 2012, **322**.

	DESGLOSE DE LOS RESULTADO DE LOS EXPEDIENTES REVESADOS DURANTE LA ENCOMIENDA					
	ENTREGADOS COMPLETOS	BAJA	BAJA PROVISIONAL	DIFERENCIA DE MEDIDAS	SIN FINALIZAR	TOTAL
EJERCICIOS ANTERIORES	158	3	1	1	19	287
EXP. REVISADOS POR PRIMERA VEZ	1168	49	141	470	303	2131
TOTALES	1326	52	142	576	322	2418

Reactivaciones

Las embarcaciones que pierden su operatividad según el artículo 44 del Real Decreto 1549/2009, pueden solicitar su reactivación en los siguientes 5 años.

Durante el año 2011 se han reactivado **121** embarcaciones de 3ª y 4ª lista.

Altas por Nueva Construcción

Una vez finalizada la construcción de una embarcación para que ésta pueda realizar labores de pesca, es preciso que se encuentre de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa que forma parte del Registro Comunitario.

Durante el año 2012, las altas de buques de 3ª Lista habidas en la flota pesquera española es la siguiente:

ALTAS EN CENSO BUQUES 3ª LISTA			
MOTIVO_ALTA	BUQUES	GT	KW
ALTA EN CENSO	1	15,59	33
IMPORTACIÓN	1	852	971
NUEVA CONSTRUCCIÓN	37	187,02	1.461
REACTIVADO	1	0,86	11
TOTAL	40	1055,47	2.475

Bajas en el Censo de la Flota Pesquera Operativa

Una vez que se tuvo acceso a la consulta de la aplicación de despachos de la Dirección General de la Marina Mercante se detectaron aquellas embarcaciones que habían permanecido mas de 7 años sin despachar, iniciando el procedimiento para su baja provisional o definitiva según los casos; hasta ese momento las bajas por falta de operatividad se localizaban únicamente a través de la revisión del Censo y en escasas ocasiones por comunicación de las Capitanías Marítimas.

También causan Baja Definitiva en el Censo de la Flota Pesquera Operativa las embarcaciones que han sido desguazadas, hundidas, cambiadas de lista, que son comunicadas por las Capitanías Marítimas.

Las embarcaciones con más de 2 años y menos de 7 sin actividad pesquera pasan a Baja Provisional.

Se han dado en 2012, **485** con resolución del Director General de Ordenación Pesquera.

BAJAS EN CENSO AÑO 2012			
MOTIVO	Nº BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA KW
BAJA DE OFICIO	3	16,62	119
BAJA FINES ORNAMENTALES	2	12,49	90
BAJA POR NUEVA CONSTRUCCIÓN	1	22,4	147
BUQUE NO OPERATIVO	1	27,36	94
CAMBIA A OTRA LISTA	44	195,55	1.531
DESGUAZADO	198	9957,75	24.178
EXPORTADO	16	4234,79	5.816
HUNDIDO VÍA DE AGUA	2	23,04	152

BAJAS EN CENSO AÑO 2012			
MOTIVO	Nº BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA KW
HUNDIMIENTO SUSTITUTORIO DE DESGUACE	8	362,11	1.710
RETIRADA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	198	1138,22	2.188
SINIESTRO	12	447,75	1.391
TOTAL	485	16438,08	37.416

Para que una embarcación pueda ser desguazada o se pueda proceder a su hundimiento voluntario, o cambio de lista debe ser informado por la Dirección General de Ordenación Pesquera.

En 2012 se han realizado **272** informes de desguace, hundimiento, y cambio de lista.

Actualización de datos en el Censo de la Flota Pesquera Operativa

El artículo 54 del Real Decreto 1549/2009 exige que sea comunicado en el plazo de 3 meses cualquier cambio de armador y/o propietario de una embarcación.

Estas comunicaciones se reciben a través de las Capitanías Marítimas y de los interesados.

Durante 2012 se han realizado, **1.116** cambios de propietario.

Una vez realizado éste cambio, y si no se especifica que también se cambia el armador en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, se consulta por medio de escrito al mismo si existe cambio de armador, habiéndose realizado en 2012, **790** consultas.

Y se ha procedido al cambio de armador en **1.373** embarcaciones.

Resumen de las actuaciones realizadas sobre el Censo de la Flota Pesquera Operativa

Durante el 2012 se han realizado **39.376** anotaciones del Censo.

Las aludidas anotaciones se corresponden con alguna modificación sobre los datos contenidos en el Censo en un total de **3.188** buques afectados.

3.2.2. Situación de la Flota española a 31 de diciembre de 2012 distribuida por caladeros y modalidad de pesca

En el cuadro siguiente se muestra la situación de dicho Censo distribuido por caladero y modalidad a 31/12/2012, siendo **10.116**, el total de buques de pesca extractiva cuyo arqueo total asciende a **384.795,73** GT y su potencia a **871.956,77** KW.

SITUACIÓN CENSO DE FLOTA PESQUERA OPERATIVA A 31/12/2012

DISTRIBUCIÓN SEGÚN CALADERO Y MODALIDAD

CALADERO NACIONAL			
MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	921	68.796,50	180.860,83
ARTES MENORES	7.782	26.384,48	196.272,66
CERCO	624	34.119,99	121.989,70
CERCO ATUN ROJO	6	1.608,00	5.843,38
PALANGRE DE FONDO	157	3.879,93	15.373,06
PALANGRE SUPERFICIE	148	16.867,40	27.985,86
RASCO	32	1.228,65	3.727,23
VOLANTA	53	3.036,07	7.008,07
TOTAL	9.723	155.921,02	559.060,79

CALADEROS UE

MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	74	22.379,76	30.207,33
ARTES FIJAS	69	17.513,59	26.465,34
TOTAL	143	39.893,35	56.672,67

CALADEROS INTERNACIONALES

MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	108	73.454,88	94.821,92
ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES	32	79.014,88	111.519,31
PALANGRE DE FONDO	3	381,05	600,74
PALANGRE SUPERFICIE	94	35.224,47	47.000,45
TOTAL	237	188.075,28	253.942,42

SIN CALADERO ASIGNADO

MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
TOTAL SIN MODALIDAD ASIGNADA	13	906,08	2.280,89

TOTALES FLOTA PESQUERA OPERATIVA ESPAÑOLA A 31/12/2010

DESGLOSE SEGÚN REGISTRO MARÍTIMO DE BUQUES	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
BUQUES DE PESCA (LISTA 3ª)	10.116	384.795,73	871.956,77

D. G. Ordenación Pesquera. MAGRAMA

Existe una flota de **1.977** buques auxiliares de la pesca y de la acuicultura que están también incluidos en este Censo y cuyo arqueo asciende a **35.456** GT y **189.444** KW de potencia.

La distribución territorial de la Flota Española por número de buques y Comunidad Autónoma es la que se indica en los cuadros siguientes.

SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA A 31/12/2012

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL SEGÚN COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (KW)
ANDALUCÍA	1.604	44.574,58	131.246,69
BALEARES	393	3.765,91	21.437,51
CANARIAS	858	22.018,42	53.463,57
CANTABRIA	139	8.502,78	20.877,15
CATALUÑA	897	23.039,29	102.398,69
CEUTA	30	11.074,81	14.416,94
GALICIA	4.843	164.484,41	298.853,18
MURCIA	210	3.320,97	12.538,68
PAIS VASCO	227	78.449,78	130.247,09
PRINCIPADO DE ASTURIAS	304	7.207,68	20.321,27
VALENCIA	611	18.357,10	66.156,00
TOTAL GENERAL	10.116	384.795,73	871.956,77

Construcción y modernización de buques

De acuerdo con lo recogido en los artículos 59 y 60 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en el año 2012 se ha continuado con la revisión y tramitación de expedientes de construcción y modernización de buques pesqueros, realizándose por parte de la Dirección General de Ordenación Pesquera, de la Secretaría General del Pesca, con el fin de emitir el preceptivo informe, para que las Comunidades Autónomas autoricen las correspondientes construcciones y modernizaciones en el ámbito de su competencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

Informes de construcción y de modernización

Se han tramitado y han recibido el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación Pesquera, **32** expedientes de construcción de buques pesqueros, **59** expedientes de construcción de buques de embarcaciones auxiliares para la pesca y cultivos marinos, y **924** expedientes de modernización de buques pesqueros de los cuales, **314** corresponden a expedientes con obras de reforma y modificaciones estructurales en buques pesqueros y **610** a cambios de motor.

Buques irregulares

Habiendo finalizado el proceso de actualización de las inscripciones de los buques previsto en la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, se comprobó que existía un número significativo de embarcaciones que quedaron excluidas de su aplicación por haber estado sujetas a procesos de regularización anteriores, así como que existen ciertas dificultades para la aportación de las bajas necesarias.

Para remediar estas situaciones se publicó la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, que en su disposición adicional quinta modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, añadiendo un título VI sobre la regularización de buques pesqueros en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras

Para desarrollar la mencionada Ley se ha publicado el Real Decreto 1081/2012 de 13 de julio por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota pesquera Operativa y en Registro de Buques y Empresas Navieras que establece el procedimiento de regularización de todas aquellas embarcaciones que quedaron fuera del proceso de la Ley 9/2007 y que tuvieron entrada fuera de plazo hasta el 31 de diciembre de 2007.

3.3. Formación profesional náutico pesquera

3.3.1. Formación

Se ha elaborado el *Proyecto de real decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales del sector pesquero*, que ha sido sometido a consultas del sector pesquero y se ha dado respuesta a las observaciones planteadas y, finalmente remitido a la Secretaría General Técnica.

Se ha reunido el grupo de trabajo, formado por técnicos del MAGRAMA y de las Comunidades Autónomas, para el estudio del impacto que tendrá la ratificación del STCW-95 en la legislación nacional de formación marítima, tanto a nivel estatal como de CC.AA. Además, dicha reunión sirvió para el planteamiento de nuevas observaciones al proyecto citado en el párrafo anterior.

Se han informado las siguientes normas: la *Ley de Pesca del País Vasco*; el *Proyecto de real decreto por el que se modifica el real decreto 210/2004 por el que se establece un sistema de seguimiento e información sobre tráfico marítimo*; el *Proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante*; el *Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas*, al *Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca Litoral y se fijan sus Enseñanzas Mínimas*; el *Proyecto de reglamento sobre trabajadores en buques españoles que faenan en aguas internacionales o en terceros países*; y, finalmente, el *Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el procedimiento para determinar la tripulación mínima de seguridad en los buques de pesca y auxiliares de pesca*.

Se ha realizado una propuesta de modificación del la Ley 3/2001, para adaptarla a las disposiciones del *Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995*.

En relación con el convenio citado en el párrafo anterior, se han evacuado informes sobre los cambios que su entrada en vigor supone respecto a la situación actual en nuestro país y, se ha respondido a la petición de la UE en la que se requería información sobre las actuaciones llevadas a cabo en España en relación con el referido convenio internacional.

El Servicio de formación, tras el oportuno estudio de la norma, ha manifestado su conformidad con: el *proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 1216/1997*; el *Proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante*; el *Acuerdo por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2010 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974*; el *Real Decreto por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se modifican determinados aspectos de la regulación de los certificados de profesionalidad*; y, finalmente, con el *Acuerdo por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de Manila de 2010 al Código de formación, titulación y guardia para la gente del mar (Código de Formación)*».

Además, se han formulado observaciones al proyecto de *Ley de Pesca Sostenible* y a la normativa del registro de embarcaciones deportivas.

Por otro lado, se han elaborado dos artículos para su publicación en la revista de AETINAPE, y al cuestionario que en materia de formación remitió el periódico La Opinión.

Se ha respondido por escrito a 240 consultas sobre cuestiones en materia de formación. Estas consultas son efectuadas por administrados, organizaciones pesqueras, Capitanías Marítimas, CC. AA. y de forma esporádica por otras naciones. Es de reseñar que la consulta por escrito representa una parte minoritaria del total, pues la mayoría de las efectuadas por los administrados se responde por teléfono, sólo cuando la consulta conlleva la necesidad de que la AGE realice actuaciones concretas, se solicita a los interesados que la efectúen por escrito. Al mismo tiempo, se ha respondido a un número indeterminado, pero frecuente, de consultas realizadas por interesados que se personaron en nuestras dependencias.

Se han tramitado 13 expedientes de convalidación de titulaciones expedidas por terceros países.

Se han emitido 83 tarjetas profesionales a pescadores. Al mismo tiempo, se han expedido 7 diplomas y legalizado 11 títulos para sus poseedores pudiesen trabajar en países no firmantes del Convenio de La Haya.

3.3.2. Ayudas a la formación náutico pesquera

Se ha redactado la *Orden de convocatoria de ayudas a la formación náutico pesquera 2012*. Aunque finalmente no ha sido publicada por falta de presupuesto, el proyecto llegó a enviarse a la Abogacía del Estado.

Se ha efectuado el seguimiento y control de los cursos de formación náutico pesquera subvencionados por la Dirección General de Ordenación Pesquera impartidos de enero a marzo de 2012. Posteriormente se han verificado los expedientes (14) de justificación definitiva de las ayudas concedidas al amparo de la Orden ARM/1542/2011.

La actividad anteriormente citada ha dado origen a la tramitación de 11 expedientes de reintegro por importe de 23.296,10 €.

Por otro lado, se han tramitado tres expedientes de reintegro a petición de la Intervención General de la Administración del Estado a la Asociación Galega de Mariscadoras, la UGT y la Fundación Politécnica de Cataluña. El importe total de las cantidades requeridas ascendió a 323.240,16 €.

Junto a los expedientes de reintegro citados en el párrafo anterior, se tramitó un expediente sancionador a la UGT.

3.3.3. Registro de titulaciones náutico-pesqueras

Esta Unidad se encarga de la gestión del Registro de Profesionales del Sector pesquero que consta de 330.304 tarjetas. La gestión habitual del mismo consiste en la introducción de las nuevas tarjetas profesionales expedidas por las CC. AA., o, por la propia Subdirección de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación, y en ejecutar modificaciones, correcciones, comprobaciones y, en su caso, bajas en el registro.

Durante 2012 se registraron 12.761 tarjetas profesionales, cuya emisión correspondió a las CC.AA. y a la Dirección General de Ordenación Pesquera.

En el marco de la gestión del registro se halla también la respuesta escrita a cuestiones planteadas por las CC.AA. (216) sobre titulaciones náutico pesqueras no informatizadas o que, aún estándolo, los ci-

tados entes regionales tienen dudas sobre los datos de las mismas. Es de reseñar que el número de consultas por escrito efectuadas por las CC.AA. es muy inferior a las que efectúan por teléfono, pues la consulta escrita se realiza sólo sobre cuestiones que los entes regionales consideran importantes y que pueden suponer una toma de postura determinada.

Tomando como base los datos del registro se han realizado las siguientes actividades:

- Se ha emitido informe para el juzgado de instrucción de Sevilla en relación con determinadas tarjetas profesionales presuntamente falsificadas.
- Se ha informado sobre 82 titulaciones de profesionales españoles, a petición de las autoridades de otros países de la UE, habitualmente del Reino Unido. Con las correspondientes aclaraciones sobre la capacidad de mando, cuando se estimó que ello era necesario o la autoridad consultante lo solicitaba.
- A petición del la CIAIM (Comisión Investigadora de Incidentes Marítimos) se han verificado y comunicado, datos sobre 24 titulados náutico pesqueros incurso en algún tipo de accidente en la mar
- Se han expedido 16 certificados en inglés para su presentación ante las autoridades de terceros países, habitualmente Namibia.

3.3.4. Otras funciones

Esta Unidad ha sido la encargada de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- La gestión y mantenimiento de la Base de Datos de Titulados Españoles en Terceros Países, donde se recogen las comunicaciones enviadas por los profesionales españoles en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del
- Real Decreto 1134/2002. En 2012 han realizado esta comunicación 104 titulados. En utilización de esta base se han respondido a las consultas sobre 37 titulados efectuadas por otros órganos de la Administración.
- Se han mantenido reuniones con el Ministerio de Fomento al objeto de de aprobar la norma sobre titulaciones mínimas de los buques pesqueros.

3.4. Convenios de colaboración entre la Dirección General de Ordenación Pesquera y otras entidades

Durante el año 2012 han continuado vigentes los convenios suscritos entre la Secretaría General del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y Pequeños y Medianos Astilleros Sociedad de Reversión, S.A. (PYMAR) para la realización de un programa conjunto de actuaciones financieras en apoyo al sector pesquero, que fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2012 y que supone una aportación financiera total de 13.000.000 €.

3.4.1. Actuaciones en materia de seguridad de los buques pesqueros y salvamento marítimo

En el transcurso del año 2012 se han celebrado dos reuniones (18 de abril y 20 de septiembre), en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establece actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Fomento y Empleo y Seguridad Social, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, realizándose una serie de inspecciones selectivas en buques pesqueros y charlas dirigidas a concienciar a los agentes activos del sector pesquero en la seguridad a bordo y salvamento marítimo.

3.5. Fondos estructurales de la pesca y Fondo Europeo de la Pesca

En el año 2012 se ha continuado con los trabajos de cierre del Programa Operativo y del DOCUP del IFOP 2000-2006, y con la gestión del Programa FEP 2007-2013.

3.5.1. IFOP 200-2006

En el 2012 se ha continuado con los trabajo de cierre del IFOP 2000-2006. En este sentido se ha remitido a la Comisión el informe de seguimiento de las auditorias realizadas por la Comisión a la CA de Canarias.

Se ha trabajado en estrecha colaboración con la Intervención General del Estado en la corrección de las irregularidades correspondientes al PACIAP y a operaciones piloto gestionadas por la Administración General de Estado.

En colaboración con las Comunidades Autónomas se ha continuado con la depuración de errores del INFOSYS.

Se espera que a lo largo de 2013 quede cerrada esta intervención.

3.5.2. FEP 2007-2013

En el año 2012 se han transferido a Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (Secretaría General del Mar), para la cofinanciación del FEP, un total de 3,57 M€.

Así mismo, se ha remitido a la Comisión la séptima, octava y novena solicitud de reembolso de fondos FEP, por un importe de 29,64 M€, 81,26 M€ y de 68,91 M€ respectivamente. La Comisión ha procedido en 2012 al reembolso de 70,69 M€.

Durante 2012 se ha realizado una nueva reprogramación de los Planes Financieros del Programa Operativo, con el objetivo de elevar en la medida de lo posible las tasas de cofinanciación del FEP. Esta reprogramación se ha realizado en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas.

El 20 de junio de 2012 se celebró en Madrid el VI Comité de Seguimiento del FEP, en el que se aprobó el acta del V Comité, el Informe anual de ejecución del FEP del año 2011, la modificación del Programa Operativo, incluida la reprogramación, la modificación de los criterios de selección y la modificación del Reglamento Interno.

Por Decisión del 12 de diciembre de 2012, la Comisión aprobó la modificación del Programa Operativo.

En relación con las acciones de divulgación y visibilidad, en 2012 se han actualizado los contenidos de la página web del FEP, integrada en la sección Pesca, dentro de la página web del Ministerio. En la misma se incluye toda la información relativa la aplicación del FEP en España: normativas, documentos de programación, etc. Además, se han publicado el número 13 de la Revista FEP España.

En cuanto a la base de datos APLIFEP, se han continuado los trabajos destinados a la mejora y ampliación de la citada base.

Durante 2012 el Fondo Europeo de Pesca ha sido objeto de diferentes auditorías.

La Autoridad de Gestión (Dirección General de Ordenación Pesquera) ha colaborado con las instituciones europeas aportando información en las auditorias que estas han realizado. En concreto, la Comisión Europea realizó 2 misiones de control en España, a la Comunidad Autónoma de Galicia y a la Administración General del Estado, durante los meses de junio y octubre respectivamente. Por su parte, el Tribunal de Cuentas Europeo efectuó en noviembre la fiscalización relativa a la Declaración de Fiabilidad de 2012 (DAS 2012).

Asimismo, la Intervención General del Estado, dentro del Plan de control correspondiente a 2012, realizó 9 controles de operaciones a distintos organismos intermedios de gestión de la A.G.E.

3.5.3. Otras Intervenciones

Red Española de Grupos de Pesca

Desde el año 2009, la Secretaría General de Pesca continúa con las actividades de la Red Española de Grupos de Pesca, con el objetivo de coordinar e impulsar la puesta en marcha del eje 4 del FEP en España.

Galicia, Andalucía, Asturias y Cataluña son las Comunidades Autónomas que están trabajando en la tramitación de las ayudas amparadas por el Eje 4 del FEP. Canarias tiene formados 7 grupos y en los próximos meses realizará la convocatoria de las ayudas. Cantabria está trabajando en estos momentos en la formación de dos grupos.

Contamos con 29 Grupos. 7 en Galicia, 7 en Andalucía, 7 en Asturias, 1 en Cataluña y 7 en Canarias. Si contamos con los dos de Cantabria, en este último periodo del programa, contaremos en España con 29 Grupos de Acción Local de Pesca.

Según los datos recogidos, se han puesto en marcha hasta la fecha, 325 proyectos, de los cuales, 163 son de Galicia, 116 de Andalucía, 30 de Cataluña y 16 de Asturias. Estos proyectos suman un presupuesto de 22.938.599 euros.

Medida Especifica de Marruecos

Durante 2012, se ha continuado los contactos con la Comisión respecto al cierre de la Medida Especifica de la Comunidad (Marruecos).

Se espera que en 2013 quede cerrada esta intervención.

3.6. Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca 2007-2013

Respecto de las ayudas gestionadas por la AGE y cofinanciadas por el FEP, en 2012 no ha habido ninguna convocatoria de ayudas a las Acciones Colectivas de interés público del Art. 37 del Reglamento CE 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca. En todo caso, se ha continuado con la gestión y verificación de las subvenciones concedidas en virtud de las convocatorias de 2009, 2010 y 2012, procediéndose a efectuar los siguientes pagos:

Respecto de la convocatoria de 2009, no corresponde en 2012 hacer ningún pago anticipado, puesto que se trata de proyectos cuyo desarrollo está previsto para 3 años, siendo el último pago de finales de 2011.

En cuanto a la convocatoria de 2010, se han realizado pagos, como anticipo de la 3ª anualidad, a 3 beneficiarios de los 4 proyectos aprobados en virtud de la Orden ARM/1281/2010, de 30 de abril, por un importe de 181.072 €.

Y en lo que se refiere a la convocatoria de 2011, aprobada por Orden ARM/1789/2011, de 17 de junio, se han realizado pagos como anticipo de la 2ª anualidad, a 5 de los 6 proyectos aprobados, por un importe de 222.112'8 €.

Ayudas financiadas por la AGE

Durante el ejercicio 2012 no ha habido convocatoria de Ayudas al Desarrollo Tecnológico Pesquero y Acuícola, por lo que se ha continuado con la gestión y verificación de los proyectos aprobados en convocatorias anteriores. En concreto, **se han realizado pagos** por importe de:

- 65.121,12 € como anticipos de la 3ª anualidad de los proyectos aprobados en convocatoria de 2010 (Orden ARM/2042/2010, de 15 de julio).
- 36.035,80 € como anticipo de la 2ª anualidad de los proyectos aprobados en la convocatoria de 2011 (Orden ARM/1790/2011, de 20 de junio).

3.6.1. Convenio de colaboración con SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. (SEPIDES)

Por una cuantía de 21 millones de euros (2007-2010) se crea el Fondo de apoyo a la diversificación del sector pesquero y acuícola, que tiene como finalidad prestar apoyo financiero a las empresas del sector, con el objeto de promover iniciativas empresariales relacionadas con la actividad pesquera y acuícola a través de: préstamos participativos, créditos a largo plazo, participación en el capital social temporal y minoritaria con salida pactada, y otras fórmulas de financiación distintas a las anteriores y reconocidas internacionalmente.

Actividad en 2012: en convocatorias anteriores de los años 2008, 2009 y 2010 se cerró la promoción de captación de proyectos para el Fondo, comprometiendo la totalidad de dotación del mismo. El resultado final ha sido la aprobación de un total de 22 proyectos empresariales.

Por ello, en 2011 y 2012 no han habido nuevas convocatorias, por lo que se la actividad en este último año se ha limitado al seguimiento de los proyectos pendientes de finalizar.

3.6.2. Línea especial de financiación y avales para PYMES del sector pesquero y acuícola a través de un Fondo de Depósito creado por la extinta Secretaría General de Pesca Marítima

A través de este fondo de depósito, las PYMES pueden acceder a los créditos en las mejores condiciones, así como a la mejora integral de sus condiciones financieras. El objetivo es promover la modernización, renovación, mejora, fortalecimiento e innovación del sector pesquero y acuícola.

Esta actuación se desarrolla a través de contratos con la sociedad de garantía recíproca TRANSAVAL, por un importe de 11 millones de euros.

Por lo que se refiere a las acciones llevadas a cabo por TRANSAVAL en 2012, a fecha de elaboración de esta memoria, no está terminado el Informe de actividad del 2012, pero sí contamos con un Informe de Situación del Fondo de Depósito a fecha de 30 de septiembre de 2012, que contiene un balance y la Cuenta de Resultados provisional correspondiente al tercer trimestre del año.

En cuanto a cifras, a 30 de septiembre de 2012 podemos destacar las siguientes:

Proyectos de inversión analizados: 50.126.761 €

Avales solicitados para inversión: 39.745.020 €

Avales aprobados para inversión: 38.672.206 €

Avales formalizados: 33.485.936 €
 Totales avales emitidos (nº): 201
 Totales avales cancelados (nº): 133
 Totales avales vivos (nº): 68
 Totales avales fallidos (nº): 2
 Cuantía total avales fallidos: 201.953.53 €

4. COMERCIALIZACIÓN PESQUERA

4.1. Comercialización pesquera

4.1.1. Organización Común del mercado de los productos de la pesca y de la acuicultura (OCM)

La propuesta de la Comisión, presentada en julio de 2011, aborda la quinta revisión de la organización común del mercado (OCM) de los productos de la pesca y la acuicultura y constituye una parte fundamental de la Política Común de Pesca (PCP).

Esta propuesta se ha debatido desde octubre de 2011 a finales de mayo de 2012 en los Grupos de Política Interior y Exterior del Consejo.

En el Consejo de Pesca que tuvo lugar en Luxemburgo en junio de 2012 se alcanzó un acuerdo en forma de «enfoque general» con objeto de servir a la Presidencia para abordar los debates con el Parlamento europeo.

Paralelamente el Parlamento Europeo ha debatido la propuesta de la Comisión y sus enmiendas se han votado favorablemente en septiembre de 2012.

A lo largo de todo este proceso, la SGP ha defendido los intereses manifestados por el sector, tanto productor como transformador y comercializador intentando mantener el equilibrio entre las diferentes posiciones. Se han efectuado consultas periódicas a las distintas asociaciones representativas del sector así como a las CCAA.

Las nuevas medidas que van a repercutir con más intensidad en el sector pesquero son las derivadas de:

- Fortalecimiento de las organizaciones de productores.
- Información al consumidor
- Eliminación de los mecanismos de mercado existentes en la actual OCM que los reduce a la posibilidad de almacenamiento.
- Mejora de la información del mercado comunitario.

4.1.2. Organizaciones de Productores Pesqueros

A 31 de diciembre de 2012 estaban reconocidas 45 Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP), de las cuales 17 tienen ámbito nacional, y 28 son de ámbito autonómico.

Asimismo, está reconocida una Asociación de Organizaciones de Productores Pesqueros (OPESCANTÁBRICO), formada por 4 OOPP de las comunidades autónomas de País Vasco, Cantabria y Galicia, con ámbito de actuación en todo el territorio nacional.

La Secretaría General de Pesca, ha otorgado ayudas en 2012 por presentación de Programas Operativos a 8 OPP cuya fecha de constitución es inferior a 5 años, por un importe de 212.600 euros. Estas ayudas son abonadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En la campaña 2012 se han presentado por las Organizaciones de Productores Pesqueros 31 Programas Operativos de Campaña.

En 2012 se han aprobado 4 órdenes de extensión de norma, solicitadas por la Asociación de Organizaciones de Productores del Cantábrico (OPESCANTÁBRICO), con el fin de mejorar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la autorregulación de las pesquerías.

- Orden AAA/277/2012, de 17 de febrero, por la que se extiende a los productores no miembros de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico, determinadas normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad de la caballa, en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco
- Orden AAA/1814/2012, de 9 de agosto, por la que se modifica la Orden AAA/277/2012, de 17 de febrero, por la que se extiende a los productores no miembros de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico, determinadas normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad de la caballa, en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco
- Orden AAA/710/2012, de 9 de abril, por la que se extiende a los productores no miembros de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico, determinadas normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad de jurel, en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco
- Orden AAA/1813/2012, de 9 de agosto, por la que se extiende a los productores no miembros de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico, determinadas normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad de jurel, en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco

4.1.3. Orientación del mercado y planificación de la actividad económica

La Secretaría General de Pesca realiza informes de mercado de productos pesqueros de diversas especies tanto procedentes de la pesca como de la acuicultura, así como informes de países en relación con los intercambios comerciales de productos de la pesca y de la acuicultura con objeto de mejorar el conocimiento necesario para orientar el mercado y planificar la actividad económica.

En el marco externo, la Secretaría General participa en los Comités de Pesca de Organismos Internacionales en los que se tratan asuntos relacionados con el comercio de productos pesqueros y la economía pesquera: OCDE, FAO, OMC, EUROFISH.

En estos foros, se traslada la posición de España en relación a los fundamentos analíticos del debate político de la pesca y acuicultura, desde los aspectos económico, social y medioambiental, así como a la contribución del mantenimiento de un ecosistema saludable y comercio y consumo responsables.

Estos objetivos se alcanzan a través de recopilación de información y realización de análisis económicos de la cadena de abastecimiento, desde el productor al consumidor. Asimismo se analizan las interconexiones del sector pesquero con otros sectores de la economía internacional, (comercio, investigación, tecnología, política ambiental, etc.). Otros aspectos considerados son los derivados de asuntos emergentes como la globalización, y el cambio climático.

En el Comité de Pesca de la OCDE se analizan principalmente los aspectos económicos. En 2012 se han celebrado dos reuniones de este comité.

En el marco del Subcomité de comercio pesquero de FAO, se participa en consultas de aspectos técnicos y económicos del comercio internacional de productos pesqueros, incluidos los aspectos pertinentes a la producción y el consumo. Este año el subcomité ha tenido lugar en febrero. Asimismo en junio se ha celebrado la reunión del Comité de Pesquerías.

En el contexto de la OMC se participa en las negociaciones que afectan al sector pesquero: las subvenciones a la pesca y las reducciones arancelarias a productos pesqueros, que se tratan en los grupos de negociación de Reglas y de NAMA. A lo largo del año 2012 no se han realizado avances significativos en relación con estas negociaciones.

En el marco de EUROFISH, se participa en actividades relacionadas con el desarrollo del comercio y las inversiones pesqueras en los mercados de Europa Central y del Este.

En cuanto a la política comercial común establecida en el artículo 133 del Tratado de la CE, la Secretaría General de Pesca participa mediante posicionamiento en las negociaciones comunitarias en Acuerdos de Asociación con países terceros, Acuerdos Regionales de Partenariado Económico y Acuerdos de Libre Comercio con especial atención a las Reglas de Origen y productos sensibles para España. Podemos mencionar las negociaciones que han tenido lugar en 2012 con India, Canadá y Singapur.

4.1.4. Comercio exterior 2012

En el año 2012 se importaron 1.482.685 t. de productos pesqueros con un valor de 4.896,9 millones de euros, de los que el 72 % procede de países terceros; los principales abastecedores, en volumen importado, fueron: China, Perú, Marruecos, Argentina, Ecuador, Chile, Islas Malvinas, Namibia, Vietnam e India; entre los comunitarios: Francia, Portugal y Países Bajos.

Se exportaron 1.001.845 t., con un valor de 2.971,1 millones de euros, con destino del 61,6 % al mercado comunitario; los principales demandantes de nuestros productos, en valor comercializado, fueron: Italia, Portugal y Francia; en cuanto a países terceros: Seychelles, Japón, Mauricio, Ecuador, China y Rusia.

El comercio exterior de productos pesqueros se saldó con un déficit de 1.925 millones de euros, dato que refleja una mejora con respecto al año 2011. La tasa de cobertura de la balanza se situó en el 60,7 %, seis puntos porcentuales superior a la del año 2011. Solo los intercambios comerciales de peces vivos, pescado congelado e invertebrados acuáticos consiguen una balanza positiva.

El flujo comercial de productos pesqueros se mantuvo estable con respecto al año anterior, se observa que las condiciones de mercado no variaron manteniéndose los altos precios en el comercio, lo que permite mantener la tendencia favorable para nuestros intereses, con un incremento del 4 % del valor de las exportaciones a pesar de la reducción del 3,3 % del volumen exportado. Este resultado obedece a las ventas de pescado de todas las presentaciones excepto: filetes y carne de pescado, pescado seco y salado, y moluscos.

Los principales productos importados fueron: atunes congelados, sepias calamares y potas, camarones y langostinos, merluza y sardinas congeladas.

En cuanto a las exportaciones destacan: atunes congelados, sepias calamares y potas, caballa congelada, sardinas congeladas, mejillones, jurel congelado y merluza.

«BALANZA DE COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS PESQUEROS»

ESPAÑA 'AÑO 2012'

II. Actividades del Ministerio durante 2012

PARTIDAS	ORIGEN/ DESTINO	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
		TM.	MILES EUROS	TM.	MILES EUROS
03.01 PECES VIVOS	TERC. PAISES	848	7.657	29	1.523
	U.E. (27)	3.793	14.461	10.890	45.542
	TOTAL	4.641	22.119	10.919	47.064
03.02 PESCADO FRESCO O REFRIGERADO	TERC. PAISES	51.811	209.197	5.378	64.082
	U.E. (27)	164.529	540.517	80.005	306.077
	TOTAL	216.340	749.714	85.383	370.159
03.03 PESCADO CONGELADO	TERC. PAISES	209.510	495.454	329.695	526.770
	U.E. (27)	74.386	138.473	127.515	274.900
	TOTAL	283.896	633.927	457.210	801.670
03.04 FILETES Y DEMAS CARNES	TERC. PAISES	153.879	447.788	6.433	53.710
	U.E. (27)	26.351	114.049	41.298	192.806
	TOTAL	180.230	561.837	47.731	246.516
03.05 PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA, AHUMADO, HARINA, POLVO Y PELLETS	TERC. PAISES	25.423	110.841	4.063	12.704
	U.E. (27)	11.641	56.130	12.661	61.084
	TOTAL	37.064	166.972	16.724	73.788
03.06 CRUSTACEOS	TERC. PAISES	146.298	738.738	2.296	12.387
	U.E. (27)	35.000	215.408	33.438	218.225
	TOTAL	181.298	954.146	35.734	230.612
03.07 MOLUSCOS	TERC. PAISES	279.190	813.226	22.073	84.467
	U.E. (27)	59.548	207.871	137.227	383.316
	TOTAL	338.738	1.021.097	159.300	467.783
03.08 INVERTEBRADOS ACUATICOS	TERC. PAISES	95	511	0	17
	U.E. (27)	315	1.456	373	2.017
	TOTAL	410	1.967	374	2.034
15.04 ACEITES Y GRASAS DE PESCADO	TERC. PAISES	11.749	14.694	453	3.201
	U.E. (27)	14.585	10.223	7.016	7.078
	TOTAL	26.334	24.918	7.469	10.279
16.04 PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO	TERC. PAISES	125.957	553.187	9.547	54.403
	U.E. (27)	13.541	46.844	111.960	540.403
	TOTAL	139.499	600.031	121.507	594.806
16.05 PREPARADOS Y CONSERVAS DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	TERC. PAISES	20.080	64.965	4.567	23.865
	U.E. (27)	5.346	41.584	22.015	71.898
	TOTAL	25.425	106.549	26.582	95.763
23.01.20 HARINAS DE PESCADO	TERC. PAISES	44.130	49.168	650	810
	U.E. (27)	4.680	4.471	32.263	29.862
	TOTAL	48.810	53.639	32.913	30.672
TOTAL TERCEROS PAISES		1.068.969	3.505.428	385.184	837.939
TOTAL U.E. (27)		413.716	1.391.488	616.661	2.133.207
TOTAL BALANZA		1.482.685	4.896.916	1.001.845	2.971.146

4.1.5. Contingentes arancelarios autónomos comunitarios 2012

En el año 2012 se han aplicado los contingentes arancelarios autónomos para determinados productos pesqueros, en las cantidades y rebajas arancelarias establecidas en el Reglamento (CE) nº 1062/2009, con vigencia para el trienio 2010-2012, con objeto de garantizar a la industria pesquera comunitaria un nivel de abastecimiento de materia prima satisfactorio.

La utilización de los contingentes autónomos por parte de la industria pesquera española durante el año 2012 fue de 55.572 t. lo que supone un 22,1 % de la utilización comunitaria y el 16 % del total.

El contingente de mayor interés para la industria española en 2012 fue el de *lomos de atún*, consumió 7.702 t., 51,3 % de la totalidad del contingente, en segundo lugar *tubos de calamar y pota*, del que consumió 20.678 t., (97 % de la utilización comunitaria); *merluza congelada* 6.912 t., (60,2 % de la utilización comunitaria), *anchoas saladas o en salmuera* 1.394 t. (30 % de la utilización comunitaria); otros contingentes de interés fueron *bacalao y surimi*.

Al haber finalizado el 31 de diciembre de 2012 el periodo de aplicación del R 1062/2009, el 3 de diciembre de 2012 se aprobó el Reglamento UE 1220/2012, sobre medidas relacionadas con el comercio a garantizar el suministro de determinados productos de la pesca a los transformadores de la Unión, aplicable durante el periodo 2013 a 2015.

DESIGNACION DE MERCANCIAS	U.E. CONTINGENTES 'AÑO 2012'		
	Volumen del contingente en TM	UTILIZACION ESPAÑA	UTILIZACION UE
BACALAO (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos, refrigerados o congelados y destinados a la transformación	80.000	1.672	59.606
BACALAO (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i> , salados o en salmuera, sin secar ni ahumar, destinados a la transformación	5.000	468	3.292
BACALAO (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) filetes y carnes cogelados, destinados a la transformación. (a) (b)	20.000	2.345	20.000
MERLUZA (<i>Merluccius spp. excepto Merluccius merluccius</i> , <i>Urophycis spp.</i>), congeladas, destinadas a la transformación	15.000	6.912	11.490
MERLUZA (<i>Merluccius products</i>) filetes congelados destinados a la transformación. (a) (b)	12.000	881	9.640
Filetes y otras carnes de COLAS DE RATA AZUL (<i>Macruronus spp.</i>), congelados y destinados a la transformación	20.000	1.399	16.167
LANGOSTAS (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>), congeladas y destinadas a la transformación	750	0	61
TUBOS DE CALAMARES Y POTAS (<i>Ommastrephes spp.</i> -excepto <i>ommastrephes sagittatus</i> -, <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i>) y de <i>Illex spp.</i> , congelados con piel y aletas, destinados a la transformación	45.000	20.678	21.328
CALAMARES Y POTAS [<i>Ommastrephes spp.</i> (excepto <i>Ommastrephes sagittatus</i>), <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i>] e <i>Illex spp.</i> , congelados, bien enteros o tentáculos y aletas, destinados a la transformación (a) (b)	1.500	370	1.342

DESIGNACION DE MERCANCIAS	U.E. CONTINGENTES 'AÑO 2012'		
	Volumen del contingente en TM	UTILIZACION ESPAÑA	UTILIZACION UE
ARENQUES (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea pallasii</i>), de peso superior a 100 g por unidad o lomos de peso superior a 80 g por unidad, excepto los hígados, huevas y lechas destinados a la transformación	20.000	0	10.450
ARENQUES, curados con especias y/o vinagre, en salmuera, conservados en envases de al menos 70 kg de peso neto escurrido, destinados a la transformación	10.000	0	2.315
Filetes llamados ""loins"" de ATUNES Y LISTADOS, destinados a la transformación	15.000	7.702	15.000
CAMARONES Y GAMBAS de la especie <i>Pandalus borealis</i> , cocidos y pelados, destinados a la transformación	20.000	0	19.996
SURIMI, congelado, destinado a la transformación	55.000	11.304	42.731
Lenguado, filetes congelados y otra carne de pescado (limanda áspera, depidoppsetta blineata, Pleuronectes quaderituberculatus), congelados destinados a la transformación. (a) (b)	10.000	327	9.308
ANCHOAS (<i>Engraulis anchoita</i>), saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar, destinadas a la transformación	5.000	1.384	4.648
ABADEJO DE ALASKA (<i>Theragra chalcigrana</i>) congelados destinados a la transformación	10.000	118	495
ABADEJO DE ALASKA (<i>Theragra chalcigrana</i>) congelados destinados a la transformación	5.000	14	5.000

4.1.6. Actuaciones en Canarias

El 21 de mayo de 2007, el Consejo de la U.E. aprobó el Reglamento (CE) nº 791/2007, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Islas Canarias, debido al carácter ultra periférico de esta región.

Dicho Reglamento fija las ayudas para el período 2007-2013, por lo que en consecuencia a lo largo del año 2012 se han pagado las ayudas correspondientes a la campaña pesquera de 2012 que han supuesto la cantidad de 5.844.076 €, utilizando las modulaciones que permite el Reglamento.

Por otra parte, el Reglamento 645/2008 establece un régimen de suspensión de derechos del arancel aduanero común a la importación a las Islas Canarias de ciertos productos de la pesca.

El establecimiento de estos contingentes es una medida para paliar los efectos que ocasiona la situación geográfica de Canarias en el suministro de ciertos productos de la pesca esenciales para el mercado interior de las islas Canarias.

El volumen anual del contingente es de 15.000 t de pescado congelado, filetes y carnes, y 15.000 t de crustáceos y moluscos.

4.2. La calidad y la seguridad alimentaria en el sector pesquero

4.2.1. Higiene de los productos pesqueros

Coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control

Desde el año 2012 según el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Secretaría General de Pesca tiene como función la coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.

El control de las medidas de higiene en la producción primaria, tanto en la pesca extractiva como en la acuicultura y zonas de producción de moluscos bivalvos vivos, se materializa mediante la aplicación de los respectivos Programas del Control de Higiene de la Producción Primaria. Los preceptivos Informes anuales del desarrollo de dichos programas de control, se solicitan con carácter anual a las Comunidades Autónomas para su posterior remisión a la Comisión al objeto de su consideración y evaluación de resultados.

Los Programas citados forman parte de los 28 Programas Nacionales de Control Oficial que conforman el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2011-2015 (PNCOCA 2011-2015) de cinco años de duración y cuyo desarrollo implica a las distintas autoridades competentes de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales. Su carácter integral queda definido no sólo por este marco competencial entre las distintas administraciones públicas, sino también porque abarca a todos los sectores de la cadena alimentaria desde la producción primaria hasta el suministro al consumidor final, en materia de salud pública, agricultura, ganadería, pesca y alimentación.

Con el fin de lograr una mayor armonización de los Programas de Control realizados por cada Comunidad Autónoma y al objeto de unificar criterios, conceptos, procedimientos y protocolos, la Secretaría General de Pesca, en su labor de coordinación y representante del sector pesquero, ha elaborado con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, dos únicos Programas de carácter nacional que integran todas las particularidades de control de las diferentes Comunidades para el ámbito de la pesca extractiva y para el de la acuicultura, siendo estos dos programas:

- Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria en Pesca Extractiva
- Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria
- en la Acuicultura.

Estos Programas Nacionales fueron aprobados en la Conferencia Sectorial de octubre de 2012.

Codex Alimentarius

Del 1 al 5 de Octubre de 2012 se celebró en Bali, Indonesia, la edición 32 del Comité de Pesca y Productos Pesqueros del CODEX, CCFFP, que contó con la representación de la Secretaría General de Pesca. En esta reunión se continuó con el estudio de los proyectos de normas para establecer los códigos de buenas prácticas de productos pesqueros.

4.2.2. Trazabilidad

El Reglamento 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control, considera como principio general para todos los Estados Miembros el de controlar en su territorio las actividades inclui-

das en el ámbito de la aplicación de la política pesquera común entre las que se encuentra la de la comercialización.

En base a este mandato, se ha desarrollado el Programa Nacional de Control de la Trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura, cuyo objetivo es que en España se lleve a cabo un adecuado control de la trazabilidad en todas las etapas de la comercialización de dichos productos, desde la primera venta hasta la venta al por menor, incluido el transporte.

Su elaboración ha sido en el seno del Grupo de Trabajo de Coordinación entre las CCAA y la Secretaría General de Pesca, con el fin de asegurar las funciones de coordinación y colaboración entre las Administraciones implicadas en el Programa.

Un objetivo importante de este Programa, es el de establecer criterios uniformes de control mediante el establecimiento de procedimientos normalizados consensuados por todas las Comunidades Autónomas y Administraciones implicadas, con el fin de reducir racionalizar y simplificar la carga administrativa que supone una aplicación desigual de normas referidas a este tema. Objetivo que no minimiza la consideración de las particularidades propias de cada Comunidad Autónoma que es quien ejercerá el control.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Pesca es el organismo encargado de la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa de Control de Trazabilidad de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que deben aplicar.

Contrato con AECOC para impulsar la utilización de codificación estandarizada en el sector de productos de la pesca y la acuicultura

Como continuación a la colaboración con AECOC iniciada en 2007 se ha seguido trabajando en el contrato para el desarrollo de herramientas automáticas y estándar GS1 para garantizar la trazabilidad de los productos pesqueros y la realización de dos ensayos pilotos a lo largo de la cadena de valor.

4.2.3. Calidad

El Plan de Acción de la Calidad de los Productos Pesqueros tiene como objetivo la mejora integral de la calidad en toda la cadena de producción, transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura, y es desarrollado a través de acciones específicas centradas en temas como la calidad, seguridad alimentaria, trazabilidad, aspectos medioambientales, etc.

Dichas acciones son:

- celebración de un Congreso bianual de la Calidad de los Productos Pesqueros
- celebración de jornadas y/o seminarios
- elaboración y publicación de guías

Durante el año 2012 se han desarrollado varias jornadas de gran interés para el sector pesquero como han sido:

- «El Eco-etiquetado en los productos pesqueros». Madrid, 8 de mayo del 2012.
- «Trazabilidad en la cadena de valor de los productos de la pesca y la acuicultura». Madrid, 22 de mayo del 2012.
- «La Huella de Carbono en el sector Pesca-Acuicultura –Industria». Madrid, 22 de mayo del 2012

Durante este año han sido publicadas las siguientes guías:

- Guía de ayudas económicas en el sector pesquero y acuícola.
- Actualización de la Guía de interpretación legislativa en materia de higiene de productos pesqueros.
- Guía para el aprovechamiento de los subproductos de pescado para la obtención de productos funcionales y bioactivos.
- Guía sobre los principales parásitos presentes en productos pesqueros: técnicas de estudio e identificación.
- Guía para la aplicación de la legislación de trazabilidad de la UE en el sector pesquero y acuícola.
- Guía para la importación de productos pesqueros y acuícolas.
- Guía para la exportación de productos pesqueros y acuícolas.
- Guía para la aplicación de la legislación de aditivos y contaminantes de la UE en productos pesqueros y acuícolas.
- Guía de requerimientos en las certificaciones en el sector pesquero.
- Guía de requerimientos en las certificaciones en el sector acuícola.
- Guía para la Implantación de Sistemas de Autocontrol (APPCC) en el Sector Primario.
- Guía para la retirada de Productos del Mercado. Guía de requerimientos en las certificaciones en el sector acuícola.
- Guía de las cualidades nutricionales de los productos procedentes de la pesca extractiva y de la acuicultura: binomio riesgo-beneficio.

Convenio con el Instituto de Estudios Marinos para la Nutrición y el Bienestar para el intercambio, utilización y difusión de información sobre producción, transformación y comercialización de la pesca y de la acuicultura.

4.2.4. Normalización

Con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se ha continuado con la participación en los comités de normalización de Pesca Extractiva (CTN 195) y de Acuicultura (CTN 173) para la elaboración de normas específicas en el ámbito pesquero, gracias al contrato entre la Secretaría General de Pesca y AENOR para el fomento de la normalización en los productos de la pesca y de la Acuicultura.

Se ha desarrollado la guía de «Guía de trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura» y se han iniciado los trabajos para la elaboración de una guía sobre la reparación artesanal de las redes y aparejos de pesca.

4.3. Innovación tecnológica

4.3.1. Plan Estratégico

El Plan Estratégico de Innovación Tecnológica de la Secretaría General del Mar nació en diciembre del año 2005.

El objetivo del Plan Estratégico de Innovación Tecnológica en el sector pesquero es contribuir a crear unas condiciones que favorezcan el desarrollo de proyectos I+D+i y la incorporación decisiva de tecnologías en las empresas del sector, fomentando la competitividad y el desarrollo del sector pesquero.

En el presente ejercicio se han mantenido distintas reuniones a nivel departamental a fin de incluir los planteamientos de innovación pesquera y acuícola en los conformados para el sector agroalimentario y

que finalmente han sido trasladados al Ministerio de Economía y Competitividad para la realización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

4.3.2. Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA)

La Plataforma PTEPA ha conseguido impulsar la actividad del sector pesquero y acuícola en cuanto a investigación, desarrollo e innovación, analizando las necesidades del mismo y potenciando la puesta en marcha de iniciativas de I+D+i que consigan una implementación real de nuevas tecnologías en los diferentes eslabones de la cadena pesquera y acuícola.

En este sentido cabe resaltar que 53 proyectos de I+D+i pesquera y acuícola han sido definidos este año 2012 a través de esta Plataforma.

Así mismo, en este ejercicio se ha presentado una red informativa de I+D+i online en la que se pueden encontrar ofertas y demandas tecnológicas, asesoramiento personalizado para proyectos de I+D+i, ideas de proyectos de I+D+i latentes, búsqueda de socios y guías de I+D+i.

Esta anualidad se han celebrado 5 jornadas técnicas de los grupos de trabajo técnico de la Plataforma, basadas en temáticas prioritarias para el sector y que pretenden potenciar el conocimiento y desarrollo de los retos tecnológicos siguientes:

- Mejoras en identificación de especies,
- Innovación comercial en pesca y acuicultura,
- Evaluación de la sostenibilidad del producto,
- Nuevas tecnologías de la transformación de los productos,
- Internacionalización acuícola.

También se ha desarrollado una aplicación interactiva en la que los socios pueden tener acceso a una base de datos con información archivada sobre alrededor de 2.000 proyectos de I+D+i pesquera y acuícola.

Por último, otra actividad importante en 2012 es la realización de aportaciones a programas de financiación sobre cuáles son los temas de interés y las necesidades tecnológicas del sector, como las realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, al Programa de Innovación e Investigación del Sector Agroalimentario, así como a programas de la Comisión Europea como el Programa Marco y las Estrategias Atlántica y Política Marítima Integrada del Mediterráneo.

4.3.3. Orden ARM/1790/2011 de 20 de junio para la concesión de ayudas al Desarrollo Tecnológico Pesquero y Acuícola, con el propósito de mejorar el acceso de las empresas del sector de la pesca y de acuicultura

Ayudas públicas a la I+D+i, mitigando los obstáculos identificados a fin de promover la innovación en el sector, guiada por criterios ambientales y sociales.

Durante el ejercicio 2012 no ha habido convocatoria de Ayudas al Desarrollo Tecnológico Pesquero y Acuícola, por lo que se ha continuado con la gestión y verificación de los proyectos aprobados en convocatorias anteriores. En concreto, se han realizado pagos por importe de:

- 65.121´12 € como anticipos de la 3ª anualidad de los proyectos aprobados en convocatoria de 2010 (Orden ARM/2042/2010, de 15 de julio).
- 36.035´80 € como anticipo de la 2ª anualidad de los proyectos aprobados en la convocatoria de 2011 (Orden ARM/1790/2011, de 20 de junio).

4.4. Igualdad de oportunidades en el sector pesquero

La planificación y gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero es una competencia expresa y un objetivo prioritario de la Secretaría General de Pesca.

Las actuaciones llevadas a cabo son impulsadas por la Red española de mujeres en el sector pesquero, creada y dirigida en esta Secretaría, a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera.

Las actividades desarrolladas en éste área están incluidas en el capítulo dedicado a Igualdad de género de la presente memoria.

4.5. Diversificación pesquera y acuícola. Pesca-turismo

Por el R.D. 401/2012, de 18 de febrero de 2012, la Secretaría General de Pesca integra entre sus competencias, la coordinación y fomento de la diversificación pesquera y en concreto de pesca turismo.

Con objeto de llevar a cabo estas competencias, se crea el Grupo Técnico de Diversificación Pesquera, Grupo DIVERPES. En mayo de 2012, se celebra la I Sesión de éste Grupo, donde se acuerda, como primer trabajo, la realización de un Plan Estratégico Español de Diversificación Pesquera y Acuícola, y cuya tarea se avanza en el segundo semestre de 2012.

A lo largo del pasado año, cabe destacar los encuentros mantenidos con Turespaña para la definición de Club de Producto de Turismo mariner, así como con la D.G. de Marina mercante para valorar la necesidad del cambio de normativa que regule la práctica de la actividad de pesca-turismo.

5. CONTROL E INSPECCIÓN

5.1. El control, inspección y vigilancia pesquera

Desde el año 1986 se incluye la pesca en el Ministerio de Agricultura, estando éste actualmente fusionado con el antiguo Ministerio de Medio Ambiente, llamándose Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dentro del cual se localiza el Servicio de Medios de Inspección Pesquera.

Las principales funciones de los inspectores de pesca marítima consisten en el control, vigilancia e inspección de las actividades de pesca en aguas exteriores, así como la coordinación con los servicios periféricos en esta materia.

El año 2012 ha significado una etapa de transición y cambio en la forma de realizar el control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera. Se ha realizado una profunda reforma en la organización administrativa en la Secretaría General de Pesca (SGP) creándose una Unidad que asume y coordina todas las competencias en materia derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas del reglamento de control. Esta Unidad se denomina Subdirección General de Control e Inspección (SGCI) y se encarga de los procesos necesarios para la puesta en marcha del Sistema de Información Pesquero.

Otro aspecto importante en la reorganización de la SGP, es que la SGCI se encuentra ubicada dentro de la Dirección General de Ordenación Pesquera, que es quien se encarga de establecer la planificación de los ajustes de la capacidad de pesca en base a la situación de los recursos pesqueros, tal y como se encuentra subyacente en el objetivo primordial de la PPC. Esto tiene como fin principal la adecuación del esfuerzo pesquero real al estado de explotación de los recursos, con el propósito de lograr una pesca económicamente sostenible en el tiempo, asegurando la conservación de los recursos pesqueros al mismo tiempo.

Por otra parte, la SGCI dispone de una estructura periférica propia de actuación, distribuida en cada una de las CCAA con litoral.

Otros órganos de la AGE que inciden en todas las obligaciones del reglamento de control son el Ministerio de Defensa (Armada), el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil), y el Ministerio de Hacienda (Agencia Española de Administración Tributaria). En todos estos casos se han suscrito diferentes convenios de colaboración para operaciones específicas de control, que funcionan de manera adecuada.

Por otro lado existen convenios de colaboración con las CCAA de Galicia, Andalucía y Cataluña. Asimismo, la Subdirección de Control e Inspección participa en las misiones de inspección y vigilancia conjunta de la Unión Europea o de otros Estados, tanto en territorio nacional como en el extranjero y en los caladeros comunitarios o internacionales.

Esta Subdirección también participa en las actuaciones referentes a la inspección en política interior de pesca de la Unión Europea.

5.1.1. Medios de inspección

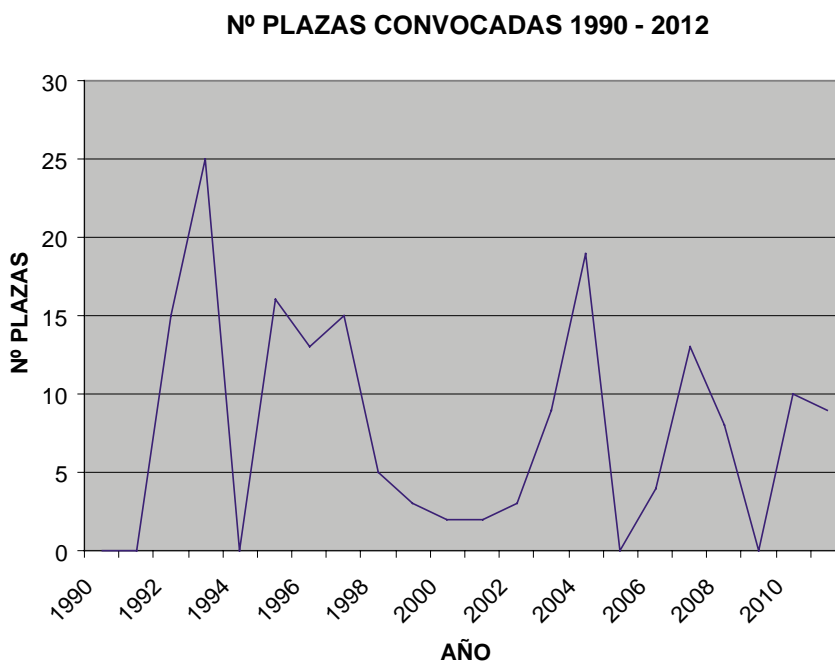
Establece el R(CE) 1224/2009 en su artículo 5.3 que los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas, asignarán los medios financieros, humanos y técnicos necesarios y crearán las estructuras administrativas y técnicas precisas para garantizar el control, la inspección y la observancia de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común. Proporcionarán a sus autoridades competentes y agentes todos los medios apropiados para desempeñar sus funciones.

Así, dentro de los Servicios de Inspección se dispone de los siguientes medios

Medios humanos

Desde que comenzó la Escala de Titulados de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, en 1990, se han convocado 17 procesos de selección.

Nº DE PLAZAS CONVOCADAS POR AÑO PARA INSPECTORES DE PESCA ENTRE 1990 Y 2012



El número total de inspectores en 2012 es de 110. En Abril de este año se incorporaron 9 inspectores de nuevo ingreso, de los cuales 5 fueron destinados a los servicios centrales en Madrid y los otros 4 a los servicios periféricos en Las palmas (2 inspectores), Tarragona (1 inspector) y Huelva (1 inspector). A lo largo del año 2012 no se ha desarrollado ningún proceso selectivo para la incorporación de nuevos inspectores, dado que no se han convocado plazas, por lo que durante el 2013 no habrá inspectores de nuevo ingreso.

NÚMERO DE INSPECTORES POR DEPENDENCIA EN 2012

OFICINA / ÁREA PRINCIPAL DE ATUACIÓN	Nº INSPECTORES 2012
ALICANTE/ Alicante	5
ALMERÍA/Almería	2
BARCELONA/ Barcelona y Gerona	5
CÁDIZ/ Cádiz	6
CASTELLÓN/ Castellón	2
CORUÑA/ Coruña y Lugo	9
HUELVA/ Huelva	4
LAS PALMAS/ Islas Orientales	6
MÁLAGA/ Málaga y Granada	3
MURCIA/ Región de Murcia	3
OVIEDO/ Principado de Asturias	5
PALMA/ Islas Baleares	2
PONTEVEDRA/ Pontevedra	11
SANTANDER/ Cantabria	3
SAN SEBASTIÁN/ País Vasco	5
S.C. DE TENERIFE/ Islas Occidentales	2
SERVICIOS CENTRALES/ Toda España	32
TARRAGONA/ Tarragona	3
VALENCIA/ Valencia	2
TOTAL	110

A lo largo de 2012, la SGP ha dotado a los inspectores de pesca marítima de todo el equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones de forma segura, como los Equipos de Protección Individual (EPIs), así como del material imprescindible para llevar a cabo el control, la inspección y vigilancia de la actividad pesquera, como el calibrador, precintos, flexómetro, navaja, etc.

Medios aéreos

La Secretaría General de Pesca ha adquirido a lo largo de los años helicópteros y aviones para labores de inspección, vigilancia y control pesquero.

Helicópteros

Actualmente son 4 los helicópteros que hay en servicio, Alcotán IV, Alcotán V, Alcotán, VI y Alcotán VII, tras darse de baja el helicóptero Alcotán III modelo Augusta 109C. Estos cuatro helicópteros son de modelo Dauphin AS365N3 y tienen base en Jerez, Alicante, Santiago de Compostela y Reus. La actividad de cada helicóptero es de 400 horas anuales. Presentan las siguientes características:

- Biturbina: ARRIEL 2C (Turbomeca)
- Velocidad de crucero: 140 nudos
- Autonomía: 4,5 h con tanques auxiliares
- Peso máximo de despegue: 4300 kg
- Certificación «IFR»
- Consola de operaciones con dos puestos (observador e inspector) en la que se integran todos los equipos de misión:
 - sistema optrónico (video e infrarrojos),
 - cartografía digital
 - comunicación VHF marino, celular (UMTS) y satélite,
 - cámara fotográfica con posicionamiento,
 - faro de búsqueda,
 - grúa,
 - ordenador de abordo, etc.

HELICÓPTERO DE INSPECCIÓN PESQUERA ALCOTÁN V



Aviones

La SGP cuenta con 3 aviones adquiridos para labores de inspección, modelo Aviocar C/212/400 VP. Estos aviones son el Sancti Petri, Doñana y Roche, con base en Alicante, Torrejón de Ardoz, Jerez y Las Palmas respectivamente. Cada avión hace 700 horas de vuelo anualmente. Los aviones de la SGP, poseen también una consola de operaciones, de similares características que las de los helicópteros Dauphin, lo que facilita la labor inspectora. Presentan las siguientes características:

- Pilotaje con doble mando,
- Configuración de diez pasajeros,
- Sistema integrado de parámetros de motores,
- Navegación y aviónica para vuelos instrumentales «IFR»,
- Rampa posterior para lanzamiento de equipos de salvamento,
- Puerta de emergencia en techo para amerizajes de emergencia,
- Radar de búsqueda externo al cuerpo del avión, dando cobertura de 360º,
- Equipos de misión: PLOTTER, FLIR (nocturno y diurno con grabador), cámara fotográfica, transmisión de datos por INMARSAT C y M, faro de búsqueda.

AVIÓN DE INSPECCIÓN PESQUERA SANCTI PETRI



Medios marítimos

Incluyen 4 patrulleros de altura propiedad de la Armada, 7 patrulleros ligeros cedidos en uso a la Guardia Civil y 2 embarcaciones ligeras cedidas en uso a las Comunidades Autónomas.

Armada Española

Los patrulleros de altura son explotados por la Armada en base a un Acuerdo Conjunto en materia de inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima firmado entre el Ministerio de Defensa y el antiguo MAPA en el año 1988. Anualmente se elabora un Plan General de Vigilancia de Pesca (PGVP) en el que se incluyen las líneas de actuación, así como las prioridades que luego son desarrolladas en planes específicos.

En el marco del PGVP operan, además de los patrulleros de fuerza de Acción Marítima, los cuatro patrulleros de altura de vigilancia de pesca construidos por la SGP, «Arnomendi», «Alborán», «Chilreu» y «Tarifa», con puerto base en Cartagena y Ferrol.

Todos los patrulleros excepto el Chilreu, que fue renovado de antiguo arrastrero, son de nueva construcción para labores de inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera. Tienen una eslora entre 66 y 68 metros y autonomía de 22.000 millas.

PATRULLERO DE INSPECCIÓN PESQUERA TARIFA



Guardia Civil

La explotación de los 7 patrulleros ligeros la realiza la Guardia Civil a través de un acuerdo marco firmado por el Ministerio del Interior y el extinto MAPA en el año 1997. En él se recoge como objetivo la conservación, protección y regeneración de los recursos pesqueros, y establece las medidas para el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria vigente. Este acuerdo marco se desarrolla anualmente en el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP). En este programa se incluyen las actuaciones a adoptar en mar y en tierra, los medios necesarios para conseguir los objetivos, priorizar actuaciones así como la previsión de gastos.

PATRULLERO LIGERO DE INSPECCIÓN PESQUERA RÍO PALMA



Estas embarcaciones cuentan con las siguientes características técnicas:

- 2 hidrojets Hamilton,
- 2 motores Caterpillar de 1400 c.v. cada uno,
- 1 motor adicional de 800 c.v.,
- Velocidad 30 nudos,
- Eslora 30 metros, excepto «Río Guadiaro» con 25 metros,
- Autonomía 680 millas

El equipamiento de cada patrullero consta de:

- pañol de buceo,
- halador de líneas y aparejo,
- equipo de navegación y comunicaciones,
- lancha semi-rígida tipo «RIB» con velocidad de 30 nudos

Los 7 patrulleros ligeros tienen base en Alicante, Coruña, Almería, Bilbao, Huelva, Tarragona y Algeciras para dar cobertura en las distintas áreas geográficas.

Asimismo todas las unidades marítimas de la Guardia Civil realizan, en el ejercicio de sus funciones, labores de vigilancia e inspección pesquera.

Comunidades Autónomas

Existen dos patrulleros ligeros que fueron cedidos en uso a las comunidades autónomas de Galicia y Cataluña, en base a un acuerdo de colaboración con estas. Estos patrulleros son el Paio Gómez Charriño y el Lluerna respectivamente.

Medios terrestres

Actualmente existen 25 vehículos modelo Renault Kangoo y Renault Megane, destinados a las áreas territoriales de la delegación del Gobierno en la periferia, mediante un acuerdo marco entre los actuales Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN PESQUERA MODELO RENAULT MEGANE



Inversiones en medios de inspección

Durante 2012 la inversión nueva y de reposición, dada la situación económica actual que vive España y el consiguiente recorte presupuestario que ha sufrido el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha sido de 14.000 €, invirtiéndose exclusivamente en la adquisición de diverso material destinado a los inspectores de pesca marítima.

En lo referente a las inversiones de carácter inmaterial, éstas han ascendido a 14.200.000 €, englobando los gastos necesarios para el funcionamiento, explotación y mantenimiento de los medios tanto aéreos, como marítimos y terrestres ya en servicio, así como del Centro de Seguimiento de Pesca (CSP).

Ayudas para la instalación de la caja azul y del DEA

El sistema de localización por satélite (VMS) y el diario electrónico son considerados herramientas clave para el control de los buques pesqueros. El Reglamento 1224/2009 establece la obligatoriedad de instalar los mencionados sistemas a los buques de eslora superior a 12 metros de eslora a partir del 1 de enero de 2012. Por ello, el 13 de septiembre de 2012 se publican dos Órdenes de convocatoria de ayudas. La Orden AAA/1931/2012, de 10 de septiembre, por la que se convocan las ayudas para la adquisición e instalación de equipos de localización de buques pesqueros vía satélite y la Orden AAA/1930/2012, de 10 de septiembre, por la que se convoca la concesión de las ayudas para la adquisición e instalación del equipo necesario para el registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles.

Se recibieron 125 solicitudes para la adquisición del VMS y se concedieron un total de 119 ayudas por un importe de 362.831 €.

Para la adquisición del DEA se recibieron 755 solicitudes y se concedieron un total 750 ayudas por un importe de 1.438.068 €.

5.2. El Centro de Seguimiento Pesquero (CSP)

La UE lleva tiempo al frente de la iniciativa de utilizar las comunicaciones por satélite para la vigilancia de las actividades pesqueras, ya que se demostró la fiabilidad del control de la localización vía satélite y su posible contribución al aumento de la eficacia de los medios de control, inspección y vigilancia.

El Sistema de Localización de Buques Pesqueros español (SLB) es, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión europea, un sistema que permite a las autoridades competentes obtener vía satélite información sobre las posiciones de todos los buques pesqueros de eslora superior a 12 metros a intervalos regulares. El SLB rastrea los movimientos del buque y puede dar información sobre su velocidad y rumbo.

El SLB esta formado por los siguientes elementos:

- Las cajas azules instaladas en los pesqueros
- Satélites de posicionamiento y de comunicación
- El centro de seguimiento de pesca (CSP).

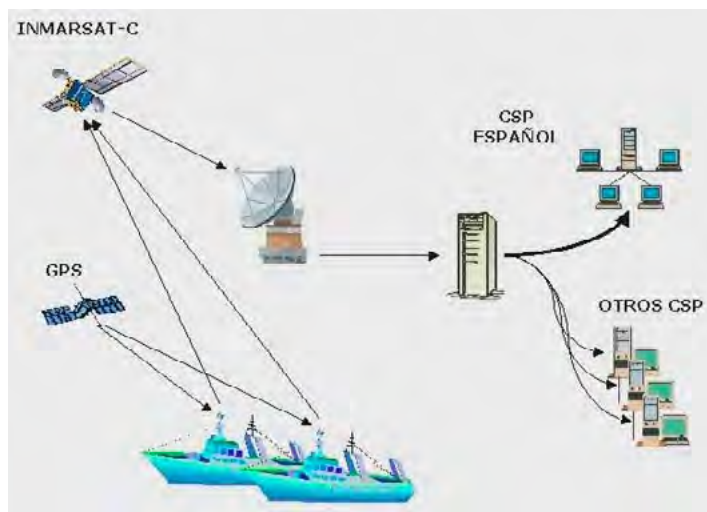
La Caja azul esta compuesta por una unidad de posicionamiento y una estación de transmisión-recepción vía satélite (transceptor inmarsat-C) integradas en el mismo equipo. También incorpora otros dispositivos para el almacenamiento y la protección de datos.

Las cajas azules se encuentran selladas para evitar cualquier tipo de manipulación fraudulenta.

El SLB trabaja de la siguiente manera:

- La unidad de posicionamiento, mediante el sistema GPS, recibe los datos necesarios para calcular su posición, rumbo y velocidad. Estos datos, junto con fecha y hora, se transmiten por el inmarsat-C (dentro de la caja azul) a una estación terrestre cada dos horas.
- La estación terrestre recibe los datos del satélite y los envía al Centro de Recepción y Envío, que analiza los mensajes recibidos y los retransmite automáticamente al destino o destinos que corresponda.

FUNCIONAMIENTO DEL SLB



El CSP es el encargado de la recepción, análisis y almacenamiento de toda la información proporcionada por las cajas azules de los buques españoles. De este modo las autoridades de control pueden comprobar si el buque:

- faena en una zona donde no se permiten actividades pesqueras;
- dispone de las licencias y cuotas necesarias para pescar en la zona correspondiente; o,
- ha ido a un puerto sin declarar sus desembarques.

Asimismo, facilita a los CSP de otros países las posiciones de los buques españoles que se encuentren en sus aguas, y de igual forma, recibe las posiciones de los buques extranjeros que se encuentren en aguas españolas.

5.2.1. Actividades del CSP

Seguimiento de buques

Durante el 2012 se ha realizado un seguimiento vía satélite permanente, desde el CSP, de 2172 buques españoles. Estos buques faenan en caladeros repartidos por todo el mundo y tienen características de tamaño, modalidad de pesca y duración de mareas muy diferentes, formando un amplio abanico como se refleja en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE BUQUES INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FLOTAS

FLOTA	BUQUES
PALANGRE SUPERFICIE AGUAS INTERNACIONALES	151
CONG. BACALADEROS, ARRASTRE NAFO Y AGUAS INTER	24
ARRASTRE CONGELADORES ATL. SUR	18
ATUNEROS CONGELADORES	40
ATUNEROS CAÑEROS Y OTROS	6
MARRUECOS	51
CEFALÓPODO MAURITANIA	38
ARRASTRE ALBORAN	60
ARRASTRE IBIZA	50
ARRASTRE Y PALANGRE U.E	120
ARRASTRE PORTUGAL	13
CANTÁBRICO Y NW > 20mts. O >24 mts	208
CANTÁBRICO Y NW > 15mts.	137
CANTÁBRICO Y NW > 18mts.	128
C. NAC SURATLÁNTICO > 20mts. O >24 mts	9
C. NAC SURATLANTICO > 15mts.	106
C. NAC SURATLANTICO > 18mts.	84

FLOTA	BUQUES
C. NAC MEDITERRÁNEO > 20mts. 0 >24 mts	164
C. NAC MEDITERRÁNEO > 15mts.	271
C. NAC MEDITERRÁNEO > 18mts.	338
CANARIAS	5
CANARIAS > 15mts.	9
CANARIAS > 18mts.	3
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE	8
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE > 15mts	41
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE > 18mts	27
ACUERDOS CON TERCEROS PAÍSES	34
AUXILIARES DE PESCA	16
REMOLCADORES	3
TOTAL	2172

Mensajes intercambiados por el CSP

A lo largo del año 2012, el Centro de Seguimiento de Pesca ha gestionado vía satélite un total de 18.196.715 mensajes. Estos mensajes corresponden a la actividad de 2266 barcos españoles y 845 barcos extranjeros. El siguiente cuadro muestra el desglose de los mensajes según la procedencia de los mismos.

En los siguientes cuadros se presenta un desglose según procedencia de mensajes gestionados por el CSP en el 2012.

RELACIONADOS CON CENTROS INTERNACIONALES

TIPO	NÚMERO
Enviados a otros CSP	5.916.209
Recibidos de otros CSP	1.357.295
Total	7.273.504

RELACIONADOS CON BARCOS PESQUEROS ESPAÑOLES

TIPO	NÚMERO
Transmitidos desde el CSP	57.274
Recibidos por el CSP	10.865.937
Total	10.923.211

Gracias a la información obtenida a través del Sistema de Localización de Buques vía satélite, y tras las investigaciones oportunas, desde el CSP, durante el año 2012, se levantaron 122 actas de infracción enviadas a las diferentes Áreas, Dependencias y Comunidades Autónomas, como consecuencia del incumplimiento de la normativa pesquera tanto europea, nacional y de las Comunidades Autónomas y de las normas de funcionamiento y utilización de la caja azul.

Actividades más importantes desarrolladas en el CSP

- Acceso de los inspectores y medios aeronavales a los datos de posicionamiento del CSP a través de la consola Web, así como al COVAN en la operación ATALANTA.
- Supervisión, gestión y cruce de los datos procedentes de los diferentes avistamientos realizados por las aeronaves de inspección.
- Control de la actividad pesquera de los barcos españoles en todos los caladeros del mundo, así como de buques de los EEMM en aguas Españolas.
- Intercambio de mensajes de posición con los Centros de Seguimiento de pesca de otros países y las ORP.
- Exportación de información sobre entradas y salidas de puerto a los inspectores destinados en la costa.
- Suministro puntual de información sobre posicionamiento, horarios y actividad de los buques a los medios de inspección pesquera: Inspectores, patrulleros, aviones, helicópteros, etc.
- Impartición de cursos específicos sobre esta materia a personal vinculado a la inspección pesquera.
- Realización de presentaciones a siete Delegaciones nacionales e internacionales.
- Colaboración, en cuanto al envío de información, con las Comunidades Autónomas, Guardia Civil y Aduanas.
- Asistencia a los buques hospitales Esperanza del Mar y Juan de la Cosa, enviando información puntual sobre buques en el Atlántico Central y Sur.

Consola Web del CSP

El acceso a la aplicación Consola Web del Centro de Seguimiento de Pesca (CSP) se ha facilitado, durante todo el 2012, tanto a los Inspectores de Pesca como a otros departamentos externos con los que se tiene establecido un acuerdo de colaboración.

Entre estos acuerdos de colaboración para acceder a dicha consola, se pueden encontrar aquellos que están destinados principalmente a facilitar datos de posicionamiento de los barcos pesqueros españoles que faenan en el Océano Indico, en el marco de las operaciones nacionales e internacionales de protección de los mismos contra la piratería en la zona de Somalia.

Gracias a esta herramienta, el personal perteneciente a la Inspección Pesquera, puede disponer en tiempo real de los datos de posición de todos los buques pesqueros integrados en el Sistema de Localización por Vía Satélite en su ámbito de actuación, consiguiendo así un mejor conocimiento de la actividad pesquera en la zona, una óptima programación de las actividades de vigilancia en el caladero y puertos, así como la comprobación de la veracidad de los datos declarados en los diarios de pesca.

5.3. El Diario Electrónico de a Bordo (DEA)

El *Reglamento 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común*, en su artículo 15, dispone que los capitanes de buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 m registrarán por medios electrónicos la información a que se refiere el artículo 14 (diario de pes-

ca), y la enviarán por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón como mínimo una vez al día.

Este sistema electrónico de registro y transmisión electrónica de datos relativos a la actividad pesquera se denomina diario electrónico de pesca o DEA.

La Orden ARM/3145/2009, de 19 de noviembre, por la que se regula la implantación del registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles, dispone las características técnicas del DEA.

Por tanto, los datos transmitidos son consecuencia de la aplicación de la normativa nacional y comunitaria en vigor así como de la aplicación de los acuerdos con terceros países de los que la Comisión y España forman parte.

Esta obligación de llevar instalado el DEA y registrar y transmitir los datos relativos a las actividades pesqueras a las autoridades de los Estados miembros implica una mejora tanto en la inspección como en el control. Significa una mejora en la inspección, dado que se mejora la verificación, ya que la gestión del recurso pesquero se realiza de acuerdo a la legislación en vigor mediante actuaciones en puerto, a bordo del barco o en cualquier medio de inspección disponible. Y supone una mejora en el control puesto que la utilización de nuevas tecnologías implica el análisis más profundo de bases de datos en las que se aplican cruces e intercambio de información entre administraciones y entre Estados miembros en la inspección.

La finalidad del DEA es:

- Conocer, en tiempo real, la información relativa a las actividades pesqueras entre los buques.
- Optimizar y mejorar las actividades de inspección.
- Aplicar las nuevas tecnologías en el control de datos, fomentando el cruce e intercambio de información entre autoridades de control nacionales y de otros Estados miembros de la Unión europea e incluso con terceros países con los que existen acuerdos de pesca.
- Integración de datos en la gestión global del recurso pesquero, fortaleciendo así el conocimiento del mismo y el papel de España en el marco Europeo.

5.3.1. Buques que llevan instalado el DEA

Tal y como establece el R(CE) 1224/2009, todos los buques de al menos 12 m de eslora deben tener instalado el Diario Electrónico de pesca completamente operativo y hacer uso de él.

Excepcionalmente se podrá eximir a los capitanes de buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 m e inferior a 15 m si: faenan exclusivamente en las aguas territoriales del Estado miembro del pabellón, o nunca pasan más de 24 horas en el mar, desde la hora de salida del puerto hasta la de regreso a él.

A finales del 2012 ya se cuenta con 1882 buques nacionales registrados en la aplicación DEA, lo que supone una media de 2.095 mensajes recibidos diariamente en el Centro de Comunicaciones.

5.3.2. Actividades del DEA

Mensajes intercambiados por el DEA

El Centro de Comunicaciones ha gestionado durante el año 2012 un total de 764.906 mensajes de los que 763.217 corresponden a barcos españoles y 1689 a barcos extranjeros.

Con el desarrollo del DEA y del Centro de Comunicaciones, España está implantando un sistema automático de intercambio de información entre aquellos Estados miembros donde faenan y/o descargan los barcos españoles, y entre aquellos Estados miembros que son bandera de barcos que faenan en aguas españolas y/o descargan en puertos españoles. En este sentido, desde octubre de 2012 se intercambian mensajes con Irlanda, Reino Unido, Francia y Portugal, que son los Estados miembros donde la flota española realiza mayoritariamente su actividad. El intercambio de estos datos permite mejorar las actuaciones de control coordinadas entre los distintos Estados miembros.

En el Centro de Comunicaciones se han recibido 4157 mensajes de estos Estados miembros y se han enviado 1050 mensajes a dichos Estados.

El siguiente cuadro muestra el desglose de los mensajes según la procedencia de los mismos:

RELACIONADOS CON CENTROS INTERNACIONALES

TIPO	NÚMERO
Enviados a otros EEMM	1.050
Recibidos de otros EEMM	4.157
Total	5.207

Actividades más importantes desarrolladas en el DEA

La Secretaría General de Pesca, durante el año 2012, ha actuado llevando a cabo un gran esfuerzo para mejorar los sistemas electrónicos de transmisión de información (ERS), y concretamente el DEA. Esta actuación se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de un software que permita adaptarse mejor a los requisitos de la legislación. Dado que el software utilizado hasta el momento permitía cumplir sólo parcialmente con las obligaciones del Reglamento de Control, durante el 2012 se desarrolló un sistema que permite asegurar el intercambio de toda la información entre los buques y el Centro de Seguimiento de Pesca español. Además, garantiza la total integración de la información en las bases de datos.
- Intercambio de mensajes con otros Estados miembros, tal y como ya se ha comentado anteriormente.
- Actuaciones encaminadas a que las distintas flotas hagan uso del DEA. Durante el año 2012, todos los buques españoles con una eslora igual o superior a 12 m (con las excepciones establecidas en el Reglamento de Control), han sido eximidos de cumplimentar el diario de pesca en papel y se les han comunicado las fechas límite para instalar y transmitir los datos del DEA.

FECHAS DE COMUNICACIÓN Y FECHAS LÍMITE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DEA POR SEGMENTOS DE FLOTAS

FLOTA	FECHA DE COMUNICACIÓN	FECHA LÍMITE CAMBIO
Flota de los 300	02/04/2012	07/04/2012
Palangreros menores de 100 TRB	02/04/2012	07/04/2012
Arrastre de fondo Cantábrico Noroeste (CYNW)	24/04/2012	15/05/2012
Cerco CYNW	15/05/2012	04/06/2012

FLOTA	FECHA DE COMUNICACIÓN	FECHA LÍMITE CAMBIO
Flota de Palangre de Fondo y A.Menores CYNW	13/07/2012	06/08/2012
Flota de rasco del CYNW	27/07/2012	15/08/2012
Flota del Golfo de Cádiz	14/09/2012	01/10/2012
Flota de acuerdos internacionales	01/10/2012	15/12/2012
Flota de NAFO/NEAFC	13/11/2012	15/12/2012

Centro de comunicaciones

El destinatario de todas las comunicaciones realizadas por los barcos españoles mediante el DEA, es el Centro de Comunicaciones de la Subdirección General de Control e Inspección, donde la información es registrada y analizada. Dicho Centro de Comunicaciones dispone de personal especializado dando atención telefónica las 24 horas del día los 7 días de la semana, resolviendo así todas aquellas incidencias, respecto del registro, surgidas por los buques españoles.

La dependencia del Centro de Comunicaciones respecto de la Subdirección General de Control e Inspección, facilita tanto el registro de la información como su análisis, mejorando la fluidez de los cruces de datos, dado que es la misma Subdirección la destinataria de las otras fuentes de datos, diarios en papel, notas de venta e intercambio con otros Estados Miembros.

Durante el 2012 se ha facilitado a los inspectores de pesca el acceso en tiempo real a la información registrada y analizada en el Centro de Comunicaciones, lo que permite realizar inspecciones más efectivas al tener un conocimiento más amplio de las mareas realizadas por los pesqueros.

Gracias a la información obtenida a través del DEA, y tras las investigaciones oportunas, desde el Centro de Comunicaciones, se podrán levantar actas de infracción por parte de los inspectores de Pesca, cuando se observe un incumplimiento de la normativa pesquera tanto europea como nacional y de las normas de funcionamiento y utilización del DEA.

5.4. Control y gestión de la actividad pesquera

5.4.1. Licencias y Autorizaciones

Entre las funciones de gestión de la actividad pesquera de la Subdirección de Control e Inspección, destacan las siguientes.

- Licencias comunitarias de Pesca.
 - **2.470** licencias expedidas en 2012 por diversas causas: altas en los censos por modalidades de pesca del caladero nacional, reactivaciones, cambios de datos de la embarcación (armador, datos técnicos, puerto base o modalidad de pesca...). De éstas, **53** se deben a altas en los censos por modalidades Caladero Nacional, **153** por reactivaciones, **2.284** modificaciones en la base de datos de armador, puerto base o características técnicas (regularizaciones).
 - **313** bajas provisionales en los censos por modalidades de pesca con comunicación de cierre de la licencia.
 - **427** bajas en los censos por modalidades de pesca.
- Informes de cambio de listas (auxiliares): **56** de buques.
- Informes de construcción buques de 3ª lista caladero nacional: **32** de buques.

- Cambios temporales de modalidad. Todos los buques que operan en el Caladero Nacional se encuentran inscritos en los correspondientes censos por modalidades y caladeros. Con objeto de flexibilizar este esquema, la normativa prevé la posibilidad de acceder a cambios temporales de modalidad de pesca que, en principio, se autorizan o no en función del estado de los recursos a los que se pretenda dirigir la actividad. Hasta final del año se han tramitado **1.264** expedientes de cambio temporal de modalidad, en los distintos caladeros.
- Permisos Temporales y Permisos Especiales de Pesca. Otras autorizaciones:
 - Cantábrico y Noroeste: **273** PEP para la de especies profundas (arrastre y palangre de fondo).
 - Golfo de Cádiz: **25** autorizaciones de pesca de pulpo con artes menores.
 - Caladero Mediterráneo: **430** autorizaciones para la pesca de ciertas especies de túnidos y afines en base al Real Decreto 71/1998.
- Autorizaciones correspondientes a Planes de Pesca Específicos:
 - Plan de Pesca de Ibiza y Formentera: **52** autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados semanalmente.
 - Plan de Pesca de Cerco en el Golfo de León: **4** autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados mensualmente durante los meses de junio a septiembre.
 - Plan de Pesca de arrastre en el litoral Surmediterráneo: **52** autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados semanalmente.
 - Plan de pesca Lampuga en aguas del Archipiélago Balear: **55** permisos especiales
- Autorizaciones correspondientes a Pesca de Recreo:
 - Pesca de recreo. Se han tramitado **2.236** expedientes en relación a licencias para buques de recreo que capturan especies sometidas a especiales medidas de protección en aguas exteriores, ascendiendo la cifra total de autorizaciones vigentes a **7.465**.
 - Asimismo se han otorgado **125** autorizaciones para concursos de pesca de recreo en aguas exteriores.
- Otras autorizaciones
 - Flota dirigida a especies demersales (zonas Vb, VI, VII y VIII,a,b,d del CIEM, Flota de Gran Sol.
 - Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo).
 - Autorizaciones: 130 buques.
 - Palangreros menores de 100 TRB zona VIII,a,b,d del CIEM.
 - Arte: Palangre de fondo y enmalle de fondo.
 - Autorizaciones: 19 buques.
 - Pesquería de especies profundas en las zonas Vb, VI, VII y VIII,a,b,d del CIEM.
 - Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo)
 - Autorizaciones: 130 permisos de pesca.

Gestión de la flota española en aguas comunitarias no españolas. Especies pelágicas

Con carácter trimestral, se han concedido autorizaciones a los buques españoles censados en la modalidad de cerco del Caladero Cantábrico-Noroeste para la captura de especies pelágicas con este arte de pesca en las zonas VII y VIII,a,b,d.

Las autorizaciones correspondientes al año 2012 han sido:

- Primer trimestre: 171 buques.
- Segundo trimestre: 173 buques.

- Tercer trimestre: 152 buques.
- Cuarto trimestre: 154 buques.

Pesca de túnidos en aguas comunitarias (zonas Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE)

Se han concedido autorizaciones a 390 buques españoles interesados en participar en la costera del bonito que se lleva a cabo bajo la modalidad de caña y cebo vivo o curricán.

Gestión de la actividad pesquera en aguas de Portugal

La actividad de los buques españoles en aguas de Portugal y de los buques de Portugal en aguas españolas se ha mantenido sobre la base del establecimiento de listas quincenales de buques que se comunican con carácter previo entre ambas administraciones pesqueras. Esta actividad se lleva a cabo entre ambos países en condiciones de reciprocidad.

Modalidades y listas de buques

- Censo de buques arrastreros de Portugal.
Actividad: 25 buques censados; se han autorizado 13 buques para la pesquería de peces.
- Cerco por fuera de las 12 millas:
Sobre una lista base compuesta por 40 buques y de forma rotatoria, se han utilizado las 15 posibilidades de pesca disponibles para los buques españoles, por periodos quincenales.
- Acuerdos fronterizos con Portugal:
 - Acuerdo fronterizo del río Miño.
Sobre una lista base de 39 buques, y otra de reserva de 3 buques, se conceden con carácter rotativo y por periodos quincenales un total de 18 posibilidades de pesca en aguas de Portugal.
 - Acuerdo fronterizo del río Guadiana.
Existen un total de 44 posibilidades de pesca, que se han cubierto a lo largo de todo el año, pertenecientes a las siguientes modalidades:
 - Arrastre bivalvos: 25 buques.
 - Cerco: 7 buques.
 - Coquina artesanal/arrastre cintura: 2 buques.
 - Trasmallo: 2 buques.

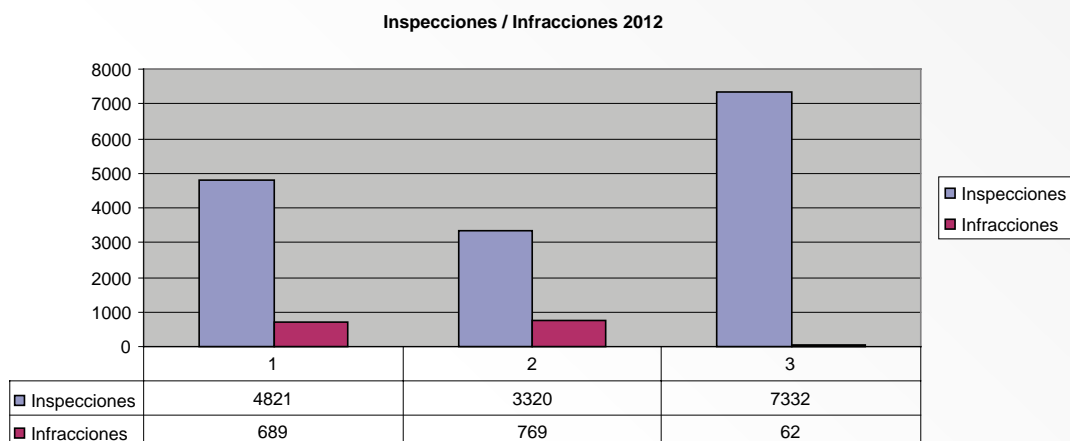
5.5. Actividades de inspección en 2012

5.5.1. Datos globales

Durante el año 2012 tuvieron lugar las siguientes actividades de inspección en materia de pesca marítima.

INSPECCIONES – INFRACCIONES EN 2012		
ACTIVIDADES	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Terrestres	5099	676
En la mar	3340	751
Aéreas (avistamientos)	7332	62
TOTALES	15.771	1489

GRÁFICO INSPECCIONES/INFRACCIONES 2012 SGCI



(1. Inspecciones en puerto; 2. Inspecciones marítimas; 3. Inspecciones aéreas)

5.5.2. Inspecciones en puerto

La actividad inspectora en puerto total es la reflejada en el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD INSPECTORA TOTAL EN PUERTO (NO INCLUYE EL RESTO DE INSPECCIONES REALIZADAS EN EL ÁMBITO TERRESTRE)

INSPECCIONES EN PUERTO		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Alicante	342	32
Almería	129	1
Asturias	336	36
Baleares	112	13
Barcelona	221	38
Cádiz	427	32
Cantabria	69	7
Castellón	156	16
Coruña	551	161
Huelva	319	111
Las Palmas	258	42
Málaga	108	4
Murcia	144	8
País Vasco	368	32
Pontevedra	369	54

INSPECCIONES EN PUERTO		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Tarragona	216	51
Tenerife	367	29
Valencia	134	10
Servicios centrales	473	240
TOTAL	5099	523

Durante las inspecciones en puerto se ha procedido al decomiso de 29.893,30 kg de pescado principalmente fresco y de talla antirreglamentaria, y 67 artes y aparejos de pesca ilegales.

5.5.3. Programas de inspección y vigilancia pesquera

Durante el 2012 se llevaron a cabo los siguientes programas de inspección.

Protección de los recursos del Caladero Nacional

En puerto

Inspecciones y control de las descargas de la flota que faena en el caladero nacional, especialmente dirigidas a impedir la comercialización de especies con tallas mínimas, así como el cumplimiento de las normas sobre documentación y registro de captura de los buques y productos pesqueros.

Nº INSPECCIONES E INFRACCIONES EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE PESCA.

TOTAL INSPECCIONES TERRESTRES		
MODALIDAD	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Arrastre	962	192
Cerco	522	60
Palangre	200	30
Enmalle	78	13
Artes Menores	622	72
Otros	232	26
TOTAL	2616	393

En la mar

Misiones de inspección y vigilancia, en acciones coordinadas de medios aéreos y marítimos para la verificación del cumplimiento de la normativa pesquera durante la fase extractiva, y en especial del uso de artes de pesca antirreglamentarias, control de capturas, y zonas y épocas de veda. Cuadros 9, 10 y 11.

TOTAL INSPECCIONES AÉREAS			
MEDIOS	JORNADAS	AVISTAMIENTOS	INFRACCIONES
Helicópteros	704	4874	50
Avión	324	2458	12
TOTAL	1028	7332	62

ACTIVIDADES MARÍTIMAS ARMADA			
PATRULLEROS OPERADOS POR LA ARMADA	JORNADAS	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Adquiridos por el MAGRAMA	80	174	42
Otros patrulleros	28	36	2
TOTAL	108	210	44

ACTIVIDADES MARÍTIMAS GUARDIA CIVIL			
PATRULLEROS OPERADOS POR LA G. CIVIL	JORNADAS	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Adquiridos por el MAGRAMA	628	1258	271
Otros patrulleros	973	1481	424
TOTAL	1601	2739	695

Los cuadros anteriores sólo reflejan las actividades marítimas realizadas con la Guardia civil y la Armada, sin incluir las llevadas a cabo en cada una de las dependencias de la periferia.

Flota de aguas comunitarias, planes de gestión

Esta flota está compuesta tanto por buques de la UE como por buques nacionales que faenan en aguas comunitarias y desembarcan sus capturas en los puertos españoles.

Estos buques representan tanto por el volumen de capturas como por el número de desembarques, un importante segmento de la flota que ha de ser inspeccionada. Dentro de esta actuación tienen especial atención las inspecciones y controles de los buques afectados por el «plan de recuperación de la merluza del Norte».

La flota de la UE que faena en aguas comunitarias y descarga en puertos españoles procede mayoritariamente de Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido. Durante el año 2012 se han inspeccionado en los puertos españoles un total de 147 buques de la UE, levantándose 33 infracciones.

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas, está distribuida en los siguientes censos:

- Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), también denominado «Flota de Gran Sol».
- Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM).
- Censo de buques autorizados anualmente a faenar en aguas portuguesas, zona IX del CIEM.

Con carácter trimestral, se han concedido autorizaciones a los buques españoles censados en la modalidad de cerco del Caladero Cantábrico-Noroeste para la captura de especies pelágicas con este arte de pesca en las zonas VII y VIII,a,b,d.

También con carácter trimestral se publica la lista de barcos autorizados a faenar en aguas portuguesas (zona XI) con curricán dirigido al atún y con palangre de superficie dirigido a especies altamente migratorias distintas del atún, pez espada y tiburón principalmente

En las zonas Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE se han concedido autorizaciones a buques españoles interesados en participar en la costera del bonito que se lleva a cabo bajo la modalidad de caña y cebo vivo o curricán.

Asimismo existen acuerdos fronterizos tanto con Francia como con Portugal que autorizan a ciertos buques españoles a faenar en aguas del mar territorial francés y portugués.

En el 2012 se realizaron 202 inspecciones a esta flota las cuales supusieron un total de 74 infracciones.

También durante el 2012 se han realizado 116 inspecciones a camiones que han descargado sus capturas en puertos españoles, procedentes tanto de barcos de la UE como de barcos nacionales, detectándose un total de 39 infracciones.

Control de buques de terceros países

Tal y como se establece en el *R(CE) 1006/2008 del Consejo de 29 de septiembre relativo a la autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias*, los buques pesqueros de terceros países que lleven a cabo actividades pesqueras en aguas comunitarias, deberán cumplir las disposiciones de la PPC relativas a las medidas de conservación y control y las demás disposiciones que regulan las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios en la zona de pesca en que faenen, así como las disposiciones establecidas en el acuerdo de que se trate.

Asimismo, el *Real Decreto 1797/1999, de 26 de noviembre, sobre el control de las operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española*, establece la normativa aplicable al seguimiento y control de las operaciones pesqueras ejercidas por buques de pesca de países terceros en aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción española.

También la *Orden ARM/2077/2010, de 27 de julio, para el control de acceso de buques de terceros países, operaciones de tránsito, transbordo, importación y exportación de productos de la pesca para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* establece los procedimientos para:

- El control de acceso a puertos españoles de buques pesqueros de terceros países, así como las operaciones de desembarque y trasbordo que éstos realicen.
- La entrada por cualquier vía de productos pesqueros capturados por buques pesqueros de terceros países, y su re-exportación desde territorio español.
- La exportación de las capturas realizadas por buques pesqueros españoles cuando así lo exijan los acuerdos previamente adoptados con terceros países.

En aplicación de la normativa mencionada, en España se viene realizando un especial seguimiento del acceso a puerto para servicios portuarios, así como para el desembarque y transbordo de los productos de la pesca. En este contexto se realizaron un total de 327 inspecciones a buques de terceros países, levantándose 68 actas de infracción, principalmente en puertos de Galicia e Islas Canarias.

INSPECCIONES A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Almería	10	1
Coruña	40	31
Huelva	15	6
Las Palmas	193	21
Murcia	5	0
Pontevedra	27	6
Tenerife	2	1
Cádiz	11	2
Vigo	24	0
TOTAL	327	68

En la actualidad existen 24 puertos autorizados, repartidos en las 10 Comunidades Autónomas con litoral, donde los buques pesqueros de terceros países pueden desembarcar y transbordar productos de la pesca, así como acceder a servicios portuarios.

Cumplimiento de los Acuerdos Pesqueros

Durante el 2012, hubo 16 acuerdos firmados entre la Unión Europea con los siguientes países: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Groenlandia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Kiribati, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Noruega, Islas Feroe, Islandia, Sao Tome e Príncipe, Islas Salomón e Islas Seychelles.

En aplicación de las obligaciones derivadas del R(CE) 1224/2009, durante el 2012, se controló a la flota comunitaria que faena en aguas de terceros países al amparo de acuerdos pesqueros con la Unión Europea, realizándose 29 inspecciones en las que se detectaron 4 infracciones.

Inspecciones técnicas de Cajas Azules

Según dispone el Reglamento de Control R(CE) 1224/2009, los buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros llevarán instalado a bordo un dispositivo plenamente operativo que transmita datos de posición a intervalos regulares de modo que los buques puedan ser localizados e identificados automáticamente por el sistema de localización de buques (SLB).

Tal y como establece el R(UE) 404/2011, ningún buque pesquero de la UE sujeto al SLB podrá dejar un puerto si no lleva instalado a bordo un dispositivo de localización por satélite plenamente operativo.

Por lo tanto, en aplicación de la normativa, con el objetivo de garantizar que el dispositivo de localización esté plenamente operativo, durante el 2012 los inspectores de pesca marítima llevaron a cabo, en coordinación con el CSP, las inspecciones técnicas de instalación, funcionamiento y precintado de los equipos a bordo de los pesqueros de eslora igual o superior a 12 m, contabilizándose 385 cajas inspeccionadas.

5.6. Campañas de inspección y vigilancia pesquera nacionales e internacionales

Para la vigilancia e inspección de pesquerías estacionales, tales como las pesquerías de especies pelágicas, o las desarrolladas en el marco de Organizaciones Regionales de Pesca, a lo largo de 2012 se llevaron a cabo campañas pesqueras para diferentes pesquerías así como planes de despliegue conjunto.

5.6.1. Campañas pesqueras

Las campañas pesqueras que tuvieron lugar durante el año 2012 fueron:

- La costera del atún rojo en el Mediterráneo
- La costera de la caballa en el Atlántico

Costera del atún rojo en el Mediterráneo

La pesquería del Atún Rojo ha sufrido una gran expansión en los últimos años, capturándose una gran cantidad de juveniles que no tienen la talla mínima. La sobreexplotación pesquera debido al gran consumo de los mercados y la captura ilegal de ejemplares son los principales problemas para el atún rojo, habiéndose reducido la población adulta reproductora en el Mediterráneo en los últimos años, debido a la pesca abusiva.

La situación biológica de la población de atún rojo ha hecho necesario adoptar un Plan de Recuperación entre cuyas medidas destacan la obligación de que cada Estado Miembro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA, ICCAT en su denominación inglesa) y de la Unión Europea elabore un plan de pesca anual para las almadrabas y los buques que capturen atún rojo, asignación y adecuación de las posibilidades de pesca a la capacidad existente, restricciones en las épocas autorizadas de pesca, tallas mínimas, puertos autorizados y otras medidas de control.

Así, la CICAA adoptó, la Recomendación (12-03) que enmienda la Recomendación del ICCAT (9-06) sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

En el ámbito europeo, el marco viene fijado por el Reglamento (CE) 302/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Este Reglamento establece los principios generales de aplicación por la Unión Europea del Plan recomendado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

En el ámbito nacional, las medidas para la gestión de la pesquería de atún rojo aparecen recogidas en la Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo. Las normas contenidas en esta orden son de aplicación a todos los buques y almadrabas españoles que ejerzan la pesca de atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo, las granjas ubicadas en aguas españolas y a los buques de otras nacionalidades que utilicen los puertos españoles para el desembarque de atún.

Por lo tanto, en cumplimiento de toda la normativa mencionada, el control de la pesquería de atún rojo se lleva a cabo en el marco de un plan de recuperación que conlleva la actividad de control, inspección y vigilancia de las actividades pesqueras en aguas de soberanía y jurisdicción españolas.

Dicho control se ejerce a: las capturas de atún rojo con destino a granjas de engorde; los cerqueros durante las transferencias de atún; los remolcadores transportando las jaulas tras la transferencia; la documentación de las cantidades de pesca a bordo, transferidas, transbordadas o transportadas; el cumplimiento de la prohibición de uso de redes de malla a la deriva; el impedimento de la actividad de pesca extractiva a buques de terceros países en aguas españolas; y la talla mínima de captura del atún rojo, entre otras.

En el 2012, la campaña se inició en el mes de Mayo, con una duración de 6 meses, finalizando en Octubre, y se desarrolló en los puertos y lonjas españolas del Atlántico y Mediterráneo en las que tuvo lugar esta costera del atún rojo, llevándose a cabo 456 inspecciones en las cuales se detectaron un total de 47 infracciones.

Además de las inspecciones realizadas en puerto, en el marco del plan de recuperación del atún rojo, se realizaron 299 inspecciones en el mar con un total de 21 infracciones detectadas.

Costera de la caballa en el Atlántico

Al inicio del año 2012 se estableció un Plan de control, vigilancia e inspección de la pesquería de la caballa, de acuerdo con los reglamentos R(UE) 44/2012 en el que se establece la cuotas de Caballa para los Estados Miembros de la UE, el R (CE) 1224/2009 y el R (UE) 404/2011 de desarrollo, así como la Orden ARM/271/2010.

Los objetivos del Plan eran:

- El control e inspección de la flota pesquera que participaba en la pesquería de la caballa en el Cantábrico y Noroeste, y en especial la cuota de asignada a España para el 2012.
- Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de inspección en lo referente a preavisos y puertos autorizados para los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.
- Verificar el cumplimiento con el porcentaje de inspecciones obligatorias para estas descargas de al menos, el 10 % de los desembarques y el 15 % de las cantidades desembarcadas, en los puertos designados.
- Verificar el cumplimiento de las correspondientes órdenes de reparto de posibilidades de pesca entre las diferentes modalidades.

El Plan se inició el 15 de febrero y se desarrolló en los puertos y lonjas del Cantábrico y Noroeste en las que tuvo lugar esta costera de la caballa, tanto si eran puertos designados para desembarque de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel, como si no lo eran. En total se realizaron 408 inspecciones en puerto detectándose 89 infracciones.

Además, en el marco de este plan, el Departamento comisionó durante 32 días al Patrullero «Río Miño» de la Guardia Civil, en el cual embarcaron ocho Inspectores de Pesca Marítima en períodos consecutivos, resultando un total de 162 inspecciones en el mar con 26 infracciones contabilizadas.

5.6.2. Planes de despliegue conjunto

Durante el 2012 se participó en los planes de despliegue conjunto que se señalan a continuación:

- Plan de Despliegue Conjunto para el Atún Rojo
- Plan de Despliegue Conjunto para pelágicos
- Campaña de Inspección NAFO
- Campaña de Inspección NEAFC

Plan de Despliegue Conjunto para el Atún Rojo

Este plan se llevó a cabo durante todo el año 2012. El objetivo general del mismo era garantizar la aplicación uniforme y eficaz de las medidas de conservación y control aplicable a la pesquería de Atún rojo en aguas del Mediterráneo mediante la vigilancia e inspección de la flota pesquera y a su flota auxiliar de cebo vivo, cañas, líneas, palangre y cerco de atún, así como de las actividades de las jaulas remolcadas y de las granjas de engorde, actividades de las almadrabas incluidas las transferencias y los sacrificios, así como la inspección a la llegada a puerto.

En el marco de este plan se realizaron varios embarques en patrulleros españoles y en patrulleros de otros estados participantes en el JDP.

Los embarques nacionales supusieron un total de 56 días de mar, 27 inspecciones realizadas y 2 infracciones detectadas. Estos embarques fueron:

- 3 en el patrullero Tarifa de la Armada que suman 42 días de mar en total, en los cuales se embarcó un inspector español en cada uno de ellos, y
- 2 en el patrullero Rio Guadiana de la Guardia Civil que suman 14 días de mar en total, embarcándose también un inspector español en cada uno de ellos.

Los embarques internacionales en los cuales participaron inspectores españoles, uno en cada embarque, supusieron un total de 41 días de mar.

Estos embarques fueron:

- 1 en un patrullero italiano de 10 días de duración
- 1 en el patrullero francés Ladroit, de 10 días de duración
- 1 en el patrullero francés Themis de 21 días de duración

Además de los embarques, también se participó en misiones conjuntas en tierra tanto nacionales como en otros estados participantes en el JDP en puertos, instalaciones de engorde y almadrabas con inspectores de otros estados miembros implicados en este Plan. Así se intercambiaron inspectores con Italia, Francia y con Malta. Asimismo, el número de misiones aéreas realizadas durante la duración de este plan fueron 13.

Plan de Despliegue Conjunto para pelágicos

Este plan se llevó a cabo durante todo el año 2012. El objetivo general del mismo era garantizar la aplicación uniforme y eficaz de las medidas de conservación y control aplicables a las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales, subáreas CIEM V, VI, VII, VIII y IX, tal y como se especifica en la *Decisión 2011/310/EU por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales del Atlántico Nororiental* adoptada por la Comisión, mediante un programa coordinado de inspecciones a los buques pesqueros, en la mar y en puerto, inspecciones aéreas, y a través de toda la cadena incluyendo procesamiento, transporte y venta.

En el marco de este plan se realizaron varios embarques en patrulleros españoles y en patrulleros de otros estados participantes en el JDP. Los embarques nacionales se produjeron en dos patrulleros de la armada, resultando dos embarques en el patrullero Tarifa (uno del 12 al 29 de marzo y otro del 9 al 22 de septiembre) y un embarque en el patrullero Arnomendi (del 16 al 27 de abril), embarcándose 1 inspector español en cada uno de los embarques. El único embarque en un patrullero no español en el que participó un inspector español fue en el patrullero francés IRIS del 7 al 18 de mayo. En total se realizaron 168 inspecciones en el mar detectándose 21 infracciones.

Además de los embarques, también se participó en misiones en tierra en otros estados participantes en el JDP. Así se intercambiaron inspectores con Francia y con Portugal. Como resultado de este intercambio se realizaron 766 inspecciones en puerto con un total de 88 infracciones detectadas.

Durante la duración del plan España fue país coordinador en dos ocasiones, durante tres semanas en el mes de febrero y durante cuatro semanas en el mes de Septiembre.

Campaña de inspección NAFO

La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO, www.nafo.int) es una organización multilateral creada con el objetivo de promover la conservación y óptima utilización de los recursos pesqueros en el área Atlántico NO, junto a las costas de EEUU, Canadá y Groenlandia. NAFO también promueve ideas para la colaboración internacional en Alta Mar basadas en las investigaciones científicas.

La Comisión de NAFO adopta propuestas de acciones conjuntas por parte de las Partes Contratantes, diseñadas para alcanzar la óptima utilización de los recursos pesqueros del Área de Regulación. Las acciones llevadas a cabo en el área de Regulación de NAFO pueden englobarse en dos grupos: marítimas y en puerto.

Marítimas

El R(CE) 1386/2007, del Consejo de 22 de octubre de 2007, por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, establece que siempre que se encuentren faenando simultáneamente en la zona de regulación de la NAFO más de 15 buques pesqueros comunitarios, esté presente en la zona un buque de inspección comunitario o se haya celebrado un acuerdo con otra Parte contratante para garantizar la presencia de un buque de inspección.

Así pues, en aplicación de la normativa comunitaria y de NAFO, en el año 2012 el Departamento comisionó durante 43 días al Patrullero «Alborán», en el cual embarcaron dos Inspectores de Pesca Marítima españoles acompañados de otros dos inspectores comunitarios, con el objetivo de llevar a cabo el control y la inspección de la flota que opera en el área de regulación de NAFO, así como comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de conservación adoptadas por esta ORP. Durante el transcurso de la campaña se realizaron 12 avistamientos de pesqueros y 14 inspecciones.

La participación en el esquema de inspección del Área de Regulación de NAFO se enmarca dentro del Plan de Despliegue Conjunto de NAFO 2012 dirigido por la Agencia Europea para el Control de la Pesca (EFCA).

En el marco de dicho plan, además del despliegue de medios propios, España contribuyó con un Inspector de Pesca Marítima para formar parte de un equipo en conjunto en misión de inspección pesquera en aguas de NAFO, embarcado durante 19 días en el patrullero islandés «Tyr», fletado por la EFCA. El objetivo de la misión fue comprobar, mediante la realización de inspecciones, que los pesqueros faenando en el área de regulación de NAFO, lo hacían cumpliendo con las normas de Conservación y Control de NAFO. Durante la misión se realizaron 27 avistamientos y 5 inspecciones.

La Subdirección General de Control e Inspección, también dentro del marco del Plan de Despliegue Conjunto de NAFO 2012, designó a dos Inspectores de Pesca Marítima para realizar misiones de inspección y control, uno de ellos a bordo del patrullero alemán «Seeadler» durante 20 días realizándose 13 avistamientos y 7 inspecciones, y el otro a bordo de la corveta portuguesa «António Enes» durante 31 días realizándose 18 avistamientos y 10 inspecciones.

INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS A BORDO DE PATRULLEROS COMUNITARIOS

PATRULLERO	INSPECCIONES NAFO	
	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Alborán	14	1
Tyr	5	1
Seeadler	7	0
António Enes	10	0
TOTAL	36	2

Terrestres

El Reglamento 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre de 2005, por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO), establece que los Estados miembros velarán por que todos los buques para los que se haya expedido el permiso de pesca especial, que entren en un puerto designado para desembarcar y/o transbordar el fletán negro capturado en la subzona 2 de la NAFO y las divisiones 3KLMNO se sometan a una inspección en el puerto de conformidad con el sistema de inspección portuaria de la NAFO.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa comunitaria, durante el año 2012 se han inspeccionado el 100 % de los buques congeladores, tanto nacionales como extranjeros, que han faenado en aguas del área de regulación de NAFO y han descargado en puertos españoles. El resultado de estas inspecciones se muestra en el siguiente cuadro.

**NÚMERO DE INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS
A BUQUES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS EN PUERTOS NACIONALES**

DEPENDENCIA	FLOTA NAFO	
	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Coruña (Acuerdos Privados)	17	0
Pontevedra (Nacionales, UE y 3º)	41	12
Vigo (Nacionales, UE, y 3º)	24	1
TOTAL	82	13

Campaña de inspección NEAFC

La Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC, www.neafc.org) se creó con el objetivo de asegurar, a largo plazo, la conservación y óptima utilización de los recursos pesqueros en el Área de la Convención, proporcionando beneficios sociales, medioambientales y económicos sostenibles. Con este propósito, NEAFC recomienda medidas para mantener la explotación racional de las poblaciones de peces en el Área de la Convención, tomando consejo científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

NEAFC está formada por delegaciones de Partes Contratantes las cuales han acordado cumplir las normas del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental, el cual entró en vigor en Noviembre de 1982.

El R(UE) 1236/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 15 de Diciembre de 2012, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental, establece que los Estados miembros cuyos buques pesqueros estén autorizados a faenar en la zona de regulación nombrarán inspectores encargados de llevar a cabo la vigilancia y las inspecciones y los asignarán al régimen.

También dispone que la Comisión, o el organismo designado por ella, coordinará las actividades de vigilancia e inspección para la Unión y elaborará cada año, en concertación con los Estados miembros de que se trate, un plan de despliegue conjunto para la participación de la Unión en el régimen el año siguiente. Este plan de despliegue deberá, entre otros aspectos, determinar el número de inspecciones que deberán realizarse

Las acciones llevadas a cabo en el área de Regulación de NEAFC pueden englobarse en dos grupos: marítimas y en puerto.

Marítimas

El R(UE) 1236/2012 establece que en caso de que simultáneamente haya más de diez buques pesqueros de la UE ejerciendo actividades pesqueras dirigidas a recursos regulados en la zona de regulación, la Comisión, o el organismo designado por ella, se asegurará de que esté presente en la zona durante ese tiempo un buque de inspección de un Estado miembro o de que se haya celebrado un acuerdo con otra Parte contratante para garantizar la presencia de un buque de inspección.

La participación en el esquema de inspección del Área de Regulación de NEAFC se enmarca dentro del Plan de Despliegue Conjunto de NEAFC 2012 dirigido por la Agencia Europea para el Control de la Pesca (EFCA).

En aplicación de la normativa comunitaria y de NEAFC, en el año 2012 el Departamento comisionó durante 40 días al Patrullero «Arnomendi», en el cual embarcaron tres Inspectores de Pesca Marítima españoles acompañados de otros tres inspectores comunitarios, con el objetivo de llevar a cabo el control y la inspección de la flota que opera en el área de regulación de NEAFC, concretamente en el Área de Conservación de la gallineta nórdica, así como comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de conservación adoptadas por esta ORP. Durante el transcurso de la campaña se realizaron 45 avistamientos de pesqueros y 18 inspecciones.

También dentro del marco del Plan de Despliegue Conjunto de NEAFC 2012 se programó una campaña de inspección y vigilancia marítima en el mar de Irminger, en aguas internacionales del área de regulación de NEAFC. Esta campaña estuvo dirigida al control de la pesquería de la gallineta nórdica, se desarrolló bajo el Esquema de Control y Cumplimiento de NEAFC y en ella se embarcó una inspectora nacional en el patrullero alemán «Seeadler». Durante la misión se realizaron 177 avistamientos y 14 inspecciones.

INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS A BORDO DE PATRULLEROS COMUNITARIOS

PATRULLERO	INSPECCIONES NEAFC	
	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Arnomendi	18	1
Seeadler	14	1
TOTAL	32	2

Terrestres

El R(UE) 1236/2010 dispone que cada Estado miembro inspeccionará en sus puertos cada año de referencia al menos el 15 % de los desembarques o transbordos de recursos pesqueros congelados después de haber sido capturados en la zona del Convenio por buques pesqueros que enarbolan pabellón de una Parte contratante.

Cumpliendo lo establecido en la normativa, durante el año 2012 se han realizado inspecciones a los buques congeladores, tanto nacionales como extranjeros, que han llevado a cabo sus actividades pesqueras en aguas de NEAFC y han descargado sus capturas en puertos españoles. El resultado de estas inspecciones se muestra en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS
A BUQUES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS EN PUERTOS NACIONALES**

FLOTA NEAFC (NAC, UE Y 3º) SPP REGUL. Y PROF		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Pontevedra	22	3
Vigo	4	0
TOTAL	26	3

5.7. Visitas de inspección de la Comisión Europea

El Reglamento (CE) 1224/2009 del Consejo, dispone en el Considerando 41 que para conseguir los objetivos de la política pesquera común, la Comisión debe poder adoptar medidas correctoras eficaces. Para ello es preciso incrementar la capacidad de gestión de la Comisión y su capacidad para intervenir proporcionalmente al grado del cumplimiento de los Estados miembros. Además, es preciso que la Comisión esté facultada para efectuar inspecciones sin aviso previo y de manera independiente con el fin de comprobar las operaciones de control realizadas por las autoridades competentes de los Estados Miembros.

Asimismo el artículo 96 dispone que la Comisión controlará y evaluará la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros mediante el examen de la información y los documentos correspondientes y la realización de verificaciones, inspecciones autónomas y auditorías; también facilitará la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros.

Así pues, en aplicación del Reglamento (CE) 1244/2009 del Consejo, los inspectores de pesca de la Comisión de la UE realizaron 12 visitas de inspección a España en 2012, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

VISITAS DE INSPECCIONES COMUNITARIAS

FECHA	LUGAR	OBJETIVOS DE CONTROL
14/02/2012	PALMA DE MALLORCA	Regl. Med. Góbidos en Baleares
01/02/2012	BURELA/CEDEIRO/SANTIAGO	Auditoría registro de capturas
05/03/2012	PAÍS VASCO/CANTABRIA	Verificación Control MAC
12/03/2012	GERONA/BARCELONA/TARRAGONA	Medidas Técnicas
19/03/2012	VIGO	NAFO: Santa Isabel y Monte Meixuero
18/05/2012	CONIL/BARBATE/ALGECIRAS	ICCAT: Recomendaciones
22/05/2012	MADRID	Caballa. Registro de captura
19/06/2012	HUELVA/SEVILLA	Auditoría España-Portugal. Intercambio Documentos de Transporte
25/06/2012	FRIGALSA/VIGO	NAFO: Patricia Sotelo
27/06/2012	MURCIA	Aplicación recomendaciones ICCAT
16/07/2012	FRIGALSA/VIGO	NAFO: Anuva
23/10/2012	MADRID	Auditoría registro de capturas

5.8. Cooperación con las Comunidades Autónomas

El artículo 40 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado establece que el Magrama podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el mejor ejercicio de la actividad inspectora en aguas exteriores e interiores e intercambiar la información necesaria.

En este marco, existen convenios, acuerdos y planes de control con varias Comunidades Autónomas para garantizar la coherencia de actuaciones en todo el territorio español.

Durante 2012 se ha continuado con el trabajo de colaboración entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas con diferentes Planes de acción conjunta para el control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera en Andalucía, Galicia y Cataluña. Estos Planes se llevan a cabo con equipos de inspección formados por inspectores de ambas Administraciones así como por su personal de apoyo en misiones marítimas, aéreas o terrestres.

Concretamente, a lo largo del año 2012 se ha continuado con el Plan de Acción Conjunta con la Junta de Andalucía con el objeto de alcanzar un alto grado de excelencia en el control, vigilancia e inspección respecto de la actividad extractiva, comercialización y consumo de organismos de tallas no autorizadas o inmaduros con el fin de eliminar o minimizar su existencia.

5.8.1. Cooperación con otros Organismos de Control. Implantación del Grupo Técnico de Control dentro del Plan de Acción Conjunto

Tras varias misiones de auditoría por parte de la Comisión de la UE a nuestro sistema de registro de capturas, se ha publicado la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.7.2012 por la que se establece un Plan de Acción para subsanar las deficiencias del sistema español de control de la pesca.

Es evidente, como así lo pone de manifiesto la Auditoría de control, que es necesario una mejora en la coordinación entre todos estos órganos de control implicados. Esta coordinación se ha realizado a través:

Coordinación interna en la AGE

Los primeros pasos ya han sido dados mediante la reorganización realizada dentro de la Secretaría General de Pesca.

Coordinación externa a la AGE

Se pone en manifiesto la necesidad de establecer los canales de comunicación adecuados con las CCAA para implicarlas en estos planes específicos y aumentar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones.

Como mecanismo de trabajo, para cumplir con los objetivos fijados en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.7.2012, se ha creado el Grupo de Trabajo Técnico de Control, con los objetivos siguientes:

- Coordinación de todas las autoridades con competencias en control.
- Identificación y registro de todas las autoridades responsables de la verificación, control e inspección.
- Creación de procedimientos unificados y conjuntos de control.
- Resolución de controversias entre la AGE y las CCAA, y de las CCAA entre sí.
- Procedimientos de intercambio de información.

En el año 2012, se han llevado a cabo tres reuniones del Grupo Técnico de Control, el 28 de marzo de 2012, el día 16 de mayo de 2012 y el 24 de octubre de 2012. Todas ellas contaron con la participación de representantes de las Comunidades Autónomas, del Director General de Ordenación Pesquera, Subdirectores de Control e Inspección y de Economía Pesquera y de la Comisión Europea, así como otros funcionarios.

5.9. Relaciones y cooperación internacional

Tal y como establece el R(CE) 1224/2009, las autoridades encargadas de la aplicación del Reglamento en los Estados miembros cooperarán entre sí, con las autoridades competentes de los terceros países y con la Comisión y el organismo designado por esta, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Las normas básicas de cooperación entre Estados miembros, con Organizaciones Regionales de Pesca y con terceros países están determinadas en los Reglamentos de Control y de creación de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

La participación internacional de los Servicios de Inspección Pesquera del Departamento, se sintetiza en las acciones siguientes:

- Intercambio de información y coordinación de actuaciones de los inspectores y medios con los servicios de inspección de otros Estados Miembros de la Unión Europea, o Partes Contratantes, y las correspondientes Organizaciones Regionales de Pesca, tales como NAFO, NEAFC o ICCAT
- Asistencia a los Comités Internacionales de Control de NAFO y NEAFC e ICCAT
- Asistencia en Bruselas a los grupos del Consejo y Comités de expertos o de gestión en temas relativos a la inspección de pesca.

5.10. Lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) constituye una amenaza para la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos. Estas prácticas suponen una amenaza para la política pesquera común (PPC), van en detrimento de la conservación de las poblaciones de peces, la biodiversidad marina y los ecosistemas frágiles y constituyen un perjuicio para los pescadores que respetan la ley y las poblaciones costeras afectadas. Esta lacra internacional tiene consecuencias medioambientales, económicas y sociales.

Para luchar contra este fenómeno tan lucrativo, el Reglamento 1005/2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, entre sus objetivos tiene el de prohibir la importación de productos procedentes de la pesca ilegal y vetar su entrada en el mercado europeo, tanto si proceden de barcos comunitarios como extracomunitarios e independientemente de donde se produzca la pesca ilegal ya que el reglamento, cubre tanto a los barcos de la UE como de terceros países, independientemente de dónde lleven a cabo su actividad.

También prevé permitir el acceso al mercado de la Unión Europea (UE) sólo a los productos pesqueros certificados que se ajusten a la normativa, reforzar la vigilancia de las actividades en el mar, identificar a los operadores INDNR, mejorar la aplicación de la legislación en materia de pesca y aplicar mejor las sanciones en los casos de infracción.

La lucha contra la pesca INDNR se ha convertido en objetivo prioritario de la PPC. Por ello se han reforzado los mecanismos de disuasión (vigilancia y control) intensificando el control por el Estado del puerto de los desembarcos y transbordos de pescado congelado, proveniente de terceros países, así como la mejora de la colaboración entre los Estados Miembros y esos países. En este último año 2012 se

han llevado a cabo investigaciones de posibles barcos que realizan pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La lucha contra la pesca INDNR abarca:

- las infracciones a las normas de ordenación y conservación de los recursos pesqueros en aguas nacionales e internacionales;
- las actividades pesqueras en zonas de alta mar en las que tiene competencias una organización regional de ordenación pesquera (OROP) realizadas por buques que no respetan las normas de esa organización; se trata de embarcaciones sin nacionalidad o matriculadas en un Estado que no es parte de esa OROP;
- las actividades pesqueras en zonas de alta mar en las que no existe una organización regional de ordenación pesquera que se desarrollan de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades en materia de conservación de recursos pesqueros que incumben a los Estados en virtud del Derecho internacional.

La Subdirección General de Control e Inspección ha intensificado notablemente los controles a buques de países terceros, incrementando considerablemente desde el 2006 el nivel de las inspecciones, tal y como se puede apreciar en el cuadro adjunto:

INSPECCIONES A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES		
AÑO	INSPECCIONES	INFRACCIONES
2006	128	6
2007	384	24
2008	367	31
2009	43	0
2010	167	20
2011	189	18
2012	457	82

5.10.1. Grupos de trabajo para el seguimiento e implementación del R (CE) 1005/2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

Durante el año 2012, se han mantenido diversas reuniones de trabajo, en el marco del Grupo de Expertos en Control, referidas principalmente al desarrollo de las siguientes obligaciones de control establecidas en el citado Reglamento:

- Inspecciones en puertos comunitarios de buques pesqueros con bandera de un tercer país.
- Esquema de certificación de capturas para las importaciones y exportaciones.
- Sistema Comunitario de Alerta.
- Identificación de buques que practican la pesca INDNR.
- Terceros países no cooperantes.
- Medidas respecto de los buques y países involucrados en pesca ilegal.
- Nacionales de los Estados miembros.
- Sanciones.

- Avistamientos.
- Asistencia Mutua.

Agencia Comunitaria de Control de la Pesca

Se ha participado en seminarios y grupos de trabajo organizados por la Agencia de Control y Comisión Europea con los Estados miembros, al objeto de coordinar y establecer criterios para la aplicación del Reglamento.

5.10.2. Trabajos realizados para el mantenimiento y desarrollo en España del sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada R (CE) 1005/2008

Encomiendas de gestión desarrolladas

Para el cumplimiento de las obligaciones de control establecidas en el Reglamento (CE) 1005/2008, se ha trabajado en el desarrollo y mantenimiento de las siguientes trabajos realizados por TRAGSATEC:

- Servicio de apoyo al sistema de gestión para el control pesquero para la lucha contra la pesca IND-NR: Cuyo objetivo es prestar apoyo a la Secretaría General de Pesca, en la realización de las verificaciones y controles de las obligaciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria.

5.10.3. Actuaciones en materia de control

Operaciones de acceso a servicios portuarios (repostaje, avituallamiento, reparación, etc.) efectuados por buques pesqueros con bandera de un tercer país

En aplicación de lo establecido en el Reglamento (CE) 1005/2008 y Orden ARM/2077/2010, se han controlado las siguientes operaciones:

- Numero de operaciones controladas: 481.
- Numero de países de bandera de los buques pesqueros: 33.

Operaciones de desembarque/transbordo de productos de la pesca, en puertos españoles, efectuados por buques pesqueros con bandera de tercer país

- Numero de operaciones controladas: 235.
- Número de Países de bandera de los buques pesqueros: 17.
- Cantidades Totales desembarcadas: 239.271 Tm.
- Numero de operaciones denegadas: 1

Importaciones de productos de la pesca.

Los controles se han efectuado sobre los productos de la pesca incluidos en los capítulos 03, 1604 y 1605 de la nomenclatura combinada (con exclusión de los recogidos en el Anexo I del R (CE) 202/ 2011).

- Numero de solicitudes controladas autorizadas: 38.889
- Numero de países de procedencia: 76.
- Cantidades Totales controladas y autorizadas: 854.527 Tm.
- Numero de denegaciones: 16.

- Numero de solicitudes de verificación enviadas a las autoridades de terceros países en los términos establecidos en el artículo 17.6 del R (CE) 1005/2008: 299.

Según los datos disponibles, un 50 % del volumen total de productos de la pesca proceden de capturas efectuadas por buques con bandera de Argentina, Malvinas, Marruecos, China, Perú, Namibia, e India, mientras que el 50 % restante se distribuye entre 69 países diferentes.

Las principales especies importadas controladas, según volumen, son moluscos congelados, sardinas y anchoas congeladas, merluzas y atunes congelados, y langostino argentino congelado.

El principal medio de transporte por el que entran en España los productos de la pesca es el contenedor (70 % del total según volumen) y el principal punto de entrada es Vigo.

Re-exportaciones

Se han emitido un total de 661 certificados de re-exportación.

5.11. Red de Vigilancia Pesquera (REVIPES)

La Red de Vigilancia Pesquera (REVIPES) es un sistema Web que utiliza la plataforma NET, mediante el que se dota a los Inspectores de pesca marítima de una base de datos centralizada e incluida en las restantes Bases de Datos de la Secretaría, a la que acceden los 7 días de la semana las 24 horas del día utilizando un explorador de Internet convencional. Este sistema está pensado para la optimización del trabajo de inspector y se dirige inicialmente tanto a los inspectores de pesca como al personal de la Armada o Guardia Civil en misiones de inspección y vigilancia pesquera. Los inspectores de pesca marítima, graban en el sistema, al fin de cada inspección, las actas levantadas así como el parte de actividad de la jornada.

Esta red de vigilancia tiene tres vertientes:

- Base de datos de las actividades de inspecciones y buques;
- Base de datos de las actividades de los medios de vigilancia, patrulleros y aeronaves;
- Base de datos para la gestión desde un punto de vista laboral de la actividad de los inspectores de pesca.

El sistema permite a los inspectores hacer consultas de las inspecciones realizadas así como realizar consultas en el Censo de buques nacionales, el Censo de buques comunitarios, sobre buques IUU, Licencia de buques nacionales y consultas en el CSP.

Se continúa realizando un importante esfuerzo en cuanto al mantenimiento evolutivo-adaptativo así como correctivo del sistema, ajustando determinadas funcionalidades a las peculiaridades de la realidad que se pretende registrar.

Durante todo el año 2012 se realizaron multitud de consultas estadísticas e informes tanto de la actividad inspectora y de la actividad de los medios involucrados en la inspección, como de la evolución del número de inspecciones e inspecciones con infracción durante los últimos años.